



PROYECTO:

OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO.

PETICIONARIO:

AYUNTAMIENTO DE COVELO.

OBJETO:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS (PLAN CONCELLOS 2018) DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA.

Firmado digitalmente por SIMON SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:08:33 +02'00'



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

INDICE

MEMORIA	1
1. AGENTES	2
1.1. PROPIEDAD	2
1.2. AUTOR	2
2. INFORMACIÓN PREVIA	2
2.1. OBJETO DEL PROYECTO TÉCNICO	2
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS	2
2.3. EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN	5
2.4. NORMATIVA URBANÍSTICA	5
2.5. AUTORIZACIONES SECTORIALES	7
2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES	7
2.7. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	8
2.8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS.....	9
2.9. SUPERFICIE.....	10
2.10. CUMPLIMIENTO DE OTRA NORMATIVA	11
2.10.1. Código Técnico de la Edificación.....	11
2.10.2. Decreto 35/2000, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la comunidad autónoma de Galicia, Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad.....	11
2.10.3. Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad	11
2.10.4. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.	12
1. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
2. PRESUPUESTO	13
3. PLAZO DE GARANTÍA	13
4. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA	13
5. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.....	14
6. REVISIÓN DE PRECIOS	14
7. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.....	14
8. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO TÉCNICO	14
9. CONCLUSIÓN	15
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	16
1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO.....	17
2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	17
3. CONCLUSIÓN	29
PLAN DE CONTROL	30
1. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	31
1.1. Control de la documentación de los suministros	32
1.2. Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.....	32



1.3. Control mediante ensayos	32
CONTROL EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	32
2. CONTROL DE EJECUCIÓN	33
CONTROL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	34
3. CONTROL DE LA OBRA TERMINADA	34
ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	34
PLIEGO DE CONDICIONES	35
1. SUMARIO	36
2. PRELIMINAR	36
3. CONDICIONES FACULTATIVAS	37
4. CONDICIONES ECONÓMICAS/ADMINISTRATIVAS	50
5. CONDICIONES TÉCNICAS	62
2. INSTALACIONES AUXILIARES	89
3. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	90
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	91
1. INTRODUCCIÓN	94
2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA	96
3. MEMORIA CONSTRUCTIVA	103
4. MEMORIA DESCRIPTIVA	103
5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR	127
6. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	127
7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	128
8. OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENCIA EN OBRA DE RECURSOS PREVENTIVOS	129
9. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	130
10. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS	131
11. LIBRO DE INCIDENCIAS	132
12. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	132
13. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	132
14. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS	133
PRESUPUESTO	134
1. MEDICIONES Y PRESUPUESTO	135
2. CUADRO DE PRECIOS 1	144
2.1. UNITARIOS	144
2.2. AUXILIARES	146
3. CUADRO DE PRECIOS 2. DESCOMPUESTOS	147
PLANOS	151
1. SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA PXOM	152
2. ORTOFOTO MÁXIMA ACTUALIDAD	152
3. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES	152



4. MOBILIARIO URBANO. JARDINERA Y BANCO.	152
5. OCULTACIÓN DE CONTENEDORES. MODULO TIPO PARA 3UD PLASTICO Y/O ORGANICOS.	152
6. OCULTACIÓN DE CONTENEDORES. MODULO TIPO PARA CONTENEDOR PAPEL Y VIDRIO.	152



MEMORIA



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1. AGENTES

1.1. PROPIEDAD

El presente proyecto técnico se redacta a petición del Ayuntamiento de Covelo, con C.I.F. P-3601300-A y dirección en Plaza do Mestre Cerviño, s/n, titular del equipamiento objeto del mismo.

1.2. AUTOR

Este proyecto ha sido redactado por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación D. Jose Simón Sánchez, con DNI 34.888.736J, colegiado número VR-534, del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Pontevedra, delegación de Vigo y con domicilio profesional sito en la calle Betanzos, nº1 2º, 36700 Tui (Pontevedra).

2. INFORMACIÓN PREVIA

2.1. OBJETO DEL PROYECTO TÉCNICO

Con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra de las bases reguladoras y convocatoria del Plan de Obras y Servicios (Plan Concellos) 2018-2019, financiado con fondos propios de la Diputación (el cual da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 36.2.a de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que regula la obligación de las diputaciones provinciales de aprobar anualmente un plan provincial de cooperación con las obras y servicios de competencia municipal), **el ayuntamiento de Covelo solicita la redacción de un proyecto técnico, para poder acogerse a las ayudas con cargo a la línea 1 de investimentos a subvencionar al amparo de este Plan.**

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, se aporta el presente proyecto, cuyo contenido da cumplimiento de la disposición octava (apartado 8.1.1) de dichas bases, resultando suficiente, a criterio del técnico redactor, para valorar, definir y ejecutar las obras precisas de humanización del núcleo urbano de Covelo.

Del mismo modo, las obras en él especificadas y detalladas **constituyen una obra completa**, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de posteriores ampliaciones de las que pueda ser objeto, comprendiendo todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de acuerdo al artículo 13.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS

Se redacta el presente proyecto, en relación con las obras de humanización, mantenimiento y mejora de la imagen urbana que se tiene previsto acometer en el núcleo de Covelo. Dichas obras se llevarán a cabo mediante las actuaciones que se indican a continuación, y cuya posición aproximada queda reflejada en el plano nº 3 del presente proyecto:



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- 1.- Ocultación de contenedores en tres puntos del casco urbano.
- 2.- Eliminación de la ocultación existente anexa al cierre de la casa rectoral de Covelo.
- 3.- Forrado de la pared medianera existente en el parque infantil, con panel de aluminio rotulado en vinilo e impreso.
- 4.- Fabricación y montaje de dos piezas de mobiliario urbano (jardineras con banco y con pasamanos, respectivamente, en acero cortén).
- 5.- Reparación de bordillos de granito deteriorado frente al ayuntamiento.
- 6.- Renovación generalizada de la señalización de calzada (pasos de peatones, plazas de aparcamiento, stop, ceda al paso, señalización SIA, etc).

2.2.1. ESTADO ACTUAL

Como se ha indicado, las obras previstas se efectuarán con la intención de humanizar y mejorar la imagen del núcleo urbano, para lo que se dispondrán dos piezas de mobiliario de similares características y composición a las ya existentes (llevas a cabo en actuaciones precedentes) se repondrán piezas de urbanización y señalización deteriorada por el paso del tiempo, se ocultarán contenedores en tres zonas y se cubrirá la medianera existente en el parque infantil de la plaza Mestre Cerviño, la cual presenta su paramento revestido solo con cemento, sin acabado exterior, lo que ofrece un aspecto muy descuidado. En este último caso, la intención del ayuntamiento no solo es la de cubrir la medianera para mejorar la imagen del entorno, sino que dicho revestimiento sirva para la expresión gráfica de artistas o alumnos de los colegios municipales, mediante la impresión digital en vinilo de dibujos, graffitis, fotografías, etc, los cuales pueden ser sustituidos cuando se considere, ya que este rotulado puede ser intercambiable.

Por último, se desmontará la ocultación anexa al cierre de la casa rectoral de Covelo dada su proximidad a la iglesia de Santiaguño.

A continuación, se muestran fotografías del estado actual de alguno de los elementos citados:



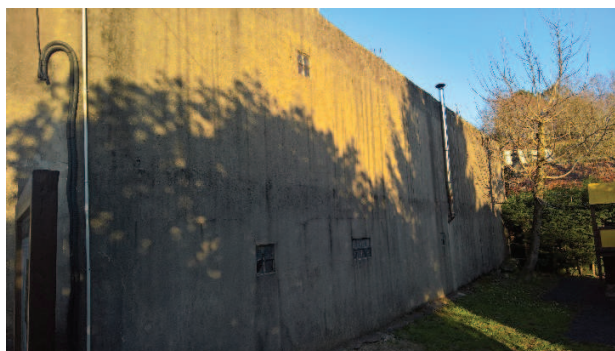
Vista de las zonas de ocultación de contenedores previstas (actuaciones nº 1 y 5).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.



Vista de la zona de ocultación de contenedores prevista (actuación nº 2) y de reparación de bordillo (actuación nº 3).



Vista de la zona en que se va a desmontar la ocultación de contenedores existente (actuación nº 7) y de la medianera del parque infantil (actuación nº 8).



Vista de las zonas en que se va a disponer mobiliario urbano (actuación nº 6 y 4).



Vista de algunos puntos de señalización que serán renovados (actuación nº 9).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

2.3. EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN

El ámbito de actuación se localiza en el núcleo urbano de Covelo, en concreto en la plaza Mestre Cerviño y en su entorno inmediato, en zonas correspondientes al sistema viario, planos de ordenación nº O-1-1 (clasificación y calificación del suelo) y nº O-2-1 (trazado y características de la red viario en suelo urbano) del Plan Xeral de Ordenación Municipal (en adelante PXOM) aprobado definitivamente por la Corporación Municipal en sesión ordinaria el 19 de mayo de 1999.



2.4. NORMATIVA URBANÍSTICA

Como se ha indicado, todas las actuaciones previstas (con la única excepción de la cubrición de la medianera) se sitúan sobre las aceras o calzadas del sistema viario del núcleo urbano, el cual comprende, según lo establecido por el PXOM en su artículo 53, el conjunto de vías de dominio y uso público proyectadas y construidas para la circulación.

Por otra parte, el PXOM de Covelo no se encuentra adaptado a la actual Ley 2/2016 de 10 de febrero del Suelo de Galicia (en adelante LSG), por lo que además deberán cumplirse las condiciones recogidas en la misma, en la parte que le pueda corresponder.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

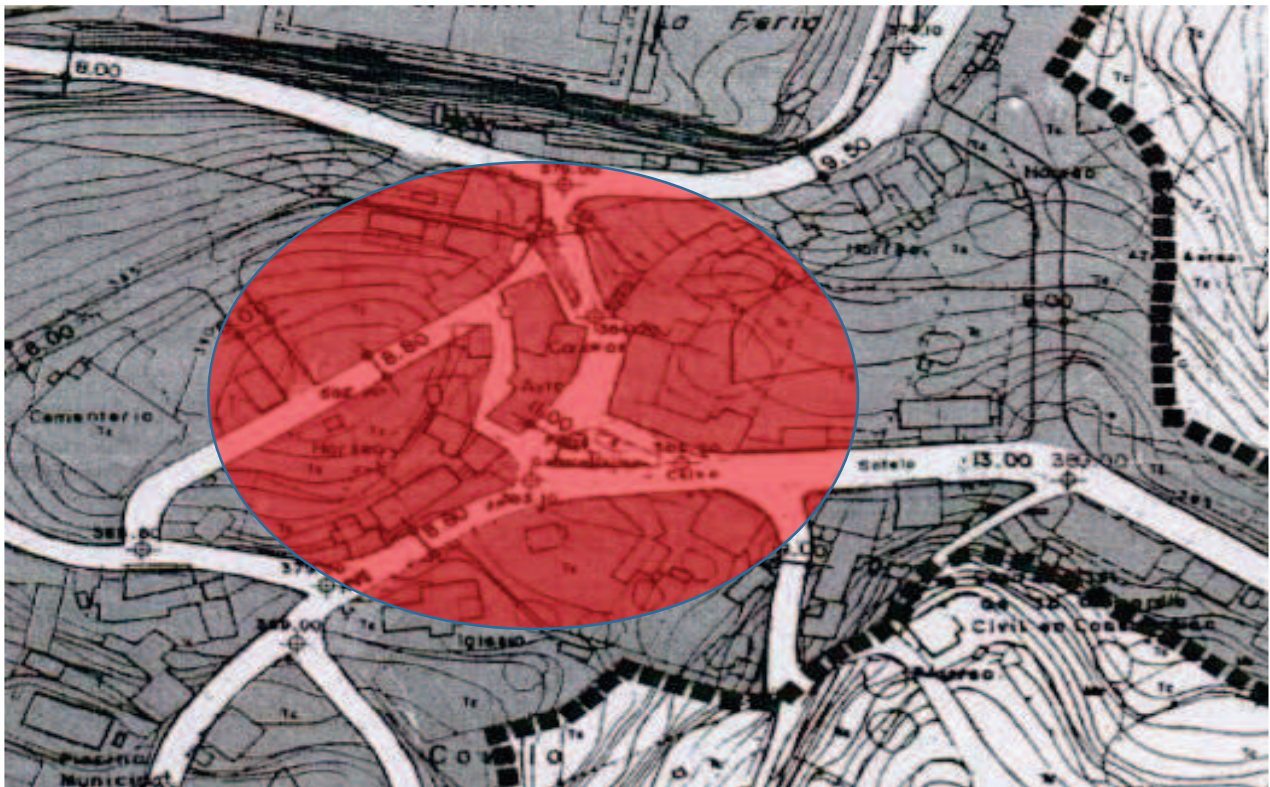
En ese sentido, según establece la disposición transitoria primera, referida al régimen aplicable a los municipios con planeamiento no adaptado y a los municipios sin planeamiento, el planeamiento aprobado definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley y no adaptado a la ley 9/2002, del 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, conservará su vigencia hasta su revisión o adaptación a ella, consonante (entre otras) a la siguiente regla:

- a) al suelo urbano que reúna las condiciones establecidas en el artículo 17.a de esta ley (lo cual es el caso), se le aplicará lo dispuesto en ella para el suelo urbano consolidado.

Las actuaciones previstas de humanización tienen la función de mejorar la imagen urbana y conservar los elementos de señalización de la calzada. Del mismo modo la posición de las piezas de mobiliario y ocultación que se pretenden disponer no entorpecerán ni el tránsito peatonal ni el rodado, ya que irán o bien fuera del ancho de la acera o bien ocupando plazas de aparcamiento de la calzada, por lo que no se altera ni la superficie ni el uso del viario público, por lo que cumpliría las prescripciones establecidas por el PXOM.

Por otra parte, la cubrición de la medianera se ajusta a los artículos 91 y 135 de la LSG, ya que armonizaría con el entorno al integrarse con el mismo, procediendo además al remate de la edificación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la obra planteada cumpliría las prescripciones establecidas por el PXOM y la LSG, tanto para el sistema viario como para el tipo de suelo en el que se localiza.



Plano O-2-1 del PXOM. Características y trazado de la red viario en suelo urbano.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

2.5. AUTORIZACIONES SECTORIALES

La mayor parte de las actuaciones previstas se localizan en el entorno de protección de la iglesia parroquial de Santiaguño, elemento catalogado recogido en el PXOM, correspondiente al bien cultural de arquitectura religiosa (AR) número 10.

Tal y como establece el propio PXOM y la Ley 5/2016, del 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, en su artículo 39, las intervenciones que se pretendan realizar (entre otros) en los contornos de protección de bienes catalogados, tendrán que ser autorizados por la Consellería competente en materia de patrimonio, por lo que resulta preceptiva la autorización de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Por otro lado, parte de las actuaciones se encuentran dentro de la zona de dominio público de la carretera PO-261, por lo que requieren de la autorización del Servicio de Infraestructuras de la Consellería de Infraestructuras e Vivenda de la Xunta de Galicia, ya que, tal y como establece el artículo 113 del decreto 66/2016 por el que se aprueba el reglamento de general de carreteras de Galicia, en el caso de obras, instalaciones o actividades no ejecutadas por la administración titular de la carretera, en la parte de la zona de dominio público de los tramos urbanos distinta de las calzadas y de sus arcenes, las autorizaciones a las que se refiere este capítulo serán otorgadas por los municipios, previo informe vinculante de la administración titular de la carretera. Este informe será también preciso en el caso de obras que vaya a realizar el propio municipio (art. 47.02 LCG). A ese respecto, tal y como establece el artículo 105 del citado reglamento, las obras previstas entrarían dentro de los usos autorizables en la zona de dominio público (elementos, obras, actuaciones e instalaciones necesarias para que las administraciones públicas puedan ejercer sus competencias, cuando por su naturaleza o funcionalidad no puedan tener otra colocación).

En relación con el elemento catalogado indicado en este apartado, en la página siguiente se aporta la ficha incluida en el catálogo del PXOM (en relación con los bienes culturales de arquitectura religiosa).

2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES

Tal y como ha quedado expuesto en la presente memoria, resulta necesario llevar a cabo las obras previstas de humanización de la plaza Mestre Cerviño y su entorno, consistentes en la disposición de dos piezas de mobiliario urbano (en la misma línea compositiva de las llevadas a cabo en actuaciones anteriores).

Del mismo modo se pretende mejorar la imagen urbana del núcleo desmontando la ocultación de contenedores adosada al cierre de la casa rectoral de Covelo pero creando tres ocultaciones nuevas en distintos puntos. Además, se procederá a cubrir la medianera existente en el parque infantil próximo, mediante paneles de aluminio con rotulación impresa.

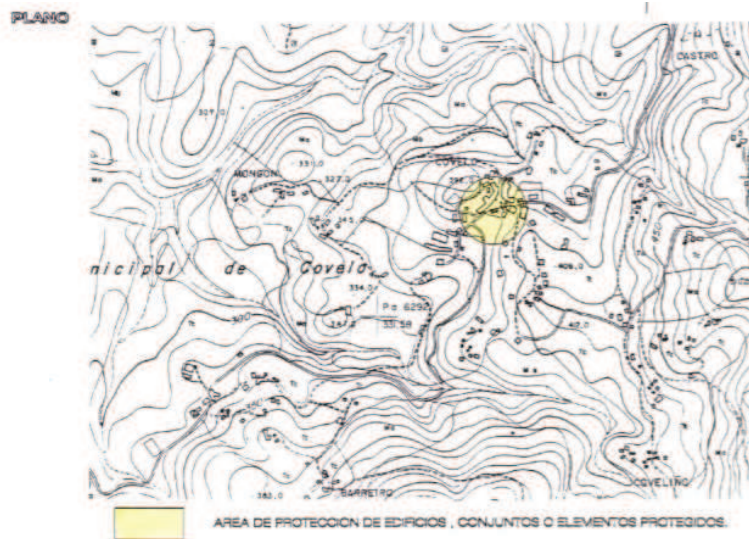
Por último, se llevarían a cabo obras de conservación y mantenimiento, consistentes en la reparación de las piezas de urbanización y señalización deteriorada por el paso del tiempo.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.



IDENTIFICACION DO BEN IGREXA PARROQUIAL DE SANTIAGOÑO PARROQUIA/LUGAR : O COVELO - SANTIAGOÑO	Nº AR 10
IDENTIFICACION CARTOGRAFICA P.X.O.M. 0-5-6 / 0-3-22	
GRAO DE PROTECCION INTEGRAL	
DESCRIPCION HISTORICA, TIPOLOXICA, CONSTRUCTIVA E DO CONTORNO. IGREXA DE PLANTA DE CRUZ LATINA. FACHADA CON PORTA DE ARCO DE MEDIO PUNTO DOBRADO E DE GRANDES DOVELAS, ESCUDO E ÓVALO. REMATA EN ESPADANA CENTRAL DE DOBLE VAN. MUROS CON TRES CONTRAFORTES ANGULARES E ENTRE ELLES FIESTRA RECTANGULAR DERRAMADA EN ARCO DE MEDIO PUNTO. ÁBSIDA MÁIS ALTA CON ESCUDO Ó SUR. SACRISTÍA ADOSADA Ó NORTE. E OUTRA CAPELA NO MESMO MURO.	

2.7. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo indicado en apartados anteriores, las obras se llevarán a cabo mediante las actuaciones que se indican a continuación, y cuya posición aproximada queda reflejada en el plano nº 3 del presente proyecto:

- Ocultación de contenedores en tres puntos del casco urbano.
- Eliminación de la ocultación existente anexa al cierre de la casa rectoral de Covelo.
- Forrado de la pared medianera existente en el parque infantil, con panel de aluminio rotulado en vinilo e impreso.
- Fabricación y montaje de dos piezas de mobiliario urbano (jardineras con banco y con pasamanos, respectivamente, en acero cortén).
- Reparación de bordillos de granito deteriorado frente al ayuntamiento.
- Renovación generalizada de la señalización de calzada (pasos de peatones, plazas de aparcamiento, stop, ceda al paso, señalización SIA, etc).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

2.8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS

Ocultación de contenedores (actuaciones 1, 2 y 5).

Se llevará a cabo en módulos según el tipo de contenedor que vayan a ocultar:

- Para el caso de los contenedores amarillos (plásticos, bricks y latas) y verdes (residuos orgánicos), los módulos serán independientes, para 3 ud cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente), sobresaliendo otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x 1,15 x 1,25).
- Para el caso de los contenedores azules (cartón y papel), los módulos de ornato estarán formados por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) y atornillados al frontal de plástico de los contenedores (medidas aproximadas 1,62 x 1,33m, cada uno). Los contenedores se dispondrán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente).
- Para el caso de los contenedores de vidrio, se ejecutará una base de apoyo de dimensiones 1,82x1,82 m, formada por hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm, en función de la pendiente.

Mobiliario urbano (actuaciones 4 y 6)

Se llevará a cabo la fabricación y montaje de las siguientes piezas de mobiliario urbano:

Jardineras y banco

- Dos módulos de jardinera de distinta altura (0,99 y 74 cm) formadas por cajón de chapa de acero corten de 3 mm (dimensiones 50x50cm), con tapa inferior del mismo material, y remate superior con pliegue de 2 cm, se incluye parte proporcional de tierra vegetal y plantación de especies permanentes.
- Banco formado por paralelepípedo de chapa de acero corten (dimensiones aproximadas 1,50 x 0,45 x 0,45) rematado superiormente por listones de madera de pino cuperizado (63 x 45 mm) anclados al cajón y sobre elevados del mismo mediante una pletina de acero corten de 3 mm. Se incluye parte proporcional de pies derechos o varillas roscadas de nivelación y/o anclaje a suelo.



Jardineras y pasamanos

- Dos módulos de jardinera de distinta altura (0,99 y 74 cm) formadas por cajón de chapa de acero corten de 3 mm (dimensiones 50x50cm), con tapa inferior del mismo material, y remate superior con pliegue de 2 cm, se incluye parte proporcional de tierra vegetal y plantación de especies permanentes.
- Pasamanos, para mejorar la accesibilidad en el tránsito de la zona en la que se va a disponer (ver plano de localización de actuaciones), formado por chapa de acero corten de 3 mm de espesor, en pletina o tubo de ancho 5 cm y un recorrido máximo de 7 m.

Medianera del parque infantil (actuación 8)

Se llevará a cabo el forrado de la pared medianera a base de paneles de aluminio dibond o similar de 3 mm de espesor (14 uds de 1,5 x 5 m) sujetos con resina y tornillería inoxidable y rematados con rotulación intercambiable (a escoger por la propiedad) de vinilo impreso fundido, incluyendo laminado protector.

Reparación de bordillos de granito (actuación 3)

Se procederá a la reparación de los bordillos de granito deteriorados en la zona del ayuntamiento, levantando las piezas dañadas con compresor, junto con aquellos adoquines que sean necesarios (en este caso de forma manual). Posteriormente se montarán nuevos bordillos de granito recto de 15x25 cm sobre solera de hormigón HM-20 N/mm², con tamaño máximo 40 mm de 10 cm de espesor.

Renovación de la señalización de calzada (actuación 9)

Se llevará a cabo la renovación generalizada de la señalización de calzada (pasos de peatones, plazas de aparcamiento, stop, ceda al paso, señalización SIA, etc), mediante pintura reflectante de microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.

La actuación 7 se corresponde con el desmontaje y retirada de la ocultación de contenedores existente, anexa al cierre de la casa rectoral, dada su proximidad a la iglesia de Santiaguño.

2.9. SUPERFICIE

La superficie aproximada de las actuaciones es la siguiente:

- Renovación de la señalización: 96 m² de pintado de pasos de peatones y 260 ml de pintura de plazas de aparcamiento.
- Reparación de bordillos: 26 ml.
- Forrado de la medianera: 105 m².
- Ocultación de contenedores:
 - Actuación nº 1, para 1 ud. de vidrio, 2 ud. de cartón y papel, 3 ud. de plásticos, bricks y latas y 3 ud. de residuos orgánicos.
 - Actuación nº 2, para 1 ud. de vidrio, 1 ud. de cartón y papel, 3 ud. de plásticos, bricks y latas y 3 ud de residuos orgánicos.



- o Actuación nº 5, para 1 ud. de cartón y papel, 3 ud. de plásticos, bricks y latas y 3 ud. de residuos orgánico.

2.10. CUMPLIMIENTO DE OTRA NORMATIVA

2.10.1. Código Técnico de la Edificación

Las obras de humanización, mejora y mantenimiento previstas, estarían fuera del ámbito de aplicación del CTE, al no tratarse de una obra de edificación.

2.10.2. Decreto 35/2000, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la comunidad autónoma de Galicia, Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad.

Las obras de humanización, mejora y mantenimiento previstas, estarían fuera del ámbito de aplicación de este decreto, ya que no se crean ni modifican itinerarios, pasos peatonales, plazas de aparcamiento ni elementos de urbanización.

2.10.3. Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad

Esta ley tiene por objeto garantizarles a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades en relación con la accesibilidad universal y con el diseño para todos respecto de los contornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como en relación con los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, de modo que éstos se hagan comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas, en igualdad de condiciones de seguridad y comodidad y de modo más autónomo y natural posible.

A ese respecto, dado el programa de actuación previsto en este proyecto, solo resultaría de aplicación la sección 3º, referida a mobiliario urbano. A ese respecto:

Los elementos de mobiliario urbano, tales como bancos, habrán de ser accesibles en cuanto a diseño y situación, debiendo estar dispuesto, de manera que no interfieran el tránsito peatonal. **Cumple.**

Art. 15.- Obras e intervenciones en la vía pública. En caso de obras, públicas o privadas, u otras intervenciones que afecten a la vía pública, se garantizarán unas condiciones suficientes de accesibilidad y seguridad a los peatones, en particular en lo relativo a la delimitación de las obras, que se realizará con elementos estables, rígidos y fácilmente detectables, de modo que se garantice la seguridad del peatón. **Cumple.**

En los itinerarios peatonales de las obras e intervenciones se garantizará un paso continuo y seguro, sin resaltes en el suelo y sin elementos salientes. Si las obras e intervenciones no permitiesen mantener el itinerario peatonal accesible habitual, se instalará un itinerario peatonal accesible alternativo, debidamente señalizado, que habrá de garantizar la continuidad en los encuentros entre este y el itinerario peatonal habitual, no aceptándose en caso alguno la existencia de resaltes. **Cumple.**

Art. 17.- Reserva de plazas de aparcamiento. No se crean o delimitan zonas de aparcamiento.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

2.10.4. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Dado el ámbito de actuación de este proyecto, resultan de aplicación los siguientes artículos de esta normativa:

Art. 3.- Espacios públicos urbanizados, los cuales comprenden el conjunto de espacios peatonales y vehiculares, de paso o estancia, que forman parte del dominio público, o están destinados al uso público de forma permanente o temporal.

Art. 10.- Condiciones generales de los elementos de urbanización. Se consideran elementos comunes de urbanización las piezas, partes y objetos reconocibles individualmente que componen el espacio público urbanizado de uso peatonal, tales como pavimentación, saneamiento, red de alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, redes de telecomunicaciones, suministro y distribución de aguas, alumbrado público, jardinería y todas aquellas que materialicen las previsiones de los instrumentos de ordenación urbanística. El diseño, colocación y mantenimiento de los elementos de urbanización que hayan de ubicarse en área de uso peatonal garantizarán la seguridad, accesibilidad, autonomía y no discriminación de todas las personas. No presentarán cejas, ondulaciones, huecos, salientes ni ángulos vivos, que puedan provocar el tropiezo de las personas, ni superficies que puedan producir deslumbramientos. Los elementos de urbanización nunca invadirán el ámbito libre de paso de un itinerario peatonal accesible. **Cumple.**

Art. 12.- Rejillas. No se disponen.

Art. 13.- Vados vehiculares. No se crean.

Art. 14.- Rampas. No se crean.

Capítulo VIII. Mobiliario urbano.

Art. 25.- Condiciones generales de ubicación y diseño. Los elementos de mobiliario urbano de uso público se diseñarán y ubicarán para que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas. Su ubicación y diseño responderá a las siguientes características: Su instalación, de forma fija o eventual, en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40 m del límite entre el bordillo y la calzada. Su diseño deberá asegurar su detección a una altura mínima de 0,15 m medidos desde el nivel del suelo.

Los elementos no presentarán salientes de más de 10 cm y se asegurará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de las piezas que lo conforman. **Cumple.**

Art. 26.- Bancos. A efectos de facilitar la utilización de los bancos a todas las personas y evitar la discriminación, se dispondrá de un número mínimo de unidades diseñadas y ubicadas de acuerdo con los siguientes criterios de accesibilidad:

- Dispondrán de un diseño ergonómico con una profundidad de asiento entre 0,40 y 0,45 m y una altura comprendida entre 0,40 y 0,45 m. **Cumple.**



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Tendrán un respaldo con altura mínima de 0,40m y reposabrazos en ambos extremos.
- A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60 m de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales dispondrá de área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50 m que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible. **Cumple.**

La disposición de estos bancos accesibles en las áreas peatonales será, como mínimo, de una unidad por cada agrupación y, en todo caso, de una unidad de cada cinco bancos o fracción. **En este caso solo se dispone de una unidad de banco, por lo que no resultaría de aplicación.**

1. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para la actuación será de un **1 mes desde la fecha de contratación.**

Previo al inicio de la obra, la empresa adjudicataria presentará para su aprobación por la dirección facultativa, un plan de obra. Su cumplimiento se irá verificando por la dirección de obra durante el período de ejecución.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución por contrata (PEC) sin iva, asciende a la cantidad de 37.089,92 € (**treinta y siete mil ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos**).

3. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 1 año, salvo que el en pliego de cláusulas administrativas se señalase otro superior. El plazo se entiende aplicado en el sentido reflejado en el artículo 243 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA

Según establece el artículo 77 de la LCSP, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €, como es el caso, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objetivo del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos de contrato. Si los pliegos no concretan los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

No será exigible al resulta un importe inferior a 500.000 €, según lo recogido en el artículo 43 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

No obstante, con el objeto de cualificar las posibilidades respecto de las exigencias que comporta el cumplimiento del contrato, se establece una orientación sobre las posibles clasificaciones del contratista, según el capítulo II, sección I del reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

Grupo C, subgrupos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 09.

Grupo G, subgrupo 05.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su naturaleza. A ese respecto, teniendo en consideración la clasificación establecida por el artículo 232 de la LCSP, las obras previstas se corresponden con: obras de reforma (que abarca, entre otros, el conjunto de obras de mejora), de conservación (las necesarias para enmendar un menoscabo producido en el bien inmueble con el paso del tiempo, por el natural uso del bien) y de mantenimiento (que tienen el mismo carácter que las de conservación).

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Según establece el artículo 103 de la LCSP, salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en el capítulo II de dicha ley, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el plazo previsto para la realización de esta obra es de UN MES, tal y como se justifica en el apartado 3 de este proyecto, **los precios se entienden como fijos y no susceptibles de revisión.**

7. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios se justifican en el apartado correspondiente de Mediciones y Presupuesto, cuadros de precios 1 y 2.

8. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO TÉCNICO

MEMORIA

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

PLAN DE CONTROL

PLIEGO DE CONDICIONES

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PLANOS



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

9. CONCLUSIÓN

El presente proyecto técnico, redactado por encargo del Ayuntamiento de Covelo, cumple con las normas vigentes y, por lo tanto, queda en condiciones de ser presentado para su aprobación.

Covelo, Marzo de 2018

La Propiedad

El Arquitecto Técnico/Ingeniero de Edificación



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, SEGÚN REAL DECRETO 105/2008.

Fase de Estudio Técnico	OBRAS DE HUMANIZACIÓN
Título	OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO
Emplazamiento	NÚCLEO URBANO DE COVELO, AYUNTAMIENTO DE COVELO

1. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el RD 105/2008, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, se presenta el presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 3, con el siguiente contenido:

- 1.1- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
- 1.2- Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m3)
- 1.3- Medidas de segregación "in situ"
- 1.4- Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos (indicar cuales)
- 1.5- Operaciones de valorización "in situ"
- 1.6- Destino previsto para los residuos.
- 1.7- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.
- 1.8- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

- 2.1. *Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.*

Clasificación y descripción de los residuos

A efecto de la orden se identifican dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos a generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

A.1.: RCDs Nivel I

X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

A.2.: RCDs Nivel II

	1. Asfalto	
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
	2. Madera	
X	17 02 01	Madera
	3. Metales	
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
X	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
	4. Papel	
X	20 01 01	Papel
	5. Plástico	
X	17 02 03	Plástico
	6. Vidrio	
	17 02 02	Vidrio
	7. Yeso	
	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
	1. Arena Grava y otros áridos	
	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
	01 04 09	Residuos de arena y arcilla
	2. Hormigón	
X	17 01 01	Hormigón



3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	
17 01 02	Ladrillos
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.
4. Piedra	
X 17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

1. Basuras	
20 02 01	Residuos biodegradables
X 20 03 01	Mezcla de residuos municipales
2. Potencialmente peligrosos y otros	
17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
16 01 07	Filtros de aceite
20 01 21	Tubos fluorescentes
16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
16 06 03	Pilas botón
X 15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado
X 08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
X 07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
15 01 11	Aerosoles vacíos
16 06 01	Baterías de plomo
13 07 03	Hidrocarburos con agua
17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03



2.2. Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.

La estimación se realizará en función de las categorías del punto 1

Obra de reforma: En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 20cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m³.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	
Estimación de residuos en OBRA NUEVA	
Superficie Construida total	194,00 m ²
Volumen de residuos (S x 0,1)	19,40 m ³
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m ³)	1,50 Tn/m ³
Toneladas de residuos	29,10 Tn
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	6,00 m ³
Presupuesto estimado de la obra (sin gestión de residuos)	30.368,85 €
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	0,00 € (1-2,5 € PEM)

A.1.: RCDs Nivel II				
		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m ³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		9,00	1,50	6,00

A.2.: RCDs Nivel II				
	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m ³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	0,050	1,46	1,30	1,12
2. Madera	0,040	1,16	0,60	1,94
3. Metales	0,025	0,73	1,50	0,49
4. Papel	0,003	0,09	0,90	0,10
5. Plástico	0,015	0,44	0,90	0,49
6. Vidrio	0,005	0,15	1,50	0,10
7. Yeso	0,002	0,06	1,20	0,05
TOTAL estimación	0,140	4,07		4,27



RCD: Naturaleza pétreo				
1. Arena Grava y otros áridos	0,040	1,16	1,50	0,78
2. Hormigón	0,120	3,49	1,50	2,33
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	0,540	15,71	1,50	10,48
4. Piedra	0,050	1,46	1,50	0,97
TOTAL estimación	0,750	21,83		14,55

RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,070	2,04	0,90	2,26
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,040	1,16	0,50	2,33
TOTAL estimación	0,110	3,20		4,59

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de reforma y en base a los estudios realizados de la composición en peso de los RCDs que van a sus vertederos plasmados en el Plan Nacional de RCDs 2001-2006, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

2.3. Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40 T
Metales	2 T
Madera	1 T
Vidrio	1 T
Plásticos	0.5 T
Papel y cartón	0.5 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

X	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
X	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta



2.4. *Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).*

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo).

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	Externo
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

2.5. *Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.*

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo).

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)



2.6. Destino previsto para los residuos no reutilizados ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos).

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizados por la Xunta de Galicia para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

RCD: Residuos de la construcción y la demolición.

RSU: Residuos sólidos urbanos.

RNP: Residuos no peligrosos.

RP: Residuos peligrosos.

A.1.: RCDs Nivel I

Tierra y pétreos de la excavación		Tratamiento	Destino	Cantidad	Porcentajes estimados	
1. Asfalto						
X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Sin tratamiento específico	Restauración /Vertedero	9,00	Diferencia tipo RCD
	17 05 06	Lodos y drenajes distintas de las especificadas en el código 17 05 06	Sin tratamiento específico	Restauración /Vertedero	0,00	0,15
	17 05 08	Balasto de vías férreas distintas de las especificadas en el código 17 05 07	Sin tratamiento específico	Restauración /Vertedero	0,00	0,05

A.2.: RCDs Nivel II

RCD: Naturaleza no pétreo		Tratamiento	Destino	Cantidad	Porcentajes estimados	
1. Asfalto						
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,11	Total tipo RCD
2. Madera						
X	17 02 01	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	1,46	Total tipo RCD
3. Metales						
	17 04 01	Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,01	0,10
	17 04 02	Aluminio	Reciclado		0,00	0,07
	17 04 03	Plomo			0,00	0,05
	17 04 04	Zinc			0,00	0,15
X	17 04 05	Hierro y Acero	Reciclado		1,09	Diferencia tipo RCD
	17 04 06	Estaño			0,00	0,10
	17 04 06	Metales mezclados	Reciclado		0,00	0,25
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado	0,00	0,10	
4. Papel						
X	20 01 01	Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,09	Total tipo RCD



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5. Plástico						
X	17 02 03	Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNP's	0,44	Total tipo RCD
6. Vidrio						
	17 02 02	Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNP's	0,15	Total tipo RCD
7. Yeso						
	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	Reciclado	Gestor autorizado RNP's	0,06	Total tipo RCD

RCD: Naturaleza pétreo		Tratamiento	Destino	Cantidad		
1. Arena Grava y otros áridos						
	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00	0,25
X	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00	Diferencia tipo RCD
2. Hormigón						
X	17 01 01	Hormigón	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	3,49	Total tipo RCD
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos						
	17 01 02	Ladrillos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00	0,35
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00	Diferencia tipo RCD
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	0,00	0,25
4. Piedra						
X	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado		1,46	Total tipo RCD

RCD: Potencialmente peligrosos y otros		Tratamiento	Destino	Cantidad		
1. Basuras						
	20 02 01	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	0,00	0,35
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	2,04	Diferencia tipo RCD
2. Potencialmente peligrosos y otros						
	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	0,00	0,01
	17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Depósito / Tratamiento		0,00	0,04
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitrinados	Depósito / Tratamiento		0,00	0,02
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,20



	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00	0,01
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad		0,00	0,01
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00	0,01
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	Depósito Seguridad		0,00	0,01
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad		0,00	0,01
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,00	0,01
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00	0,01
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Fco-Qco	Gestor autorizado RPs	0,00	0,01
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00	0,01
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
	15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)	Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)	Depósito / Tratamiento		0,00	0,02
	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento		0,00	0,02
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
X	15 01 10	Envases vacíos de metal o plástico contaminado	Depósito / Tratamiento		0,84	Diferencia tipo RCD
X	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	Depósito / Tratamiento		0,23	0,20
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito / Tratamiento		0,00	0,02
X	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	Depósito / Tratamiento		0,09	0,08
	15 01 11	Aerosoles vacíos	Depósito / Tratamiento		0,00	0,05
	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento		0,00	0,01
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento		0,00	0,05
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00	0,02

2.7. Planos de las instalaciones previstas

No se aporta planos, (el técnico que suscribe no lo considera preciso), de las instalaciones previstas para el almacenamiento, ya que será un contenedor para los residuos de obra a situar en la zona ajardinada posterior del edificio.

En los planos se especifica la situación y dimensiones de:



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

	Bajantes de escombros
X	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones...
X	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
X	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje "in situ"
	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales

2.8. Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores. La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados, así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Comunidad de Galicia.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

X	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras
---	---



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

X	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m ³ , contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
X	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y segregarse del resto de residuos de un modo adecuado.
X	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
X	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
X	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación de cada tipo de RCD.
X	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
X	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consellería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos



X	<p>La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales</p> <p>Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.</p>
	<p>Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos.</p> <p>En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.</p>
X	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
X	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

2.9. Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.

A continuación, se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.



A.- ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculo sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
A1 RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	6,00	4,00	24,00	0,0790%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				0,0790%
A2 RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétreo	14,55	10,00	145,50	0,4791%
RCDs Naturaleza no Pétreo	4,27	10,00	42,72	0,1407%
RCDs Potencialmente peligrosos	4,59	10,00	45,91	0,1512%
Orden 2690/2006 CAM establece un límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				0,7710%
B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
B1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
B2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			0,00	0,0000%
B3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			30,37	0,1000%
TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs			288,50	0,9500%

Para los RCDs de Nivel I se utilizarán los datos de proyecto de la excavación, mientras que para los de Nivel II se emplean los datos del apartado 1.2 del Plan de Gestión

El contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario.

Se establecen en el apartado "B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN" que incluye tres partidas:

B1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera el límite superior de la fianza (60.000 euros)

B2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo del 0,2%

B3.- Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

3. CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto, la presente memoria y el presupuesto reflejado, el técnico que suscribe entiende que queda suficientemente desarrollado el Plan de Gestión de Residuos para el proyecto técnico reflejado en su encabezado.

Covelo, Marzo de 2018

La Propiedad

El Arquitecto Técnico/Ingeniero de Edificación



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

PLAN DE CONTROL



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Se redacta el presente Plan de Control de Calidad como anejo del proyecto reseñado a continuación con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 232/1993 de 30 de septiembre de Control de Calidad en la Edificación en la comunidad autónoma de Galicia y en el RD 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el CTE modificado por RD 1371/2007.

Proyecto	OBRAS DE HUMANIZACIÓN
Situación	NÚCLEO URBANO DE COVELO
Población	AYUNTAMIENTO DE COVELO
Promotor	AYUNTAMIENTO DE COVELO
Director de obra	A designar
Director de la ejecución	A designar

El control de calidad de las obras incluye:

- A. El control de recepción de productos**
- B. El control de la ejecución**
- C. El control de la obra terminada**

Para ello:

El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.

El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y

La documentación de calidad preparada por **el constructor** sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el **director de la ejecución de la obra** en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

1. CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El control de recepción tiene por objeto comprobar las características técnicas mínimas exigidas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en la obra proyectada, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción.

Durante la construcción de las obras el director de la ejecución de la obra realizará los siguientes controles:



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1.1. Control de la documentación de los suministros

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de la ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

1.2. Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del capítulo 2 del CTE.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del capítulo 2 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

1.3. Control mediante ensayos

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

CONTROL EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

CEMENTOS

Instrucción para la recepción de cementos (RC-03)

Aprobada por el Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre (BOE 16/01/2004).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Artículos 8, 9 y 10. Suministro y almacenamiento
- Artículo 11. Control de recepción

Cementos comunes

Obligatoriedad del mercado CE para este material (UNE-EN 197-1), aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Cementos especiales

Obligatoriedad del mercado CE para los cementos especiales con muy bajo calor de hidratación (UNE-EN 14216) y cementos de alto horno de baja resistencia inicial (UNE- EN 197- 4), aprobadas por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

Cementos de albañilería

Obligatoriedad del mercado CE para los cementos de albañilería (UNE- EN 413-1, aprobada por Resolución de 1 de Febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Epígrafe 8.1 Recepción de materiales

ALBAÑILERÍA

Cales para la construcción

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 459-1), aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

Especificaciones para morteros de albañilería

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Morteros para revoco y enlucido. UNE-EN 998-1.
- Morteros para albañilería. UNE-EN 998-2.

REVESTIMIENTOS

Materiales de piedra natural para uso como pavimento

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002).

- Baldosas. UNE-EN 1341

2. CONTROL DE EJECUCIÓN

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5.

Los diferentes controles se realizarán según las exigencias de la normativa vigente de aplicación de la que se incorpora un listado por elementos constructivos.

CONTROL EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

HORMIGÓN

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

Aprobada por Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre. (BOE 13/01/1998)

Fase de ejecución de elementos constructivos

- Artículo 95. Control de la ejecución
- Artículo 97. Control del tesado de las armaduras activas
- Artículo 98. Control de ejecución de la inyección
- Artículo 99. Ensayos de información complementaria de la estructura

3. CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

Con el fin de comprobar las prestaciones finales del edificio en la obra terminada deben realizarse las verificaciones y pruebas de servicio establecidas en el proyecto o por la dirección facultativa y las previstas en el CTE y resto de la legislación aplicable que se enumera a continuación:

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

HORMIGÓN

Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

Aprobada por Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre. (BOE 13/01/1998)

- Artículo 4.9. Documentación final de la obra



PLIEGO DE CONDICIONES



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1. SUMARIO

TIPO DE OBRA: Obras de humanización.

SITUACIÓN: Núcleo urbano de Covelo.

POBLACIÓN: Ayuntamiento de Covelo. Pontevedra.

PROMOTORA: Ayuntamiento de Covelo.

2. PRELIMINAR

NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1º.- El presente Pliego General de Condiciones tiene carácter supletorio del pliego de Condiciones Particulares del Proyecto.

Ambos, conjuntamente con los otros documentos requeridos en el Artículo 22 de la Ley de Contratos del Estado y Artículo 63 de Reglamento General para la Contratación del Estado, forman el Proyecto Arquitectónico, y tienen por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de la calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según contrato y con arreglo a la Legislación aplicable a la Propiedad, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Artículo 2º.- Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción.

1º. Las condiciones fijadas en el propio documento de Contrato.

2º. El Pliego de Condiciones Particulares.

3º. El presente Pliego General de Condiciones.

4º. El resto de la documentación de Proyecto (memoria, planos, mediciones y presupuestos).

El presente proyecto se refiere a una obra de mejora, conservación y mantenimiento, siendo por tanto susceptible de ser entregada al uso a que se destina una vez finalizada la misma.

La órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

El proyecto es el conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras contempladas en el artículo 2 de la Ley de la Edificación.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

El proyecto habrá de justificar técnicamente las soluciones propuestas de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados.

3. CONDICIONES FACULTATIVAS

3.1. Epígrafe 1º Delimitación general de los agentes de la edificación

De acuerdo a la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación los agentes que intervienen son los siguientes con enumeración de sus funciones:

3.1.1. AGENTES DE LA EDIFICACIÓN

CONCEPTO.

Son agentes de la edificación todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación. Sus obligaciones vendrán determinadas por lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención.

EL PROMOTOR.

1. Será considerado Promotor cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, que, individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia, con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

2. Son obligaciones del promotor:

- a) Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.
- b) Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra las posteriores modificaciones del mismo.
- c) Gestionar y obtener las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas, así como suscribir el acta de recepción de la obra.
- d) Suscribir los seguros previstos en el artículo 19.
- e) Entregar al adquirente, en su caso, la documentación de obra ejecutada, o cualquier otro documento exigible por las Administraciones competentes.

EL PROYECTISTA.

1. El proyectista es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos según lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de esta Ley, cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

2. Son obligaciones del proyectista:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico redactor del proyecto que tenga la titulación profesional habilitante.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo b) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante, con carácter general, será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas.

Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios comprendidos en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Idénticos criterios se seguirán respecto de los proyectos de obras a las que se refiere el apartado 2.b) y 2.c), del artículo 2 de esta Ley.

En todo caso y para todos los grupos, en los aspectos concretos correspondientes a sus especialidades y competencias específicas, y en particular respecto de los elementos complementarios a que se refiere el apartado 3 del artículo 2, podrán asimismo intervenir otros técnicos titulados del ámbito de la arquitectura o de la ingeniería, suscribiendo los trabajos por ellos realizados y coordinados por el proyectista. Dichas intervenciones especializadas serán preceptivas si así lo establece la disposición legal reguladora del sector de actividad de que se trate.

b) Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

c) Acordar, en su caso, con el promotor la contratación de colaboraciones parciales.

EL CONSTRUCTOR.

1. El constructor es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al proyecto y al contrato.

2. Son obligaciones del constructor:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.
- c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación y técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.
- d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
- e) Formalizar las sub-contrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.
- f) Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.
- g) Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- h) Suscribir las garantías previstas en el artículo 19.

EL DIRECTOR DE OBRA.

1. El director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

2. Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

3. Son obligaciones del director de obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

En el caso de la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de las edificaciones indicadas en el grupo b) del apartado 1 del artículo 2, la titulación habilitante, con carácter general, será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de las edificaciones indicadas en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2, la titulación habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Idénticos criterios se seguirá respecto de las obras a las que se refiere el apartado 2.b) del artículo 2 de esta Ley.

b) Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- g) Las relacionadas en el artículo 1, en aquellos casos en los que el director de la obra y el director de la ejecución de la obra sea el mismo profesional, si fuera ésta la opción elegida, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del artículo 13.

EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

2. Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga la titulación profesional habilitante.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico. Será esta, asimismo, la titulación habilitante para las obras del grupo b) que fueran dirigidas por arquitectos.

En los demás casos la dirección de la ejecución de la obra puede ser desempeñada, indistintamente, por profesionales con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

d) Consignar en el Libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

ARTÍCULO 14. LAS ENTIDADES Y LOS LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

1. Son entidades de control de calidad de la edificación aquéllas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

2. Son laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación los capacitados para prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de edificación.

3. Son obligaciones de las entidades y de los laboratorios de control de calidad:

a) Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de las obras.

b) Justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

3.1.1.1. EL ARQUITECTO DIRECTOR

Artículo 3º.- Corresponden al Arquitecto Director además de las funciones señaladas anteriormente:

- Redactar los complementos o rectificaciones del proyecto que se precisen.
- Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las órdenes complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución arquitectónica.
- Coordinar la intervención en obra de otros técnicos que, en su caso, concurran a la dirección con función propia en aspectos parciales de su especialidad.
- Aprobar las certificaciones parciales de obra, la liquidación final y asesorar al promotor en el acto de la recepción.

3.1.1.2. EL APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO

Artículo 4º.- Corresponden al Aparejador o Arquitecto Técnico además de las funciones señaladas anteriormente:

- Redactar el documento de estudios y análisis del Proyecto con arreglo a lo previsto en el artículo 1º. 4. de las Tarifas de Honorarios aprobados por R.D. 314/1979, de 19 de enero.
- Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación el control de calidad y económico de las obras.
- Redactar cuando sea requerido el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de Seguridad e Higiene para la aplicación del mismo.
- Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Arquitecto y del Constructor.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.
- Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción.
- Realizar o disponer las pruebas o ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartándole, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que correspondan dando cuenta al Arquitecto.
- Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación de la obra.
- Suscribir, en unión del Arquitecto, el certificado final de la obra.

3.1.1.3. EL CONSTRUCTOR

Artículo 5º.- Corresponde al Constructor además de las funciones señaladas anteriormente:

- a- Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obras que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- b- Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente y disponer en todo caso la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en concordancia con las previstas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobada por O.M. 9-3-71
- c- Suscribir con el Arquitecto el acta de replanteo de la obra.
- d- Ostentar la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordinar las intervenciones de los subcontratistas.
- e- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparativos en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Aparejador o Arquitecto Técnico, los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- f- Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.
- g- Facilitar al Arquitecto con la antelación suficiente los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.
- h- Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- i- Suscribir con el Promotor las actas de recepción provisional y definitiva.
- j- Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.
- k- Deberá tener siempre a mano un número proporcionado de obreros a la extensión de los trabajos que se estén ejecutando según el nº. 5 del Artículo 63 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

3.2. *Epígrafe 2º De las obligaciones y derechos generales del constructor o contratista.*

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 6º.- Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor consignará por escrito que la documentación aportada resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

El Contratista se sujetará a las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes, así como a las que se dicten durante la ejecución de la obra.

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 7º.- El Constructor, a la vista del Proyecto de Ejecución, conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad e Higiene, presentará el Plan de Seguridad e Higiene de la obra a la aprobación del Técnico de la Dirección Facultativa.

OFICINA DE OBRA

Artículo 8º.- El Constructor habilitará en la obra una oficina en la existirá una mesa o tablero adecuado, en el puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

- El Proyecto de Ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso redacte el Arquitecto.
- La Licencia de Obras
- El Libro de Órdenes y Asistencias
- El Plan de Seguridad e Higiene
- El Libro de Incidencias
- El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- La Documentación de los seguros mencionados en el Artículo 5º - j)

Dispondrá además el Constructor de una oficina para la Dirección Facultativa, convenientemente acondicionada para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN OBRA

Artículo 9º.- El Constructor viene obligado a comunicar a la propiedad la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas disposiciones competan a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según especifica en el Artículo 5º. Cuando la importancia de las obras lo requiera y así se consigne en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole Facultativa". El delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El Pliego de Condiciones particulares determinará el personal facultativo o especialista que el Constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación comprometido.



El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

Artículo 10º.- El Jefe de la obra, por sí mismo o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Arquitecto, en las visitas que haga a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándole los datos precisos para la comprobación de las mediciones y liquidaciones.

TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Artículo 11º.- Es obligación de la contrata el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos de Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

El Contratista, de acuerdo con la Dirección Facultativa, entregará en el acto de la recepción provisional, los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado.

El Contratista se compromete igualmente a entregar las autorizaciones que preceptivamente tienen que expedir las Delegaciones Provinciales de Industria, Sanidad, etc., y autoridades locales, para la puesta en servicio de las referidas instalaciones.

Son también por cuenta del Contratista, todos los arbitrios, licencias municipales, vallas, alumbrado, multas, etc. Que ocasionen las obras desde su inicio hasta su total terminación.

INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 12º.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al Constructor estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba del Arquitecto.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éstos crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quien la hubiera dictado, el cual dará al Constructor, el correspondiente recibo, si este lo solicitase.

Artículo 13º.- El Constructor podrá requerir del Arquitecto o del Aparejador o Arquitecto Técnico, según sus respectivos cometidos, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de los proyectado.



RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Artículo 14º.- Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, solo podrá presentarlas, a través del Arquitecto, ante la Propiedad, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico del Arquitecto, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatoria para este tipo de reclamaciones.

FALTAS DE PERSONAL

Artículo 16º.- El Arquitecto, en los supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

3.3. Epígrafe 3º Prescripciones generales relativas a los trabajos y a los materiales.

CAMINOS Y ACCESOS

Artículo 18º.- El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Arquitecto podrá exigir su modificación o mejora.

Así mismo el Constructor se obligará a la colocación en un lugar visible, a la entrada de la obra, de un cartel exento de panel metálico sobre estructura auxiliar donde se reflejarán los datos de la obra en relación al título de la misma, entidad promotora y nombres de los técnicos competentes, cuyo diseño deberá ser aprobado previamente a colocación por la Dirección Facultativa.

REPLANTEO

Artículo 19º.- El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluidos en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Arquitecto y una vez este haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Arquitecto, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.



COMIENZO DE LA OBRA, RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 20º.- El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Particulares, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los periodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Arquitecto del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

ORDEN DE LOS TRABAJOS

Artículo 21º.- En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo en aquellos casos en los que, por circunstancias de orden técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

Artículo 22º.- De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR

Artículo 23º.- Cuando sea preciso por motivos imprevistos o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Arquitecto en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente.

PRÓRROGA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Artículo 24º.- Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA

Artículo 25º.- El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obra estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 26º.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entregue el Arquitecto al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el artículo 11º.

OBRAS OCULTAS

Artículo 27º.- De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, siendo entregados: uno al Arquitecto; otro a la Propiedad; y el tercero al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar mediciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Artículo 28º.- El Constructor de emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones Generales y Particulares de índole Técnica" del Pliego de Condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Para ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de edificio es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos puedan existir por su mala gestión o por la deficiente calidad de los materiales empleados o los aparatos colocados, sin que exima de la responsabilidad el control que compete al Arquitecto, ni tampoco el hecho de que los trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre serán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Arquitecto advierta vicios o defectos en los trabajos citados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados estos, y para verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si esta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción o ambas, se planteará la cuestión ante la Propiedad, quien resolverá.

VICIOS OCULTOS

Artículo 29.- Si el Arquitecto tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos que se observen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente.



DE LOS MATERIALES Y LOS APARATOS, SU PROCEDENCIA

Artículo 30º.- El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezcan conveniente, excepto en los casos en que el Pliego Particular de Condiciones Técnicas preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y para proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar al Aparejador o Arquitecto Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se indique todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

PRESENTACION DE MUESTRAS

Artículo 31º.- A petición del Arquitecto, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

MATERIALES NO UTILIZABLES

Artículo 32º.- El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc. Que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de esta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en la vigente obra.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así los ordene el Arquitecto.

GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS

Artículo 33º.- Todos los gastos originados por la pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrán comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Artículo 34º.- Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca un buen aspecto.

OBRAS SIN PRESCRIPCIONES

Artículo 35.- En la ejecución de trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del Proyecto, el Constructor se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas en buena construcción.



3.4. Epígrafe 4º De las recepciones de edificios y obras anejas. De las recepciones provisionales

Artículo 36º.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto a la Propiedad la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de Recepción Provisional.

Esta se realizará con la intervención de un Técnico designado por la Propiedad, del Constructor y del Arquitecto. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicando un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos.

Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección Facultativa extenderán el correspondiente Certificado Final de Obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con pérdida de la fianza.

Al realizarse la Recepción Provisional de las obras, deberá presentar el Contratista las pertinentes autorizaciones de los Organismos Oficiales de la Provincia, para el uso y puesta en servicio de las instalaciones que así lo requiera. No se efectuará esa Recepción Provisional, ni como es lógico la Definitiva, si no se cumple este requisito.

DOCUMENTACION FINAL DE LA OBRA

Artículo 37º.- El Arquitecto Director facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuesto por la legislación vigente y si se trata de viviendas, con lo que se establece en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del apartado 2 del artículo 4º del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril.

MEDICION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACION PROVISIONAL DE LA OBRA

Artículo 38º.- Recibidas provisionalmente las obras, se procederá inmediatamente por el Arquitecto a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o de su representante.

Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Arquitecto con su firma, servirá para el abono por la Propiedad del saldo resultante salvo la cantidad retenida en concepto de fianza.

PLAZO DE GARANTIA

Artículo 39º.- El plazo de garantía será de doce meses, y durante este periodo el Contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por esta causa se produjeran, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la Propiedad con cargo a la fianza.

El Contratista garantiza a la Propiedad contra toda reclamación de tercera persona, derivada del incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra. Una vez aprobada la Recepción y Liquidación Definitiva de las obras, la Administración tomará acuerdo respecto a la fianza depositada por el Contratista.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Tras la Recepción Definitiva de la obra, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo en lo referente a los vicios ocultos de la construcción.

CONSERVACION DE LAS OBRAS RECIBIDAS PROVISIONALMENTE

Artículo 40º.- Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones provisionales y definitiva, correrán a cargo del Contratista.

Por lo tanto, el Contratista durante el plazo de garantía será el conservador del edificio, donde tendrá el personal suficiente para atender todas las averías y reparaciones que puedan presentarse, aunque el establecimiento fuese ocupado o utilizado por la propiedad, antes de la Recepción Definitiva.

DE LA RECEPCION DEFINITIVA

Artículo 41º.- La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la norma de conservación de los edificios y quedarán solo subsistentes todas las responsabilidades que pudieran alcanzarle por vicios de la construcción.

PRORROGA DEL PLAZO DE GARANTIA

Artículo 42º.- Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el Arquitecto Director marcará al Constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquellos, podrá resolverse el contrato con pérdida de la fianza.

DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA

Artículo 43º.- En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que fije el Pliego de Condiciones Particulares, la maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y dejar la obra en condiciones de ser reanudadas por otra empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán provisionalmente con los trámites establecidos en el artículo 36.

Para las obras y trabajos no terminados pero aceptables a juicio del Arquitecto Director, se efectuará una sola recepción definitiva.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS/ADMINISTRATIVAS

4.1. Epígrafe 1º Principio general.

Artículo 44º.- Todos los que intervienen en el proceso de construcción tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.



Artículo 45º.- La Propiedad, el Contratista y, en su caso, los Técnicos, pueden exigirse recíprocamente las garantías adecuadas al cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago.

4.2. Epígrafe 2º Fianzas y Seguros.

Por lo que se refiere a las garantías la Ley de la Edificación establece, para los edificios de vivienda, la suscripción obligatoria por el constructor, durante el plazo de un año, de un seguro de daños materiales o de caución, o bien la retención por el promotor de un 5 por ciento del coste de la obra para hacer frente a los daños materiales ocasionados por una deficiente ejecución. Concretamente el constructor también responderá de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras dentro del plazo de un año.

Se establece igualmente para los edificios de vivienda la suscripción obligatoria por el promotor de un seguro que cubra los daños materiales que se ocasionen en el edificio y que afecten a la seguridad estructural, durante el plazo de diez años.

Concretamente se asegurará durante diez años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Artículo 46º.- El Contratista presentará fianza con arreglo a alguno de los siguientes procedimientos según se estipule:

- a) Depósito previo, en metálico o valores, o aval bancario.
- b) Mediante retención en las certificaciones parciales o pagos a cuenta en igual proporción.

FIANZA PROVISIONAL

Artículo 47º.- En el caso de que la obra se adjudique por subasta pública, el depósito provisional para tomar parte en ella se especificará en el anuncio de la misma.

El Contratista al que se haya adjudicado la ejecución de una obra o servicio para la misma, deberá depositar en el punto y plazos fijados en el anuncio de la subasta o el que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares del Proyecto, la fianza definitiva que se señale, fianza que puede constituirse en cualquiera de las formas especificadas en el apartado anterior.

EJECUCION DE TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA

Artículo 48º.- Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Arquitecto Director en nombre y representación del Propietario, los ordenará ejecutar a un tercero, o, podrá realizarlos directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el Propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para cubrir el importe de los gastos efectuados en las unidades de la obra que no fuesen de recibo.



DE SU DEVOLUCION EN GENERAL

Artículo 49º.- La fianza retenida será devuelta al Contratista una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva de la obra. La Propiedad podrá exigir que el Contratista le acredite la liquidación y finiquito de sus deudas causadas por la ejecución de la obra, tales como salarios, suministros, subcontratos,

DEVOLUCION DE LA FIANZA EN EL CASO DE EFECTUARSE RECEPCIONES PARCIALES

Artículo 50º.- Si la Propiedad, con la conformidad del Arquitecto Director, accediera a hacer recepciones parciales, tendrá derecho el Contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza.

4.3. Epígrafe 3º De los precios.

COMPOSICION DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Artículo 51º.- El cálculo de los precios de las distintas unidades de la obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

- a) La mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales, que intervienen directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pié de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los equipos y sistemas técnicos de la seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.
- d) Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obras.
- e) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados,

Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pié de obra, comunicaciones edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos.

Se considerarán Gastos Generales:

Los Gastos Generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la administración legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos (en los contratos de obras de la Administración Pública este porcentaje se establece un 13 por 100).

Beneficio Industrial:

El Beneficio Industrial del Contratista se establece en el 6 por 100 sobre la suma de las anteriores partidas.



Precio de Ejecución Material:

Se denominará Precio de Ejecución Material al resultado obtenido por la suma de los anteriores conceptos a excepción del Beneficio Industrial y los gastos generales.

Precio de Contrata:

El Precio de Contrata es la suma de los costes directos, los indirectos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

El IVA gira sobre esta suma pero no integra el precio.

PRECIO DE CONTRATA. IMPORTE DE LA CONTRATA

Artículo 52º.- En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera, se contraten a riesgo y ventura, se entiende por Precio de Contrata el que importa el coste total de la unidad de obra, es decir, el precio de Ejecución material, más el tanto por ciento (%) sobre el último precio en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial y del Contratista. Los Gastos Generales se estiman normalmente en un 13% y el beneficio se estima normalmente en 6 por ciento, salvo que en las condiciones particulares se establezca otro destino.

PRECIOS CONTRADICTORIOS

Artículo 53º.- Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad por medio del Arquitecto decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista estará obligado a efectuar los cambios.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Arquitecto y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo que determina el Pliego de Condiciones Particulares. Si subsistiese la diferencia se acudirá en primer lugar, al concepto análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y, en segundo lugar, al banco de precios más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS

Artículo 54º.- Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras (con referencia a Facultativas).

FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O APLICAR LOS PRECIOS

Artículo 56º.- En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios o de forma de medir las unidades de obra ejecutadas, se estará a lo previsto en primer lugar, al Pliego General de Condiciones Técnicas, y en segundo lugar, al Pliego de Condiciones Particulares.



DE LA REVISION DE LOS PRECIOS CONTRATADOS

Artículo 56º.- Contratándose las obras a riesgo y ventura, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el Calendario, un montante superior al cinco por ciento (5 por 100) del importe total del presupuesto de Contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, percibiendo el Contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al 5 por 100.

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el Calendario de la oferta.

ACOPIO DE MATERIALES

Artículo 57º.- El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de la obra que la Propiedad ordena por escrito.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista.

4.4. Epígrafe 4º Obras por administración.

ADMINISTRACION

Artículo 58º.- Se denominan "Obras por Administración" aquellas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el propietario; bien por sí mismo o por un representante suyo o bien por mediación de un constructor.

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

- a) Obras por administración directa.
- b) Obras por administración delegada o indirecta.

OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Artículo 59º.- Se denominan "Obras por Administración Directa" aquella en las que el Propietario por sí o por mediación de un representante suyo, que puede ser el propio Arquitecto-Director, expresamente autorizado a estos efectos, lleve directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que al personal y los obreros contratados por él puedan realizarla; en estas obras el constructor, si lo hubiese, o el encargado de su realización, es un mero dependiente del propietario, ya sea como empleado suyo o como autónomo contratado por él, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Propietario y Contratista.



OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA O INDIRECTA

Artículo 60º.- Se entiende por "Obra por Administración Delegada o Indirecta" la que convienen un Propietario y un Constructor para que éste, por cuenta de aquél y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convenga.

Son, por tanto, características peculiares de la "Obra por Administración Delegada o Indirecta" las siguientes.

- Por parte del Propietario, la obligación de abonar directamente o por la mediación del Constructor todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Propietario la facultad de poder ordenar, bien por sí mismo o por medio del Arquitecto-Director en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.
- Por parte del Constructor, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello del Propietario un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Constructor.

LIQUIDACION DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACION

Artículo 61º.- Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración de legada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en la "Condiciones Particulares de índole Económica" vigentes en la obra; a falta de ellas, las cuentas de administración las presentará el Constructor al Propietario, en relación valorada a la que deberá acompañarse y agrupados en el orden que se expresan los documentos siguientes todos ellos conformados por el Aparejador o Arquitecto Técnico.

- Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o empleo de dichos materiales en la obra
- Las nóminas de los jornales abonadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación numérica los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.
- Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o retirada de escombros.

A la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra cuya gestión o pago haya intervenido el Constructor se le aplicará, a falta de convenio especial, un quince por ciento (15 por 100), entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de seguridad preventivos de accidentes, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos de administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.



ABONO AL CONSTRUCTOR DE LAS CUENTAS DE ADMINISTRACION DELEGADA

Artículo 62º.- Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de las cuentas de Administración Delegada los realizará el Propietario mensualmente según los partes de trabajos realizados aprobados por el propietario o por su delegado representante.

Independientemente, el Aparejador o Arquitecto Técnico redactará con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES Y APARATOS

Artículo 63º.- No obstante, las facultades que en estos trabajos por Administración delegada se reserva el Propietario para la adquisición de los materiales y aparatos, si al Constructor se le autoriza para gestionar y adquirirlos, deberá presentar al Propietario, o en su representación al Arquitecto-Director, los precios y las muestras de los materiales y aparatos ofrecidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS OBREROS

Artículo 64º.- Si de los partes mensuales de obra ejecutada que preceptivamente debe presentar el Constructor al Arquitecto-Director, éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en todas o en algunas de las unidades de obra ejecutada, fuesen notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se lo notificará por escrito al Constructor, con el fin de que este haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cuantía señalada por el Arquitecto-Director.

Si hecha esta notificación al Constructor, en los meses sucesivos, los rendimientos no llegasen a los normales, el Propietario queda facultado para resarcirse de la diferencia, rebajando su importe del quince por ciento (15 por 100) que por los conceptos antes expresados correspondería abonarle al Constructor en las liquidaciones quincenales que preceptivamente deben efectuársele. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

Artículo 65º.- En los trabajos de "Obras por Administración Delegada", el Constructor sólo será responsable de los defectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también de los accidentes o perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales se establecen.

En cambio, y salvo lo expresado en el artículo 63º. precedente, no será responsable del mal resultado que pudiesen dar los materiales o aparatos elegidos con arreglo a las normas establecidas en dicho artículo.

En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior.



4.5. *Epígrafe 5º De la valoración y abono de los trabajos.*

FORMAS VARIAS DE ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 66º.- Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en Pliego Particular de Condiciones Económicas se preceptúe otra cosa, el abono de los trabajos se podrá efectuar de las siguientes formas:

1º Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en su caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.

2º Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas.

Previa mediación y aplicando al total de las diversas unidades de obra ejecutadas, del precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la mediación y valoración de las unidades.

3º Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las órdenes del Arquitecto-Director.

Se abonará al Contratista en idénticas condiciones del caso anterior.

4º Por listas de jornales y recibos de materiales, autorizados en la forma que el presente "Pliego General de Condiciones Económicas" determina.

5º Por horas de trabajo, ejecutado en las condiciones determinadas del contrato.

RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 67º.- En cada una de las épocas o fechas que se fijan en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas en los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Aparejador o Arquitecto Técnico.

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando el resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente a cada unidad de la obra y a los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en el presente "Pliego General de Condiciones Económicas", respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitará por el Aparejador o Arquitecto los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos o devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Dentro de los diez (10) siguientes a su recibo, el Arquitecto-Director aceptará o rechazará las reclamaciones de Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Arquitecto-Director en la forma prevenida de los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Arquitecto-Director la certificación de las obras ejecutadas. De su importe se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se haya preestablecido.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, dentro del mes siguiente al periodo a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden. Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. En caso de que el Arquitecto-Director lo exigiera, las certificaciones se extenderán al origen.

MEJORAS DE OBRA LIBREMENTE EJECUTADAS

Artículo 68º.- Cuando el Contratista, incluso con autorización del Arquitecto-Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquier otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto-Director, no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de los que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA

Artículo 69º.- Salvo lo preceptuado en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole económica", vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

- a) Si existen precios contratados para unidades de obra iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.
- b) Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán los precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.
- c) Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se exprese que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, el Arquitecto-Director indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que ha de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

ABONO DE AGOTAMIENTOS Y OTROS TRABAJOS

Artículo 70º.- Cuando fuese preciso efectuar agotamientos inyecciones u otra clase de trabajos de cualquiera índole especial u ordinaria, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, siempre que la Dirección Facultativa lo considerara necesario para la seguridad y calidad de la obra.

PAGOS

Artículo 71º.- Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos, y su importe, corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Arquitecto-Director, en virtud de las cuales se verifican aquéllos.

ABONOS DE TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA

Artículo 72º.- Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo y el Arquitecto-Director exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los "Pliegos Particulares" o en su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización; en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

Si han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Propietario, se valorarán y abonarán a los precios del día previamente acordados.

Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

4.6. Epígrafe 6º De las indemnizaciones mutuas.

IMPORTE DE LA INDEMNIZACION POR RETRASO NO JUSTIFICADO EN EL PLAZO DE TERMINACION DE LAS OBRAS

Artículo 73º.- La indemnización por retraso en la terminación se establecerá en un tanto por mil (0/00) del importe total de los trabajos contratados, por cada día natural de retraso, contados a partir del día de terminación fijado en el Calendario de Obra.

Las sumas resultantes se descontarán y retendrán con cargo a la fianza.

DEMORA DE LOS PAGOS

Artículo 74º.- Se rechazará toda solicitud de resolución del contrato fundada en dicha demora de Pagos, cuando el Contratista no justifique en la fecha el presupuesto correspondiente al plazo de ejecución que tenga señalado en el contrato.



4.7. Epígrafe 7º Varios. Documentación de la obra ejecutada.

MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS

Artículo 75º.- No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que al Arquitecto-Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Arquitecto-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución o empleo, convenga por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirá el mismo criterio y procedimiento, cuando el Arquitecto-Director introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratada.

UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Artículo 76º.- Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Arquitecto-Director de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

SEGURO DE LAS OBRAS

Artículo 77º.- El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del Propietario, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya y a medida que esta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones, como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecho en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres distintos del de reconstrucción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda resolver el contrato, con devolución de fianza, abono completo de los gastos, materiales acopiados, etc.; y una indemnización equivalente a los daños causados al Contratista por el siniestro y que no se hubiesen abonado, pero solo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Arquitecto-Director.

En las obras de reforma o reparación, se fijará previamente la porción de edificio que deba ser asegurada y su cuantía, y si nada se prevé, se entenderá que el seguro ha de comprender toda la parte del edificio afectada por la obra.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza o pólizas de Seguros, los pondrá el Contratista, antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.

CONSERVACION DE LA OBRA

Artículo 78º.- Si el Contratista, siendo su obligación, no atiende a la conservación de las obras durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Propietario antes de la recepción definitiva, el Arquitecto-Director en representación del Propietario, podrá disponer todo lo que sea preciso para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuese menester para su buena conservación abonándose todo ello por cuenta de la Contrata.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de resolución del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Arquitecto-Director fije.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del edificio corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuese preciso ejecutar.

En todo caso, ocupado o no el edificio está obligado el Contratista a revisar la obra, durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente "Pliego de Condiciones Económicas".

USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL PROPIETARIO

Artículo 79º.- Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista, con la necesaria y previa autorización del Propietario, edificios o haga uso de materiales o útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación reponiendo los que se hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del materia, propiedades o edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Propietario a costa de aquél y con cargo a la fianza.

DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

De acuerdo al art. 7 de la Ley de la Edificación una vez finalizada la obra, el proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Toda la documentación a que hace referencia los apartados anteriores, que constituirá el Libro del Edificio, será entregada a los usuarios finales del edificio.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

5.1. Epígrafe 1º Condiciones generales.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Artículo 80º.- Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica previstas en el Pliego de Condiciones de la Edificación de 1960 y demás disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

PRUEBAS Y ENSAYOS DE MATERIALES

Artículo 81º.- Todos los materiales a que este capítulo se refieren podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuentas de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la propiedad, bien entendido que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas para la buena práctica de la construcción.

MATERIALES NO CONSIGNADOS EN EL PROYECTO TÉCNICO

Artículo 82º.- Los materiales no consignados en el proyecto Técnico que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la propiedad, no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION

Artículo 83º.- Todos los trabajos incluidos en el presente Estudio Técnico se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego General de Arquitectura de 1960, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la dirección técnica representante de la propiedad.

No podrá, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja en la subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender Informe Técnicos adicionales.

5.2. Epígrafe 2º Condiciones que han de cumplir los materiales. Ejecución de las unidades de obra.

5.2.1. DEMOLICIONES. LEVANTADO DE PAVIMENTOS EXTERIORES

5.2.1.1. OBJETO

Demolición progresiva, elemento a elemento, de solados, pavimentos y escaleras interiores; pavimentos, aceras, bordillos y elementos similares de exterior, así como soleras (generalmente de hormigón), en el marco de la demolición total o parcial del edificio o de los viales afectos, en construcciones que no presenten síntomas de ruina inminente.

Comprende también la demolición de algunos de los elementos citados mediante el empleo de medios mecánicos (retroexcavadoras, retromartillos, etc.).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.1.2. CONDICIONES PREVIAS

Antes del inicio de las actividades de demolición se comprobará que los medios auxiliares a utilizar, mecánicos o manuales, reúnen las condiciones de cantidad y cualidad especificadas en el plan de demolición.

Esta comprobación se extenderá a todos los medios disponibles constantemente en la obra, especificados o no en la normativa aplicable de higiene y seguridad en el trabajo, que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que puedan accidentarse.

Todas las escaleras y pasarelas que se usen para el tránsito estarán libres de obstáculos hasta el momento de su demolición. Antes de la demolición del peldañado se comprobará el estado de la bóveda o losa de la escalera.

En los casos en que se vaya a efectuar la demolición de viales, aceras, soleras y solados de planta baja o sótanos, etc., se investigará si existen conducciones enterradas que puedan atravesar el solar o las calles afectadas (conducciones de agua, gas, electricidad, saneamiento, etc.). Conocidos estos servicios y notificadas las obras a la/s respectiva/s compañía/s u organismo/s, se determinará si procede su desvío o si únicamente cabe actuar con precaución sin modificar su trazado. En todo caso, se anulará previamente aquel suministro que sea susceptible de ocasionar algún tipo de daño o accidente.

Se protegerán, por otro lado, los elementos de Servicio Público (como bocas de riego, tapas y rejillas de pozos y sumideros, árboles, farolas, etc.), que puedan resultar dañados por los medios mecánicos utilizados en los trabajos de demolición de pavimentos exteriores y viales.

5.2.1.3. EJECUCIÓN

El orden, forma de ejecución y los medios a emplear se ajustarán a las prescripciones establecidas en el proyecto y a las órdenes de la Dirección Técnica. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- La demolición de los revestimientos de suelos y escaleras se llevará a cabo, en general, antes de proceder al derribo, en su caso, del elemento resistente sobre el que apoyan. El tramo de escalera entre dos pisos se demolerá antes que el forjado superior donde apoya y se ejecutará desde una andamiada que cubra el hueco de la misma.
- Inicialmente se retirarán los peldaños, empezando por el peldaño más alto y desmontando ordenadamente hasta llegar al primero y, seguidamente, la bóveda de ladrillo o elemento estructural sobre el que apoyen.
- Se inspeccionará detenidamente el estado de los forjados, zancas o elementos estructurales sobre los que descansan los suelos a demoler y cuando se detecten desperfectos, pudriciones de viguetas, síntomas de cedimiento, etc., se apearán antes del comienzo de los trabajos.
- La demolición conjunta o simultánea, en casos excepcionales, de solado y forjado deberá contar con la aprobación explícita de la Dirección Técnica, en cuyo caso señalará la forma de ejecutar los trabajos.



- El empleo de compresores, martillos neumáticos, eléctricos o cualquier medio auxiliar que produzca vibraciones deberá ser previamente autorizado por la Dirección Técnica.
- Para la demolición de solera o pavimento sin compresor se introducirán punteros, clavados con la maza, en distintas zonas a fin de agrietar el elemento y romper su resistencia. Realizada esta operación, se avanzará progresivamente rompiendo con el puntero y la maza.
- El empleo de máquinas en la demolición de soleras y pavimentos de planta baja o viales queda condicionado a que trabajen siempre sobre suelo consistente y tengan la necesaria amplitud de movimiento.
- Las zonas próximas o en contacto con medianerías o fachadas se demolerán de forma manual o habrán sido objeto del correspondiente corte de modo que, cuando se actúe con elementos mecánicos, el frente de trabajo de la máquina sea siempre paralelo a ellas y nunca puedan quedar afectadas por la fuerza del arranque y rotura no controlada.

5.2.1.4. *NORMATIVA*

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95)
 - Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Título II)
 - Ordenanza del Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica:
 - Normas generales (arts. 165 a 176)
 - Normas para trabajos de construcciones relativos a demoliciones (arts. 187 a 245)
 - Normativa específica (arts. 266 a 272)
 - Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación: Cap.III - Epígrafe 8º
 - NTE/ADD-10 y 19: (Demolición solados, escaleras y solera de piso. (*))
 - NTE-ADV: "Vaciados" (*)
 - Ordenanzas Municipales que, en cada caso, sean de aplicación

(*) Normativa recomendada.

5.2.1.5. *CONTROL*

Serán objeto de control el orden, la forma de ejecución y los medios a emplear, no aceptándose que estos puedan diferir de lo especificado o de las instrucciones impartidas por la Dirección Técnica.

Se llevará a cabo un control por cada 200 m². de planta y, al menos, uno por planta.

Se prestará especial atención en los siguientes puntos críticos:

- Acumulación de escombros sobre los forjados.
- Debilitamiento de forjados por quedar afectada su capa de compresión.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Cuando se detecte alguna anomalía o incumplimiento de tales prescripciones, la Dirección Técnica dejará constancia expresa de las mismas y trazará, a continuación, las pautas de corrección necesarias.

5.2.1.6. SEGURIDAD

Se facilitará la herramienta y medios auxiliares adecuados para la realización de estos trabajos.

Se tendrán en cuenta todas las prescripciones tendentes a conseguir la máxima seguridad de los operarios y que se indican en el apartado correspondiente de Demoliciones en general (gafas que protejan de esquirlas, tenazas, protecciones para las manos, etc.).

Sobre una misma escalera no se realizarán trabajos de demolición a distintos niveles. Si los peldaños son volados y están encajados en muros, el operario no se colocará sobre ellos si no están apuntalados.

Cuando los pavimentos o viales a demoler se ubiquen en el casco urbano, todos los linderos de la obra con vías públicas o lugares privados transitados, donde cabe la posibilidad de existir riesgo para personas o bienes, deberá ser vallado adecuadamente con material consistente. Esta valla deberá llevar, en caso de obstaculizar el paso de vehículos, su correspondiente iluminación en todas sus esquinas y cada 10 metros en su longitud.

Siempre que se efectúe un hueco a nivel de planta, generalmente destinado a evacuación de escombros, será protegido mediante barandillas de 90 centímetros de altura y 175 kg/ml. que no se retirará hasta el momento de la demolición del forjado que corresponda o, en su caso, hasta que se reponga el material de entrevigado.

5.2.1.7. MEDICIÓN

Los criterios a seguir para la medición de este tipo de elementos a demoler serán los que aparecen en los enunciados de las partidas correspondientes, en los que quedan definidas tanto la unidad geométrica considerada más idónea para medir el elemento, las características y peculiaridades del mismo, el empleo de medios mecánicos o manuales, las inclusiones o exclusiones y el criterio para llevar a cabo la propia medición, aspectos todos ellos que influyen en el cálculo del precio descompuesto.

Para lo no definido, se estará a lo dispuesto en los criterios de medición de la NTE/ADD.

5.2.2. DEMOLICIONES. DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN

5.2.2.1. DESCRIPCIÓN

Demolición progresiva de elementos constructivos entre los que incluimos las ocultaciones de los contenedores.

Se incluye la posibilidad de acometer la demolición de las bases mediante el empleo de medios mecánicos.

5.2.2.2. CONDICIONES PREVIAS

- Antes del inicio de las actividades de demolición se comprobará que los medios auxiliares a utilizar, mecánicos o manuales, reúnen las condiciones de cantidad y calidad especificadas en el plan de demolición.



- Esta comprobación se extenderá a todos los medios disponibles constantemente en la obra, especificados o no en la normativa aplicable de higiene y seguridad en el trabajo, que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que puedan accidentarse.

5.2.2.3. EJECUCIÓN

El orden y medios a emplear se ajustarán a las prescripciones establecidas en el proyecto y a las órdenes de la Dirección Técnica. En su defecto, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- La demolición por medios manuales se efectuará primero retirando las tablas de la envolvente, posteriormente la estructura y finalmente las bases.

5.2.2.4. NORMATIVA

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95)
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Título II)
- Ordenanza del Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica:
 - Normas generales (arts. 165 a 176)
 - Normas para trabajos de construcción relativos a demoliciones (arts. 187 a 245)
 - Normativa específica (arts. 266 a 272)
- Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación: Cap.III - Epígrafe 8º
- Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Cap. X. e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC del capítulo X).
- NTE-ADD-13 a 16: (Demolición de elementos varios) (*)
- NTE-EMA: "Estructuras de madera. Apuntalamientos" (*)
- Ordenanzas Municipales que, en cada caso, sean de aplicación

(*) Normativa recomendada.

5.2.2.5. CONTROL

Serán objeto de control el orden, la forma de ejecución y los medios a emplear, no aceptándose que estos puedan diferir de lo especificado o de las instrucciones impartidas por la Dirección Técnica.

Se prestará especial atención sobre los siguientes puntos críticos:

- Protección de la vía pública en tramos de fachada.
- Acumulación de escombros sobre las aceras.
- Pausas prolongadas en la demolición.
- Piezas metálicas deformadas, cuyo desmontaje o seccionamiento puede provocar accidentes.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

La Dirección Técnica dejará constancia expresa de cualquier anomalía o incidencia que detecte en el correspondiente índice de control y vigilancia y trazará, a continuación, las pautas de corrección necesarias.

5.2.2.6. SEGURIDAD

- Se facilitará la herramienta adecuada para la demolición de elementos estructurales a mano y se emplearán trácteles o maquinaria en buenas condiciones para la realizada por empuje o tracción. En el caso del tráctel, deberá estar especialmente bien engrasado, revisados sus cables y ganchos y no se sobrepasará un esfuerzo superior a los 2.500 kilos en tracción.
- Al final de la jornada no quedarán elementos estructurales en voladizo o en situaciones que presenten dudas sobre su estabilidad.
- En la utilización del compresor y el oxicorte se tomarán las medidas de seguridad reglamentarias para este tipo de trabajo.
- Se tendrán en cuenta, además, todas las prescripciones tendentes a conseguir la máxima seguridad de operarios y edificios colindantes durante la ejecución de estos trabajos de demolición estructural y que se indican en el apartado correspondiente de las Demoliciones en general.

5.2.2.7. MEDICIÓN

Los criterios a seguir para la medición de cada tipo de elemento estructural de los que se han contemplado anteriormente, serán los que aparecen en los enunciados de las respectivas partidas, en los que quedan definidas tanto la unidad geométrica considerada más idónea para medir el respectivo elemento, las características y peculiaridades del mismo, la utilización de medios manuales o mecánicos, las inclusiones o exclusiones y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la propia medición, aspectos todos ellos que influyen en el cálculo del precio descompuesto.

Para lo no definido aquí, se estará a lo dispuesto en los criterios de medición de la NTE/ADD.

5.2.3. DEMOLICIONES. VARIOS. EMPLEO DE ANDAMIOS Y APEOS

5.2.3.1. DESCRIPCIÓN

Preparación de estructuras auxiliares para llevar a cabo la demolición (o ejecución) de cualquier elemento constructivo (andamios, plataformas de trabajo, etc.), así como trabajos previos, recuperables o no (apeos, apuntalamientos, etc.) que, por su singularidad, no queden incluidas como parte proporcional en la valoración del trabajo considerado.

En el marco de la demolición de elementos específicos, estas estructuras se utilizarán en demoliciones manuales, elemento a elemento, y siempre en construcciones que no presenten síntomas de ruina inminente.



5.2.3.2. CONDICIONES PREVIAS

Se comprobará previamente que las secciones y estado físico de los elementos de apeo, de los tablones, de los cuerpos de andamio, etc. son los adecuados para cumplir a la perfección la misión que se les va a exigir una vez montados.

Se estudiará, en cada caso, la situación, la forma, el acceso del personal, de los materiales, la resistencia del terreno si apoya en él, la resistencia del andamio y de los posibles lugares de anclajes, acodamientos, las protecciones que es necesario poner, viseras, lonas, etc. buscando siempre las causas que, juntas o por separado, puedan producir situaciones que den lugar a accidentes, para así poderlos evitar.

Cuando existan líneas eléctricas desnudas se aislarán con el dieléctrico apropiado, se desviarán, al menos, a 3 m. de la zona de influencia de los trabajos o, en otro caso, se cortará la tensión eléctrica mientras duren los trabajos.

Esta comprobación se extenderá a todos los medios disponibles constantemente en la obra, especificados o no en la normativa aplicable de higiene y seguridad en el trabajo, que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que puedan accidentarse.

5.2.3.3. EJECUCIÓN

El orden, forma de ejecución y los medios a emplear se ajustarán a las prescripciones establecidas en el proyecto y a las órdenes de la Dirección Técnica. En su defecto, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- El tipo de andamiaje a instalar dependerá del uso a que se destine:

1) Andamios de Servicios: Usados como elemento auxiliar para el trabajo en altura y para el paso del personal de obra. Hay variedad de tipos:

* Andamios de borriquetas o de caballetes: Están compuestos por un tablero horizontal de tablones dispuesto sobre dos pies en forma de "V" invertida que forman una horquilla arriostrada. Sean sobre borriquetas fijas o sobre borriquetas armadas, deberán contar siempre con barandilla y rodapié.

* Andamios de palomillas: Están compuestos de plataformas apoyadas en armazones de tres piezas, en forma de triángulo rectángulo, que sirve a manera de ménsula.

* Andamios de pie con maderas escuadradas (o rollizos): Son plataformas de trabajo apoyadas en dos series de almas o elementos verticales, unidas con otras por traviesas o arriostramientos y que están empotradas o clavadas a durmientes. Deben poseer barandillas horizontales a 90 centímetros de altura y rodapié para evitar caídas.

* Andamios transportables o giratorios: Compuestos por una plataforma de tablones horizontales unida a un bastidor móvil. Deberán contar con barandilla y rodapié.



* Andamios metálicos: Son los que actualmente tienen mayor aceptación y uso debido a su rapidez y simplicidad de montaje, ligereza, larga duración, adaptabilidad a cualquier tipo de obra, exactitud en el cálculo de cargas por conocer las características de los aceros empleados, posibilidad de desplazamiento siempre que se trate de pequeños andamios o castilletes y mayor seguridad; se distinguen dos tipos, a saber, los formados por módulos tipificados o bastidores y aquéllos otros compuestos por estructuras metálicas sujetas entre sí por grapas ortogonales.

En su colocación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Los elementos metálicos que formen los pies derechos o soportes estarán en un plano vertical.
- La separación entre los largueros o puentes no será superior a 2,50 metros.
- El empalme de los largueros se hará a un cuarto de su luz, donde el momento flector sea mínimo.
- En las abrazaderas que unen los elementos tubulares se controlará el esfuerzo de apriete para no sobrepasar el límite elástico de los frenos de las tuercas.
- Los arriostramientos o anclajes deberán estar formados siempre por sistemas indeformables en el plano formado por los soportes y puentes, a base de diagonales o cruces de San Andrés; se anclarán, además, a las fachadas que no vayan a ser demolidas o no de inmediato, requisito imprescindible si el andamio no está anclado en sus extremos, debiendo preverse como mínimo cuatro anclajes y uno por cada 20 m².
- No se superará la carga máxima admisible para las ruedas cuando estas se incorporen a un andamio o castillete.

- Los tableros de altura mayor a 2 metros estarán provistos de barandillas normales con tablas y rodapiés.

5.2.3.4. *NORMATIVA*

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95)
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Título II)
- Ordenanza del Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica:
 - Normas generales de andamios (arts. 196 a 211)
 - Condiciones especiales para los andamios (arts. 212 a 245)
- Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación: Cap.III - Epígrafe 8º
- NTE/EMA: "Estructuras de madera. Apuntalamientos." (*)
- Ordenanzas Municipales que, en cada caso, sean de aplicación

(*) Normativa recomendada.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.3.5. CONTROL

Serán objeto de control el orden, la forma de ejecución y los medios a emplear, no aceptándose que éstos puedan diferir de lo especificado o de las instrucciones y croquis de instalación diseñados por la Dirección Técnica.

Se llevará a cabo un control por cada una de las plataformas o andamiadas instaladas y, al menos, un control cada vez que el andamio cambia de lugar o posición.

La Dirección Técnica dejará constancia expresa de cualquier anomalía o incidencia que detecte en el correspondiente índice de control y vigilancia y trazará, a continuación, las pautas de corrección necesarias.

5.2.3.6. SEGURIDAD

- Todo andamio, antes de usarse, deberá someterse a una prueba de carga, repitiéndose siempre esta prueba ante cualquier cambio o duda en la seguridad que ofrece.

- Se vigilará que los andamios de puentes volados no se contrapesan con elementos de carga sueltos, sino que se apuntalan convenientemente mediante virotillos clavados y acuñados a techos.

- Si en los andamios colgados móviles se usan vigas en voladizo, serán a base de perfiles de acero y convenientemente calculadas o con un coeficiente de seguridad no inferior a 6; la prolongación hacia el interior del edificio no será inferior del doble del saliente libre. No se deben anclar o contrapesar nunca con elementos móviles o pesas, sino a base de estribos, apuntalamientos, perforaciones en los forjados u otros sistemas parecidos de suficiente seguridad.

- Si no se pueden aplicar barandillas de protección, será necesario que los operarios usen cinturones de seguridad sujetos a elementos del andamio.

- Es imprescindible la nivelación y correcto aplome del andamio o castillete, el perfecto bloqueo de las ruedas de este por los dos lados con cuñas y el anclaje del castillete a la construcción evitando que este se desplace cuando haya sobre él personas o sobrecargas.

- Atención permanente merecen las escaleras de comunicación en andamios debido a la inseguridad e inestabilidad que suelen ofrecer. Si esta es de madera, los largueros serán de una sola pieza y los peldaños estarán ensamblados (no clavados). La longitud de las escaleras han de permitir sobrepasar en un metro el apoyo superior, teniendo su base anclada o con apoyos antideslizantes y debiendo tener siempre un ángulo de inclinación de 70°. El ascenso y descenso se hará siempre de frente a ella y con cargas inferiores a 25 Kg.

- Se tendrán en cuenta siempre las prescripciones tendentes a conseguir la máxima seguridad de los operarios y que, a este respecto, se indican en el apartado correspondiente de Demoliciones en general.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.3.7. MEDICIÓN

Los criterios a seguir para la medición de los trabajos señalados arriba serán los que aparecen en los enunciados de las partidas correspondientes, en los que quedan definidas tanto la unidad geométrica del elemento o partida considerados, las características y peculiaridades del mismo, la especificación de los medios empleados, las inclusiones o exclusiones y el criterio para medir, aspectos todos ellos tenidos en cuenta para el cálculo del precio descompuesto.

5.2.4. DEMOLICIONES. CARGA Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS

5.2.4.1. DESCRIPCIÓN

Evacuación, carga, transporte y descarga de los materiales producidos en los derribos, que no sean utilizables, recuperables o reciclables.

5.2.4.2. CONDICIONES PREVIAS

Antes del comienzo de estas actividades se comprobará que los medios auxiliares a utilizar, mecánicos o manuales, reúnen las condiciones de cantidad y calidad especificadas en el plan de demolición.

Esta comprobación se extenderá a todos los medios disponibles constantemente en la obra, especificados o no en la normativa aplicable de higiene y seguridad en el trabajo, que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que puedan accidentarse.

5.2.4.3. EJECUCIÓN

El orden, forma de ejecución y los medios a emplear se ajustarán a las prescripciones establecidas en el proyecto y a las órdenes de la Dirección Técnica. En su defecto, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- La evacuación de escombros se puede realizar de las siguientes formas:
 - Mediante transporte manual con sacos o carretilla hasta el lugar de acopio de escombros o hasta las canales o conductos dispuestos para ello.
 - Con apertura de huecos en forjados, coincidentes con el ancho de un entrevigado y longitud comprendida entre 1 y 1,50 metros, distribuidos de modo estratégico a fin de facilitar la rápida evacuación. Este sistema sólo podrá emplearse, salvo indicación contraria, en edificios o restos de ellos con un máximo de 3 plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una sola persona.
 - Lanzando libremente el escombro desde una altura máxima de 2 plantas sobre el terreno, siempre que se disponga de un espacio libre mínimo de 6 x 6 metros.
 - Mediante grúa cuando se disponga de espacio para su instalación y zona acotada para descarga del escombro.
 - Mediante canales o conductos cuyo tramo final quedará inclinado de modo que se reduzca la velocidad de salida de los escombros y de forma que su extremo inferior quede aproximadamente a 2 metros del suelo, contenedor o plataforma de camión.



Su embocadura superior quedará protegida contra caídas accidentales; la sección útil de las canales no será mayor de 50 x 50 centímetros y la de los conductos de 40 centímetros de diámetro.

- Por desescombrado mecanizado, en cuyo caso la máquina se acerca de frente al conjunto de escombros a evacuar y lo retira hasta el punto de amontonado de escombros o, en su caso, lo carga directamente sobre camión. No se permitirá que la máquina se aproxime a los edificios vecinos más de lo que se señale en la Documentación Técnica, sin que esta sea nunca inferior a 1 metro, y trabajando en dirección no perpendicular a las medianerías.

- La carga de escombros puede llevarse a cabo:

- Por medios manuales sobre camión o contenedor; la carga se efectúa en el mismo momento de realizar la evacuación de escombros utilizando alguno o varios de los medios citados para ello; si el escombros ha sido acumulado en una zona acotada al efecto, la carga se llevará a cabo de forma manual o mecánica sobre la plataforma del camión.

- Por medios mecánicos, generalmente con empleo de pala cargadora, en cuyo caso se llenará la pala en el lugar de acopio de escombros o atacando sobre el edificio que se está demoliendo y, tras las maniobras pertinentes, se depositará sobre la plataforma del camión.

- Si la evacuación de escombros se lleva a cabo mediante el empleo de grúa y tolvas o cangilones, la descarga puede hacerse directamente desde estas al contenedor o plataforma del camión.

- El transporte a vertedero, como norma universal, se realizará:

- Por medios mecánicos mediante empleo de camión o dúmper. En el transporte con camión basculante o dúmper la carga se dispondrá sobre la propia plataforma del medio mecánico. En el caso de utilizarse contenedor, un camión lo recogerá cuando esté lleno y dejará otro contenedor vacío.

5.2.4.4. NORMATIVA

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95)

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Título II)

- Ordenanza del Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica:

- Normas generales (arts. 165 a 176)

- Normas para trabajos de construcción relativas a demoliciones (arts. 187 a 245)

- Normativa específica (arts. 266 a 272)

- Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación: Cap.III - Epígrafe 8º

- NTE/ADD: Subcapítulo Construcción-3: "Condiciones de seguridad en el trabajo" (*)

- Ordenanzas Municipales que, en cada caso, sean de aplicación

(*) Normativa recomendada.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.4.5. CONTROL

- Serán objeto de control el orden, la forma de ejecución y los medios a emplear, no aceptándose que estos puedan diferir de lo especificado o de las instrucciones impartidas por la Dirección Técnica.
- Se llevará a cabo un control por cada medio de evacuación instalado, con la periodicidad que se señale en el plan de demolición.
- La Dirección Técnica dejará constancia expresa de cualquier anomalía o incidencia que detecte en el correspondiente índice de control y vigilancia y trazará, a continuación, las pautas de corrección necesarias.

5.2.4.6. SEGURIDAD

- Se facilitará la herramienta, medios auxiliares y de protección adecuados para la realización de estos trabajos.
- En la evacuación de escombros se adoptarán las siguientes medidas de seguridad:
 - Se evitará mediante lonas al exterior y regado al interior la formación de grandes masas de polvo y su esparcimiento a la vía pública.
 - Se acotará y vigilará el espacio donde cae el escombros y, sobre todo, el desprendimiento de partes de dicho escombros.
 - No se acumulará escombros sobre los forjados en cuantía de carga superior a 150 Kg/m²., aunque estos se hallen en buen estado.
 - No se depositarán escombros sobre los andamios.
 - Si se instalan tolvas de almacenamiento, asegurar bien su instalación para evitar desplomes laterales y posibles derrumbes.
 - Asegurar las plantas por debajo de la rasante, si las hubiese, si se piensa almacenar escombros en planta baja; apeaar suficientemente si ha de ser sacado con máquina.
 - Siempre que se utilicen grúas u otros medios de elevación, se cuidará que los cables no realicen nunca esfuerzos inclinados. Los materiales a elevar se mantendrán ligeramente suspendidos para comprobar que el peso del elemento no es superior a la potencia de la máquina y para evitar caídas o desprendimientos bruscos.
 - El conductor del camión no permanecerá dentro de la cabina cuando la pala cargadora deposite el escombros, operación que siempre se llevará por la parte posterior del camión o por un lateral.
- Se tendrán en cuenta siempre las prescripciones tendentes a conseguir la máxima seguridad de los operarios y que, a este respecto, se indican en el apartado correspondiente de Demoliciones en general.

5.2.4.7. MEDICIÓN

Los criterios a seguir para medir y valorar estos trabajos serán los que aparecen en los enunciados de las partidas correspondientes, en los que quedan definidas tanto la unidad de volumen considerada, la metodología de trabajo, el empleo de medios manuales o mecánicos, las inclusiones o exclusiones y el criterio para medir, aspectos todos ellos con influencia en el cálculo del precio descompuesto.



Generalmente, la evacuación o retirada de escombros hasta el lugar de carga se valora dentro de la unidad de derribo correspondiente. Si en alguna de las unidades de demolición no está incluida la correspondiente evacuación de escombros, su medición y valoración se realizará por metro cúbico (m³) contabilizado sobre el medio de transporte a vertedero.

5.2.5. ESTRUCTURAS. MADERA.

5.2.5.1. DESCRIPCIÓN

Elementos de forma lineal, de sección normalmente rectangular, colocados horizontalmente, o con escasa inclinación, entre soportes o muros. Su forma de trabajo es a flexión.

5.2.5.2. CONDICIONES PREVIAS

- Ejecución previa de los elementos donde han de apoyarse.
- Definición concreta de su forma y colocación.

5.2.5.3. COMPONENTES

- Tablas de madera, de sección simple o compuesta.
- Clavos, tornillos, conectores, colas.

5.2.5.4. EJECUCIÓN

- Las tablas y pies derechos serán de las dimensiones especificadas en proyecto.
- El apoyo sobre muros se realizará mediante otro intermedio que podrá ser de madera, acero u hormigón, para reparto de cargas.
- Las tablas serán de una sola pieza, y si no es posible se realizarán las uniones sobre piezas simétricas cortadas a bisel y sujetas por medio de pernios y pasadores, colocados en entalladuras adecuadas, estando reforzadas por piezas metálicas de formas adecuadas a su modo de trabajo. En este caso se reducirá en un 40% su coeficiente de trabajo, su canto se incrementará en un 20% y tendrán una contraflecha de $l/75$. Entre las diversas capas de madera se intercalará una lámina de plomo.
- Todas las piezas metálicas de refuerzo podrán ser apretadas a fondo en caso de contracción de la madera, sin que disminuya la capacidad y forma de trabajo de la pieza.

5.2.5.5. NORMATIVA

NBE-EM/94

NTE-EM. Estructuras de madera.

UNE 56.501 A 56.544.

DIN 1052. Estructuras de madera. Cálculo y construcción



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.5.6. CONTROL

- Se ensayarán a compresión, módulo de elasticidad, flexión, cortadura, tracción; se determinará su dureza, absorción de agua, peso específico y resistencia a ser hendida.
- Se comprobará la clase, calidad y marcado, así como sus dimensiones.
- Se comprobará su grado de humedad; si está entre el 20 y el 30%, se incrementarán sus dimensiones un 0.25% por cada 1% de incremento del contenido de humedad, si es inferior al 20%, se disminuirán las dimensiones un 0.25% por cada 1% de disminución del contenido de humedad.

5.2.5.7. SEGURIDAD

Protecciones colectivas:

- Delimitación de la obra.

Protecciones personales:

- Casco, calzado adecuado, mono y guantes.

Riesgos más frecuentes:

- Cortes con discos en sierras de madera.
- Golpes con martillos, barras... etc.
- Caídas en altura.

Medidas generales:

- El izado de las piezas se realizará cuidando la estabilidad de éstas.
- No se permanecerá en la zona de elevación de cargas suspendidas.
- no se realizarán trabajos cuando llueva, ni con vientos superiores a 50 km/h., ni con temperaturas bajo 0° C.
- No se acumularán junto a la madera sustancias inflamables.
- Se seguirán estrictamente las indicaciones contenidas en el estudio de seguridad.

5.2.5.8. MEDICIÓN

Se realizará por metro lineal, aunque también se podrá realizar por m³ de madera utilizada. En cualquier caso se seguirán las indicaciones de las mediciones de proyecto.

5.2.5.9. MANTENIMIENTO

- Se mantendrá la madera en un grado de humedad constante del 20% aproximadamente.
- Se observará periódicamente para prevenir el ataque de xilófagos.
- Se mantendrán en buenas condiciones los revestimientos ignífugos y las pinturas o barnices.



5.2.6. CANTERÍA

5.2.6.1. DESCRIPCIÓN

Son elementos de piedra de distinto espesor, forma de colocación, utilidad, ...etc, utilizados en la construcción de edificios, muros, remates, etc.

Piezas especiales

Son elementos de piedra de utilidad variada, como jambas, dinteles, barandillas, albardillas, cornisas, canecillos, impostas, columnas, arcos, bóvedas, bordillos y otros. Normalmente tienen misión decorativa, si bien en otros casos además tienen misión resistente.

5.2.6.2. COMPONENTES

Piezas especiales

- Piedras de distinto grosor, medidas y formas.
- Forma regular o irregular.
- Mortero de cemento y arena de río 1:4 o morteros especiales.
- Cemento PA-350 o cemento PB-450
- Anclajes de acero galvanizado con formas diferentes.
- Posibilidad de encofrado por dentro de madera, metálico o ladrillo.

5.2.6.3. CONDICIONES PREVIAS

- Planos de proyecto donde se defina la situación, forma y detalles.
- Muros o elementos bases terminados.
- Forjados o elementos que puedan manchar las canterías terminados.
- Colocación de piedras a pie de tajo.
- Andamios instalados.
- Puentes térmicos terminados.

5.2.6.4. EJECUCIÓN

- Extracción de la piedra en cantera y apilado y/o cargado en camión.
- Volcado de la piedra en lugar idóneo.
- Replanteo general.
- Colocación y aplomado de miras de acuerdo a especificaciones de proyecto y dirección facultativa.
- Tendido de hilos entre miras.
- Limpieza y humectación del lecho de la primera hilada.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Colocación de la piedra sobre la capa de mortero.
- Acuñado de los mampuestos (según el tipo de fábrica, procederá o no).
- Ejecución de las mamposterías o sillares tanteando con regla y plomada o nivel, rectificando su posición.
- Rejuntado de las piedras, si así se exigiese.
- Limpieza de las superficies.
- Protección de la fábrica recién ejecutada frente a la lluvia, heladas y temperaturas elevadas con plásticos u otros elementos.
- Regado al día siguiente.
- Retirada del material sobrante.
- Anclaje de piezas especiales.

5.2.6.5. *NORMATIVA*

- UNE 24031, 24032.
- NTE-EFP. Estructuras de fábrica de piedra.
- NTE-RFC. Revestimientos. Chapados.
 - PCT-DGA
 - PIET-70. Instituto Torroja. Obras de fábrica.

5.2.6.6. *CONTROL*

- Replanteo.
- Distancia entre ejes, a puntos críticos, huecos, etc.
- Geometría de los ángulos, arcos, muros apilastrados.
- Distancias máximas de ejecución de juntas de dilatación.
- Planeidad.
- Aplomado.
- Horizontalidad de las hiladas.
- Tipo de rejuntado exigible.
- Limpieza.
- Uniformidad de las piedras.
- Ejecución de piezas especiales.
- Grueso de juntas.



- Aspecto de los mampuestos: grietas, pelos, adherencias, síntomas de descomposición, fisuración, disgregación.

- Morteros utilizados.

5.2.6.7. SEGURIDAD

- Se cumplirá estrictamente lo que para estos trabajos establezca la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo

- Las escaleras o medios auxiliares estarán firmes, sin posibilidad de deslizamiento o caída

- En operaciones donde sea preciso, el Oficial contará con la colaboración del Ayudante

- Se utilizarán las herramientas adecuadas.

- Se tendrá especial cuidado en no sobrecargar los andamios o plataformas.

- Se utilizarán guantes y gafas de seguridad.

- Se utilizará calzado apropiado.

- Cuando se utilicen herramientas eléctricas, éstas estarán dotadas de grado de aislamiento II.

5.2.6.8. MEDICIÓN

- Los chapados se medirán por m² indicando espesores, ó por m³, no descontando los huecos inferiores a 2 m².

- Las mamposterías y sillerías se medirán por m³, no descontando los huecos inferiores a 2 m².

- Los solados se medirán por m².

- Las jambas, albardillas, cornisas, canecillos, impostas, arcos y bóvedas se medirán por metros lineales.

- Las columnas se medirán por unidad, así como otros elementos especiales como: bolas, escudos, fustes, ...etc

5.2.6.9. MANTENIMIENTO

- Se cuidará que los rejuntados estén en perfecto estado para evitar la penetración de agua.

- Se vigilarán los anclajes de las piezas especiales.

- Se evitará la caída de elementos desprendidos.

- Se limpiarán los elementos decorativos con productos apropiados.

- Se impermeabilizarán con productos idóneos las fábricas que estén en proceso de descomposición.

- Se tratarán con resinas especiales los elementos deteriorados por el paso del tiempo.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.7. REVESTIMIENTOS. PARAMENTOS. REVESTIMIENTOS ESPECIALES

5.2.7.1. DESCRIPCIÓN

Revestimientos continuos realizados con paneles de aluminio. aplicados sobre paramentos de exterior, previamente guarnecidos o enfoscados, y con espesores comprendidos entre 6 y 15 mm.

5.2.7.2. COMPONENTES

Deberá estar terminado el soporte a revestir, cuya superficie se presentará estable, limpia y rugosa, carente de polvo, musgos, grasa o cuerpos extraños. Las superficies presentarán planeidad y en los paramentos irregulares o con coqueras será necesario aplicar una capa de regulación; se habrán eliminado, en su caso, las rebabas del mortero empleado para recibir las piezas de las fábricas.

Para mejorar la adherencia de los distintos revestimientos a superficies lisas es necesario crear, previamente, rugosidades en ellas mediante picado con puntero, etc. En otro caso, será necesario colocar mallas, de fibra de vidrio o poliéster, fijadas con clavos de plástico de cabeza redonda o anclajes sujetos mecánicamente.

Los soportes y vigas metálicas que hayan de ir revestidas, se forrarán previamente con piezas cerámicas o de hormigón, según las especificaciones de obra o, en su defecto, en la normativa aplicable.

La superficie a revestir poseerá una resistencia acorde con la del material con el que se pretende recubrir.

5.2.7.3. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución:

Antes de la ejecución del revestimiento se comprobará que:

- Se comprobará que ha fraguado, en su caso, el mortero del enfoscado sobre el que se va a revocar.
- Los elementos fijos como rejas, ganchos, cercos, bajantes, etc. han sido recibidos previamente.
- Se han reparado los desperfectos que pudiera tener el soporte y este se halla fraguado cuando se trate de mortero u hormigón.

Durante la ejecución:

- Cuando el tiempo sea seco y caluroso, se humedecerá ligeramente el soporte a fin de que no absorba agua necesaria para el fraguado. Se suspenderá la ejecución cuando se presente tiempo muy seco y caluroso y las superficies a revestir estén muy expuestas al sol y/o a vientos secos y cálidos.
- En tiempo de heladas, cuando no quede garantizada la protección de las superficies, se suspenderá la ejecución; se comprobará, al reanudar los trabajos, el estado de aquellas superficies que hubiesen sido revestidas.
- En tiempo lluvioso se suspenderán los trabajos cuando el paramento no esté protegido y las zonas aplicadas se protegerán con lonas o plásticos.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- En los revocos exteriores vistos, para evitar agrietamientos irregulares, será necesario hacer un despiece del revestimiento en paños no superiores a 10 m²., mediante junquillos de madera, plástico o aluminio.
- Sobre los soportes de yeso será preciso fondear previamente con una mano de preparación adecuada cuya identificación quedará reflejada en la Documentación Técnica de la obra o, en su caso, siguiendo las especificaciones del fabricante del mortero para revestir.
- Se reforzarán, con tela metálica o malla de fibra de vidrio o poliéster indismallable y resistente a la alcalinidad del cemento, los encuentros entre materiales distintos, particularmente, entre elementos estructurales y cerramientos o particiones, susceptibles de producir fisuras en revocos u otros revestimientos; dicha tela se introducirá en la capa fresca de mortero e irá colocada sobre el soporte con solape mínimo de 10 cm. a ambos lados de la línea de discontinuidad.

Después de la ejecución:

- Transcurridas 24 horas desde la aplicación del mortero, se mantendrá húmeda la superficie revocada hasta que el mortero haya fraguado. No se permitirán secados artificiales.
- Se evitarán golpes o vibraciones que puedan alterar la estabilidad y adherencia del mortero durante el fraguado.

5.2.7.4. NORMATIVA

EHE. Instrucción para el hormigón estructural.

Instrucción para la Recepción de Cementos RC-97 y normas UNE referidas.

R.D. 1313/1988 del M^o. Industria y Energía. Establecimiento de la obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Modificación de las referencias a normas UNE que figuran en el Anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de Octubre. (O.M^o. de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 28 Jun. 89.

Norma Tecnológica: NTE/RPE. NTE/RPR. (*)

Normas UNE:

Cal: 7094-55 a 7099-56. 7187-62 a 7190-63.

Arena: 7082-54 a 7084-54. 7133-58. 7140-58. 7245-71.

Mortero para revocos: 41123-60. 41124-60.

La normativa legal vigente en materia de seguridad, así como las recomendaciones a tener en cuenta en estos trabajos queda recogida en :

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95)

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Título II)



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Ordenanza del Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica:

Sección Tercera. Subsección 2ª. Andamios:

1º. Andamios en general (Artículos 196 a 211).

2º. Condiciones especiales para distintos tipos de andamios (Artículos 212 a 245).

Normas Tecnológicas (RPE, RPR, ...) (*)

Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.

Otras normas contenidas, en su caso, en Ordenanzas Municipales o Reglamentos internos de empresa que puedan ser de aplicación.

(*) Normativa recomendada.

5.2.7.5. CONTROL

Control de la recepción de materiales de origen industrial:

– Los materiales y componentes de origen industrial deberán cumplir las condiciones de calidad y funcionalidad así como de fabricación y control industrial señaladas en la normativa vigente que, en cada caso, les sea de aplicación, debiendo disponer del correspondiente Documento de Idoneidad Técnica.

– Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de las condiciones, normas y disposiciones anteriormente citadas, e incluso otras que un sello de calidad les exija, su recepción se realizará comprobando únicamente sus características aparentes, así como la existencia del sello en los envases y albaranes.

5.2.7.6. SEGURIDAD

Al iniciar la jornada se revisarán los medios auxiliares y sus protecciones, así como todo el andamiaje y su perfecta estabilidad. Cuando este sea móvil, se emplearán dispositivos de seguridad que eviten su deslizamiento.

Se acotará la zona inferior del lugar donde se realiza el enfoscado. En la parte superior no se realizarán otros trabajos.

Se cumplirán, además, todas las disposiciones que sean de aplicación y que establece la normativa de seguridad citada.

5.2.7.7. MEDICIÓN

La medición y valoración se efectuará siguiendo los criterios expuestos en los enunciados contenidos en cada partida relativa a este tipo de trabajos, en los que se definen los diversos factores contabilizados (tipo de mortero, de paramento a revestir, exigencias de acabado, descuento o no de huecos, empleo de medios auxiliares y elementos de seguridad, etc.) para entregar el elemento terminado, en condiciones de servicio, y cuya influencia es decisiva en el precio descompuesto resultante.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.7.8. MANTENIMIENTO

Se revisará cada 5 años el estado de conservación del revoco; cuando se detecte cualquier anomalía o desperfecto no imputable al uso y/o por causas ignoradas, se levantará la superficie afectada y se estudiará el caso por técnico competente que establecerá la importancia del tema y las reparaciones que deban efectuarse.

Las reparaciones del revestimiento por deterioro u obras realizadas que le hayan afectado, se realizarán con análogos materiales a los utilizados en el revestimiento original.

No se admitirá el anclaje o sustentación de elementos pesados en el espesor del revoco; los apoyos deberán transmitir la carga al soporte con las limitaciones que incluyen, en cada caso, las normas correspondientes.

5.2.8. URBANIZACIÓN. BORDILLOS

5.2.8.1. DESCRIPCIÓN

Piezas de piedra o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada, que constituyen una faja o cinta para delimitar la superficie de la calzada, acera o andén.

5.2.8.2. CONDICIONES PREVIAS

- Replanteo y preparación del asiento.
- Ejecución del cimientado de hormigón.

5.2.8.3. COMPONENTES

- Bordillo de piedra o prefabricado de hormigón.
- Hormigón base.
- Mortero de cemento.

5.2.8.4. EJECUCIÓN

Sobre el cimientado de hormigón se extiende una capa de tres (3) centímetros de mortero para asiento del bordillo o del bordillo-rígola. Las piezas que forman el bordillo se colocarán dejando un espacio entre ellas de cinco (5) milímetros. Este espacio se rellenará con mortero del mismo tipo que el empleado en el asiento.

5.2.8.5. NORMATIVA

- Normas UNE 7067 a 7070.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes. PG3/75. 570.
- Norma NTE-RSR.
- Norma EHE ó UNE 7068-53: Resistencia a compresión.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.8.6. CONTROL

- Ensayos previos:

Con objeto de determinar si el producto es en principio aceptable o no, se verificará en fábrica o a su llegada a obra, de una muestra extraída del mismo:

- . Peso específico neto.
- . Resistencia a compresión.
- . Coeficiente de desgaste.
- . Resistencia a la intemperie.

- La resistencia a compresión en probeta cúbica cortada con sierra circular diamantada a los veintiocho (28) días será como mínimo de trescientos cincuenta (350) kilogramos por centímetro cuadrado.

- La resistencia a flexión de los bordillos o rigolas, bajo carga puntual, será superior a cincuenta (50) kilogramos por centímetro cuadrado.

- El desgaste por abrasión será inferior a tres (3) milímetros para bordillos y dos (2) milímetros para rigolas.

- El coeficiente de absorción de agua máximo admisible será del diez (10) por ciento en peso.

- Las piezas estarán exentas de fisuras, coqueras o cualquier otro defecto, que indique una deficiente fabricación. Deberán ser homogéneas y de textura compacta y no tener zonas de segregación.

- Forma y dimensiones:

- La forma y dimensiones de los bordillos serán las señaladas en los Planos o corresponderán a los modelos oficiales.

- La longitud mínima de las piezas de piedra será de un (1) metro, aunque en suministros grandes se admitirá que el diez (10) por ciento tenga una longitud comprendida entre sesenta (60) centímetros y un (1) metro. En el caso de bordillos prefabricados de hormigón la longitud mínima de las piezas será de un (1) metro.

- En las medidas de la sección transversal se admitirá una tolerancia de diez (10) milímetros en más o en menos.

- Ejecución:

No se aceptará una colocación deficiente, así como una capa de hormigón de asiento del bordillo inferior a la especificada.

5.2.8.7. SEGURIDAD

- Cuando se emplee maquinaria alimentada con energía eléctrica, se tomarán las medidas pertinentes (toma de tierra, doble aislamiento, diferenciales, automáticos, etc.).

- Se adoptarán las precauciones necesarias para la manipulación de los bordillos, evitando los sobreesfuerzos en el transporte a mano de los mismos.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Protecciones colectivas: Señalización de obra y Normativa vigente para la utilización de maquinaria.
- Protecciones personales: Botas altas de goma y guantes para el manejo del hormigón.
- Riesgos: Golpes y sobreesfuerzos.

5.2.8.8. MEDICIÓN

Los bordillos se medirán y abonarán por metros (m) realmente colocados, de cada tipo, medidos en el terreno.

5.2.8.9. MANTENIMIENTO

- La limpieza se realizará con abundante agua y cepillo de cerda.
- Cada cinco (5) años o antes, si se aprecia alguna anomalía, se realizará una inspección del encintado, observando si aparece alguna pieza agrietada o desprendida, en cuyo caso se repondrá o se procederá a su fijación con los materiales y forma indicados para su colocación.

5.2.9. URBANIZACIÓN. MOBILIARIO URBANO

5.2.9.1. DESCRIPCIÓN

Elementos colocados en espacios de uso público con el fin de hacer la ciudad más grata y confortable a sus habitantes y contribuir, además, al ornato y decoro de la misma.

5.2.9.2. CONDICIONES PREVIAS

- Preparación y terminación del soporte donde irán los distintos equipamientos.

5.2.9.3. COMPONENTES

- Bancos.

5.2.9.4. EJECUCIÓN

Se situará el elemento en su posición definitiva, procediéndose a su nivelación tanto horizontal como vertical.

Se mantendrá en su posición mediante puntales, durante el proceso de hormigonado y fraguado de la cimentación, con el fin de que las longitudes de anclaje previstas se mantengan.

5.2.9.5. NORMATIVA

- Normas UNE:

27174/74 Cadenas de eslabón normal.

37501/71 Galvanización en caliente. Características. Ensayos.

5.2.9.6. CONTROL

- Ensayos previos:



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Se controlarán las dimensiones de las zanjas de cimentación, el nivelado del elemento, así como sus características intrínsecas.

Se controlará el cuidado en la terminación de las soldaduras, ausencia de grietas y rebabas que pudieran ocasionar cortes a los usuarios.

La madera a utilizar para la fabricación de bancos públicos tendrá una densidad mínima de seiscientos (600) kilogramos por metro cúbico. Asimismo, no presentará tipo alguno de pudrición, enfermedades o ataque de insectos xilófagos, ni nudos saltadizos. Estará correctamente secada, sin deformaciones debidas a hinchazón y merma (como acanalados o tejados, combados, arqueados, alabeados o levantados) y en general sin ningún defecto que indique descomposición de la misma, que pueda afectar a la duración y buen aspecto de los bancos.

- Forma y dimensiones:

La forma y dimensiones de los distintos elementos del mobiliario urbano serán las señaladas en los Planos o corresponderán a los modelos oficiales.

- Ejecución:

La temperatura ambiente para realizar el anclaje del elemento a los macizos de cimentación ha de estar comprendida entre más cinco (5) y más cuarenta (40) grados centígrados, y ha de efectuarse sin lluvia.

Una vez colocado el elemento, no ha de presentar deformaciones, golpes, ni otros defectos visibles. Se controlará la no utilización del aparato durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hormigonado.

5.2.9.7. SEGURIDAD

Cuando sea preciso el uso de aparatos o herramientas eléctricas, deberán estar dotados de grado de aislamiento II, o estar alimentados a una tensión igual o inferior a veinticuatro (24) voltios, mediante la utilización de un transformador de seguridad.

Otras protecciones:

- Casco.
- Guantes para manejo de elementos metálicos.

5.2.9.8. MEDICIÓN

Se medirá y valorará por unidad realmente colocada, totalmente pintada y colocada, incluyendo cimentación, anclajes y elementos de unión entre las distintas partes del elemento.

5.2.9.9. MANTENIMIENTO

- Periódicamente se pintarán los elementos metálicos, con el fin de evitar su oxidación.
- Periódicamente se engrasarán las piezas donde exista roce o fricción.



- En bancos y elementos de madera, los tornillos deberán ser apretados unas semanas después del montaje, cuando la madera se retracte. Cada dos (2) o tres (3) años, para que la madera siga teniendo un buen aspecto, se aplicarán capas de protección.

5.2.10. SEGURIDAD E HIGIENE

5.2.10.1. DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este apartado los sistemas de protección individuales y colectivos, para evitar posibles accidentes.

Los sistemas de protección se ajustarán a la Legislación vigente y a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

5.2.10.2. COMPONENTES

Forman este capítulo los siguientes elementos:

Instalaciones provisionales de obra:

- Casetas prefabricadas.
- Acometidas provisionales.
- Mobiliario y equipamientos.

Señalizaciones:

- Carteles y señales.
- Vallados.

Protecciones personales:

- Protecciones para cabeza.
- Protecciones para cuerpo.
- Protecciones para manos y pies.
- Protecciones ojos y vías respiratorias.

Protecciones colectivas:

- Protecciones varias.
- Protecciones horizontales.
- Protecciones verticales.

Mano de obra se seguridad:

- Formación de seguridad e higiene.
- Reconocimientos.
- Limpieza y conservación.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.10.3. CONDICIONES PREVIAS

Se considerarán las unidades que intervendrán para desarrollar la protección más idónea en cada caso.

Se incluirán también aquellas instalaciones de salubridad que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las personas que tengan que utilizarlas.

5.2.10.4. EJECUCIÓN

Se especificarán todas las características, tanto geométricas como físicas de los productos a emplear. Dichas características se ajustarán a la normativa vigente y en su defecto se adecuarán al riesgo del que se pretende proteger.

5.2.10.5. NORMATIVA

- Ley 31/95 Prevención de riesgos Laborales. Jefatura del Estado 08//11/95. BOE (10/11/95)
- R.D. 39/97 del Mº de trabajo 17/01/97. BOE (31/01/97). Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. 1627/97 del Mº de la Presidencia 24/10/97. BOE (25/10/97)
- R.D. 780/98 Mº de Trabajo 30/04/98. BOE (01/05/98) Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. 486/97 Mº de Trabajo 14/04/97 .BOE (23/04/97) Disposiciones mínimas de seguridad y salud (lugares de trabajo)
- Convenio de la OIT de 23 de junio de 1937, número 62, ratificado por Instrumento de 12 de Junio de 1958 (Prescripciones de seguridad en la industria de la edificación).
- Orden de 31 de enero de 1940 (Aprobación del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Capítulo VII).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de 10 de Agosto de 1948).
- Orden de 20 de Mayo de 1952 (Aprobación del Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la Industria de la construcción y obras públicas).
- Tratado Constitutivo de la Comunidad Económico Europea (Roma, 25 de marzo de 1957) ratificado por Instrumento 1 de Enero de 1986.
- Carta Social Europea, Turín 18 de Octubre de 1961, ratificada por Instrumento de 29 de abril de 1980.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Organización de las Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966, número 1496) ratificado por Instrumento 1 de enero de 1986.
- Ordenanza del Trabajo para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970).
- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. (Selección de artículos).
- Estatuto de los Trabajadores. Ley 8/1980 de 10 de Marzo. (selección de artículos).
- Ley 8/1988 de 7 de abril (Infracciones y Sanciones de Orden Social, Selección de artículos).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.10.6. CONTROL

Todas las protecciones que dispongan de homologación deberán de acreditarla para su uso. Para su recepción y por tanto poder ser utilizadas, carecerán de defectos de fabricación, rechazándose aquellas que presenten anomalías.

Los fabricantes o suministradores facilitarán la información necesaria sobre la duración de los productos, teniendo en cuenta las zonas y ambientes a los que van a ser sometidos.

Las condiciones de utilización se ajustarán exactamente a las especificaciones indicadas por el fabricante.

Los productos que intervengan en la seguridad de la obra y no sean homologados, cumplirán todas y cada una de las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y/o especificados por la Dirección Facultativa.

Cuando los productos a utilizar procedan de otra obra, se comprobará que no presenten deterioros, ni deformaciones; en caso contrario serán rechazados automáticamente.

Periódicamente se comprobarán todas las instalaciones que intervengan en la seguridad de la obra. Se realizarán de igual modo limpiezas y desinfecciones de las casetas de obra.

Aquellos elementos de seguridad que sean utilizados únicamente en caso de siniestro o emergencia, se colocarán donde no puedan ser averiados como consecuencia de las actividades de la obra.

En cada trabajo, se indicará el tipo de protección individual que debe utilizarse, controlándose el cumplimiento de la normativa vigente.

5.2.10.7. SEGURIDAD

En su colocación, montaje y desmontaje, se utilizarán protecciones personales y colectivas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan derivarse de dichos trabajos.

Se verificará periódicamente el estado de todos los elementos que intervengan en la seguridad de la obra.

Las partes activas de cualquier elemento de seguridad no serán accesibles en ningún caso.

No servirán como protección contra contactos directos con las partes activas los barnices, esmaltes, papeles o algodones.

Cuando se realicen conexiones eléctricas se comprobará la ausencia de alimentación de corriente.

En los obstáculos existentes en el pavimento se dispondrán rampas adecuadas, que permitan la fácil circulación.

Los medios personales responderán a los principios de eficacia y confort permitiendo realizar el trabajo sin molestias innecesarias para quien lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no presentando su uso un riesgo en sí mismo.

Los elementos de trabajo que intervengan en la seguridad tanto personal como colectiva, permitirán una fácil limpieza y desinfección.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5.2.10.8. MEDICIÓN

El criterio general de medición y valoración será el reflejado en el presupuesto del Informe Técnico.

Al intervenir una gran cantidad de elementos en la Seguridad e Higiene en una obra, no podemos dar ninguna pauta de medición concreta en este pliego; por lo que, al desarrollar el Pliego de Condiciones particulares de cada uno de ellos, se especificará claramente su forma de medición y valoración.

5.2.10.9. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Periódicamente se comprobará el estado de las instalaciones, así como del mobiliarios y enseres.

Cuando las protecciones, tanto individuales como colectivas, presenten cualquier tipo de defecto o desgaste, serán sustituidas inmediatamente para evitar riesgos.

Se rechazarán aquellos productos que tras su correspondiente ensayo no sean capaces de absorber la energía a la que han de trabajar en la obra.

Periódicamente se medirá la resistencia de la puesta a tierra para el conjunto de la instalación.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las normas de mantenimiento previstas para cada tipo de protección, comprobando su estado de conservación antes de su utilización.

1.1. Epígrafe 4º Disposiciones finales.

Artículo 85º. Para la definición de las características y forma de ejecución de los materiales partidas de obra que pudieran no estar descritos en el presente Pliego, se remitirá a las descripciones de los mismos, realizados en los restantes documentos de este Informe Técnico, o en su defecto se atenderán a las prescripciones recogidas en la normativa legal adjunta.

2. INSTALACIONES AUXILIARES

2.1. Epígrafe 1º Instalaciones auxiliares.

Artículo 86º. La ejecución de las obras figuradas en el presente Informe Técnico, requerirán las siguientes instalaciones auxiliares:

- Maquinaria, herramientas y todo tipo de material auxiliar para llevar a cabo los trabajos de este tipo.

ORDENANZA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 87º. Las precauciones a adoptar durante la construcción de las obras serán las previstas en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo aprobada por O.M. de 9 de marzo de 1.971.

2.2. Epígrafe 2º Control de la obra.

CONTROL DE MATERIALES.

Se efectuarán los controles establecidos en anteriores apartados y los que en cada momento dictamine la propiedad de las obras.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Además de ellos, se realizarán todos los que prescribe la "Instrucción EHE" para el proyecto y ejecución de obras de hormigón de:

- Resistencia característica $F_{ck} = 250 \text{ kg.cm}^2$
- Consistencia plástica y acero AEH-400 N.
- El control de la obra será de nivel normal.

3. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

3.1. *Epígrafe 1º Normativa técnica aplicable en los proyectos técnicos y ejecución de obras.*

La normativa ya ha sido incluida en el Pliego de Condiciones Particulares, en cada uno de los capítulos.

El presente pliego, es suscrito en prueba de conformidad por la propiedad y el contratista en triplicado ejemplar, uno para cada una de las partes, el tercero para el director de obra o técnico representante de la propiedad.

Covelo, Marzo de 2018

La Propiedad

El Arquitecto Técnico/Ingeniero de Edificación



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, Art. 6, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. B. O. E. nº 256, 25 de octubre de 1997.

Transposición a la legislación nacional de la Directiva 89/391 en Ley 31/95 Prevención de Riesgos Laborales y la Directiva 92/57 en R. D. 1627/97 disposiciones mínimas de Seguridad en la Construcción.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Datos de la obra
 - 1.3 Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.4 Justificación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - 1.5 Descripción de la obra y problemática del entorno
2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA
3. MEMORIA CONSTRUCTIVA
4. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 4.1 Primeros auxilios y asistencia sanitaria
 - 4.2 Previos
 - 4.3 Instalaciones provisionales
 - 4.3.1 Instalación eléctrica provisional
 - 4.3.2 Instalación contra incendios
 - 4.3.3 Instalación de maquinaria
 - 4.4 Instalaciones de bienestar e higiene
 - 4.4.1 Condiciones de ubicación
 - 4.4.2 Ordenanzas y dotaciones de reserva de superficie respecto al número de trabajadores
 - 4.5 Fases de la ejecución de la obra
 - 4.5.1 Desmontaje de ocultación de contenedores
 - 4.5.2 Carga y descarga del material
 - 4.5.3 Solados.
 - 4.5.4 Paneles de aluminio, carpintería de madera y cerrajería.
 - 4.5.5 Pintura
 - 4.6 Maquinaria
 - 4.6.1 Máquinas de Movimiento de Tierras
 - 4.6.2 Maquinara de elevación
 - 4.6.3 Máquinas – Herramientas – Utensilios
 - 4.6.4 Tipos de Energía
 - 4.7 Medios Auxiliares
5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR



6. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENCIA EN OBRA DE RECURSOS PREVENTIVOS
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS
10. OBLIGACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS
11. LIBRO DE INCIDENCIAS
12. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
13. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
14. DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1. INTRODUCCIÓN

Se elabora el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, como parte de la documentación incluida en el proyecto técnico solicitado por el Ayuntamiento de Covelo, en relación con las obras de humanización del núcleo urbano de Covelo. Dada la escasa entidad de las obras, se redacta como básico, ya que no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

1.1. OBJETO.

El estudio básico tiene por objeto precisar las normas de seguridad y salud aplicables en la obra, conforme especifica el apartado 2 del artículo 6 del citado Real Decreto.

Igualmente se especifica que a tal efecto debe contemplar:

- la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello;
- relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma, y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto);
- previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

1.2. DATOS DE LA OBRA.

TIPO: OBRAS DE HUMANIZACIÓN.

SITUACIÓN: Núcleo Urbano de Covelo.

POBLACIÓN: Ayuntamiento de Covelo.

PROMOTOR: Ayuntamiento de Covelo, con C.I.F. P-3601300-A

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a la cantidad de:

P.E.M: 31.168,00 € (**treinta y un mil ciento sesenta y ocho euros**).

El plazo de ejecución de las obras previsto es de 1 mes con un número de trabajadores máximo, trabajando simultáneamente, de 3.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Como se observa no se da ninguna de las circunstancias o supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/1997 (el presupuesto de contrata es inferior a 450.759,08€; la duración estimada es inferior a 30 días laborables, sin emplear en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente; el volumen de mano de obra estimado es inferior a 500 días de trabajo; la obra no se realiza en ningún túnel, galería, conducción subterránea ni presa), por lo que se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 105/2008, DE 1 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Disposición adicional primera. Régimen aplicable a la producción y posesión de residuos de construcción y demolición en obras menores de construcción o reparación domiciliaria.

Las obligaciones establecidas en los artículos 4 y 5 no serán de aplicación a los productores o poseedores de residuos de construcción y demolición en obras menores de construcción o reparación domiciliaria, que estarán sujetos a los requisitos que establezcan las entidades locales en sus respectivas ordenanzas municipales.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PROBLEMÁTICA DEL ENTORNO.

Tal y como ha quedado expuesto en la presente memoria, resulta necesario llevar a cabo las obras previstas de humanización de la plaza Mestre Cerviño y su entorno, consistentes en la disposición de dos piezas de mobiliario urbano (en la misma línea compositiva de las llevadas a cabo en actuaciones anteriores).

Del mismo modo se pretende mejorar la imagen urbana del núcleo desmontando la ocultación de contenedores adosada al cierre de la casa rectoral de Covelo pero creando tres ocultaciones nuevas en distintos puntos. Además, se procederá a cubrir la medianera existente en el parque infantil próximo, mediante paneles de aluminio con rotulación impresa.

Por último, se llevarían a cabo obras de conservación y mantenimiento consistentes en la reparación de las piezas de urbanización y señalización deteriorada por el paso del tiempo.

1.5.1. EXISTENCIA DE INSTALACIONES

No se tiene constancia de la existencia de ningún tipo de instalación o servidumbre de las mismas en el ámbito de actuación de la obra.

1.5.2. CIRCULACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA OBRA

Se consideran las siguientes medidas de protección para cubrir el riesgo de las personas que transiten en las inmediaciones de la obra:

1. Montaje de valla a base de elementos prefabricados como elemento de protección y de delimitación de las zonas de actuación.
2. Disposición de señalización de obra y carteles de prohibido el acceso a la misma.



2. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN LA OBRA

NORMATIVA GENERAL

- Ley 54/2003 De reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 31/1995 De Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 780/1998 Por el que se modifica el R.D. 39/1997
- R.D. 486/1997 Sobre las normas mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Ap. 5 del Anexo IV)
- R. D. 171/2004 De desarrollo de la Ley 31/95, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Ley 42/1997 Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica Capítulos vigentes
- Ley 8/1980 Estatuto de los Trabajadores.
- REAL DECRETO 105/2008 Por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 11/1994 Por la que se modifican algunos artículos del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.
- Ley de Seguridad Vial, 1990 y modificaciones (1997). Regulación del Tránsito Rodado.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
- ORDEN 7881/1998 Obtención del carné de Operarios de Grúas.
- Otras Ordenanzas Municipales y cualquier disposición vigente que se refiera a la Seguridad y Salud en el trabajo y que no contradigan lo relativo al RD 1627/1997

NORMATIVA ESPECÍFICA

Construcción

- LEY 38/1999 de 5 de noviembre. Ordenación de la Edificación.
- CONVENIO 62 DE LA OIT, relativo a las prescripciones de seguridad en la industria de la edificación
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Complementado por:

- RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 1999, sobre Delegación de Facultades en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, complementa art. 18 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre de 1997, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Modificado por:

- REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

- Directiva 92/57/CEE, de 24 de junio, establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
- Directiva 85/384/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1985, para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura, y que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios
- Directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción
- Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio de 1998 por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas
- Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios
- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Equipos de trabajo

General

- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 488/1997, Sobre condiciones mínimas de seguridad y salud de los puestos de trabajo con pantallas de visualización.
- Directiva 89/655/CEE, de 30 de noviembre de 1989, modificada por la Directiva 95/63/CE, de 5 de diciembre de 1995, establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo

Modificado por:

- REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Directiva 2001/45/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, por la que se modifica la Directiva 89/655/CEE del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2a Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).

Máquinas

- CONVENIO 119 DE LA OIT, relativo a la protección de la maquinaria



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- REAL DECRETO 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas. (Incluye la modificación posterior realizada por el R.D. 56/1995)
- Directiva 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (publicada en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L 183, de 29 de junio de 1989), modificada más tarde por la Directiva del Consejo 91/368/CEE, de 20 de junio («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L 198, de 22 de julio de 1991).
- REAL DECRETO 56/1995, de 20 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, relativo a las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, sobre máquinas.

Equipos de protección individual

Comercialización

- REAL DECRETO 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- Directiva 93/68/CEE, por la que se modifican determinados preceptos del contenido de doce Directivas, entre las que se encuentran la Directiva 89/68/CEE
- Directiva 93/95/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas por la que se establece la adecuación del período transitorio.

Modificaciones al Real Decreto 1407/1992:

- CORRECCIÓN DE ERRATAS del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual
- ORDEN DE 16 DE MAYO de 1994 por la que se modifica el periodo transitorio establecido en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 1997 por la que se modifica el anexo del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, relativo a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 1996, de La Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- o Directiva 89/686/CEE establece las exigencias mínimas esenciales que deberán cumplir todos los equipos de protección individual.

Utilización

- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Directiva 89/656/CEE fija las disposiciones mínimas de seguridad, y salud que garanticen una protección adecuada del trabajador en la utilización de los equipos de protección individual en el trabajo.

Ergonomía

Cargas

- REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Directiva 90/269/CEE, de 29 de mayo de 1990, establece las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- CONVENIO 127 DE LA OIT, relativo al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador.

Enfermedades profesionales

- CONVENIO 42 DE LA OIT, relativo a la indemnización por enfermedades profesionales (revisado en 1934)
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

Contaminantes químicos

Las disposiciones de etiquetado están en un apartado distinto

- Directiva 2000/39/CE de la Comisión, de 8 de junio de 2000, por la que se establece una primera lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (Texto pertinente a efectos del EEE)
- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Cancerígenos

- REAL DECRETO 664 y 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos y cancerígenos durante el trabajo.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Directiva 90/394/CEE, de 28 de junio, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Modificado por:

- Directiva 97/42/CE del Consejo de 27 de junio de 1997 por la que se modifica por primera vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (Sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)
- REAL DECRETO 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos
- Directiva 88/364/CEE, de 9 de junio de 1989, recoge la protección de los trabajadores mediante la prohibición, por sus riesgos cancerígenos, de determinados agentes específicos y/o determinadas actividades.
- Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (Sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo)

Contaminantes físicos

Ruido

- CONVENIO 148 DE LA OIT, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.
- REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Corrección de erratas del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Corrección de erratas del Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)

Vibraciones

- CONVENIO 148 DE LA OIT, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- REAL DECRETO 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Directiva 2002/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (vibraciones) (decimosexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) - Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo.

Otras disposiciones

- REAL DECRETO 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- REAL DECRETO 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- REAL DECRETO 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas

Accidentes de trabajo

- ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 1987 por la que se establece modelos para notificación de accidentes y dicta instrucciones para su cumplimentación y tramitación

Almacenamiento de productos químicos

- REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7.

Modificación posterior:

- CORRECCIÓN de errores de 19 de octubre del Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6 y MIE-APQ-7
- REAL DECRETO 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MIE APQ-8 «Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno»

Aparatos a presión

- REAL DECRETO 1495/1991, de 11 de octubre de 1991. Disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Directiva 87/404/CEE del Consejo de 25 de junio de 1987 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en materia de recipientes a presión simples

Modificado por:

- REAL DECRETO 2486/1994, de 23 de diciembre de 1994, por el que se modifica el REAL DECRETO 1495/1991, de 11 de octubre de 1991, de aplicación de la Directiva 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples

Instrucciones técnicas complementarias

- REAL DECRETO 2549/1994 de 29 de diciembre de 1994 por el que se modifica la ITC MIE-AP3 referente a generadores de aerosoles.
- Directiva 94/1/CE de la Comisión de 6 de enero de 1994 por la que se procede a la adaptación técnica de la Directiva 75/324/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores de aerosoles
- Directiva 76/767/CEE del Consejo, de 27 de julio de 1976, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre las disposiciones comunes a los aparatos de presión y a los métodos de control de dichos aparatos
- REAL DECRETO 222/2001 de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE, del Consejo, de 29 de abril, relativa a equipos a presión transportables.

Modificado por:

- REAL DECRETO 2097/2004, de 22 de octubre, por el que se aplaza, para determinados equipos, la fecha de aplicación del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE del Consejo, de 29 de abril de 1999, relativa a los equipos a presión transportables.
- Directiva 96/94/CE de la Comisión de 18 de diciembre de 1996 relativa al establecimiento de una segunda lista de valores límite de carácter indicativo, mediante la aplicación de la Directiva 80/1107/CEE del Consejo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos,
- ORDEN CTE/2723/2002, de 28 de octubre, por la que se modifica el anexo IV del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE, del Consejo, de 29 de abril, relativa a equipos a presión transportables

Electricidad

- REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Incendios

- REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
- CORRECCIÓN DE ERRORES del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- CORRECCIÓN de errores y erratas del Real Decreto 2267/2004, 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción.

Señalización

- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Directiva 92/58/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, establece las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Las obras se llevarán a cabo mediante las actuaciones que se indican a continuación:

- Ocultación de contenedores en tres puntos del casco urbano.
- Eliminación de la ocultación existente anexa al cierre de la casa rectoral de Covelo.
- Forrado de la pared medianera existente en el parque infantil, con panel de aluminio rotulado en vinilo e impreso.
- Fabricación y montaje de dos piezas de mobiliario urbano (jardineras con banco y con pasamanos, respectivamente, en acero cortén).
- Reparación de bordillos de granito deteriorado frente al ayuntamiento.
- Renovación generalizada de la señalización de calzada (pasos de peatones, plazas de aparcamiento, stop, ceda al paso, señalización SIA, etc).

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

4.1. PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA

De acuerdo con el apartado 14 del Anexo IV, parte A del R.D. 1627/97 y el apartado A del anexo IV del R.D. 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se recoge en el apartado 4.3.2 del presente estudio básico, indicándose también los centros asistenciales más cercanos a los que trasladar los trabajadores que puedan resultar heridos.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Accidentes:
 - Centro de salud de O Covelo: Travesía de Vigo, 18, 36872 Covelo. Tlf: 986.650022.
 - Centro Médico de Ponteareas, (Cachadas s/n), 36860 Ponteareas. Tlf: 986.641048.
- Accidentes Graves: Urgencias (Tlf: 061)
- Ambulancias: 986.600536.
- Hospital do Meixoeiro: Meixoeiro s/n. Vigo. Tlf: 986.811111.

4.2. PREVIOS

Previo al inicio de los trabajos en obra deberán delimitarse adecuadamente las zonas de trabajo.

Los acopios de materiales se harán en una zona debidamente delimitada e inaccesible para las personas ajenas a la obra, fuera de los lugares habituales para el tránsito de peatones.

Se colocarán en todas las zonas de trabajo previstas carteles que informen adecuadamente de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud a cumplir dentro de la obra. Así como carteles que informen de la prohibición del tránsito por la zona de actuación (reforzado con señalización de balizamiento o vallado) a todo personal ajeno a la obra.

4.3. INSTALACIONES PROVISIONALES

4.3.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL

Se acomete desde la línea suministradora de energía eléctrica.

A continuación, se situará el cuadro general de mando y protección dotado de seccionador general de corte automático, interruptor omnipolar y protección contra faltas a tierra, sobrecargas y cortocircuitos, mediante magnetotérmicos y diferencial de 300 mA. El cuadro estará construido de forma que impida el contacto con los elementos bajo tensión.

De este cuadro saldrán circuitos secundarios de alimentación a los cuadros secundarios, para alimentación a Maquinaria Auxiliar, etc. dotados de interruptor omnipolar, interruptor general magnetotérmico, estando las salidas protegidas con interruptor y diferencial de 30 mA.

Estos cuadros serán de instalación móvil, y cumplirán las condiciones exigidas para instalaciones de intemperie, estando colocados estratégicamente a fin de disminuir en lo posible el número de líneas y su longitud.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- Heridas punzantes en manos.
- Caídas al mismo nivel.
- Electrocutión; contactos eléctricos directos e indirectos derivados esencialmente de:
 - Intentar trabajar sin tensión, pero sin cerciorarse de que está efectivamente interrumpida.
 - Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.
 - Usar equipos inadecuados o deteriorados.



- o Mal comportamiento o incorrecta instalación del sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos en general, y de la toma de tierra en particular.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Sistema de protección contra contactos indirectos:

Para la prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, el sistema de protección elegido es el de puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales).

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LOS CABLES

El calibre o sección del cableado será de acuerdo a la carga eléctrica que ha de soportar en función de la maquinaria e iluminación prevista.

Todos los conductores utilizados serán aislados de tensión nominal de 1000 voltios como mínimo y sin defectos apreciables (rasgones, repelones y asimilables). No se admitirán tramos defectuosos en este sentido.

La distribución desde el cuadro general de obra a los cuadros secundarios (o de planta), se efectuará mediante canalizaciones enterradas.

Para el tendido de cables y mangueras, éste se realizará a una altura mínima de 2 m. en los lugares peatonales y de 5 m. en los de vehículos, medidos sobre el nivel del pavimento.

El tendido de los cables para cruzar viales de obra, como ya se ha indicado anteriormente, se efectuará enterrado. Se señalará el "paso del cable" mediante una cubrición permanente de tablonos que tendrán por objeto el proteger mediante reparto de cargas, y señalar la existencia del "paso eléctrico" a los vehículos. La profundidad de la zanja mínima, será entre 40 y 50 cm.; el cable irá además protegido en el interior de un tubo rígido de plástico rígido curvable en caliente.

Caso de tener que efectuar empalmes entre mangueras se tendrá en cuenta:

Siempre estarán elevados. Se prohíbe mantenerlos en el suelo.

Los empalmes provisionales entre mangueras, se ejecutarán mediante conexiones normalizadas estancos antihumedad.

Los empalmes definitivos se ejecutarán utilizando cajas de empalmes normalizados estancos de seguridad.

El trazado de las mangueras de suministro eléctrico no coincidirá con el de suministro provisional de agua a las plantas.

Las mangueras de "alargadera":

Si son para cortos periodos de tiempo, podrán llevarse tendidas por el suelo, pero arrimadas a los parámetros verticales.

Se empalmarán mediante conexiones normalizadas estancos antihumedad o fundas aislantes termorretráctiles, con protección mínima contra chorros de agua (protección recomendable IP. 447).



NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LOS INTERRUPTORES

Se ajustarán expresamente, a los especificados en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Los interruptores se instalarán en el interior de cajas normalizadas, provistas de puerta de entrada con cerradura de seguridad.

Las cajas de interruptores poseerán adherida sobre su puerta una señal normalizada de "peligro, electricidad".

Las cajas de interruptores serán colgadas, bien de los paramentos verticales, bien de "pies derechos" estables.

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LOS CUADROS ELÉCTRICOS

Serán metálicos de tipo para la intemperie, con puerta y cerraja de seguridad (con llave), según norma UNE-20324.

Pese a ser de tipo para la intemperie, se protegerán del agua de lluvia mediante viseras eficaces como protección adicional.

Los cuadros eléctricos metálicos tendrán la carcasa conectada a tierra.

Poseerán adherida sobre la puerta una señal normalizada de "peligro, electricidad".

Se colgarán pendientes de tableros de madera recibidos a los parámetros verticales o bien, a "pies derechos" firmes.

Poseerán tomas de corriente para conexiones normalizadas blindadas para intemperie, en número determinado según el cálculo realizado. (Grado de protección recomendable IP. 447).

Los cuadros eléctricos de esta obra, estarán dotados de enclavamiento eléctrico de apertura.

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LAS TOMAS DE ENERGÍA

Las tomas de corriente irán provistas de interruptores de corte omnipolar que permita dejarlas sin tensión cuando no hayan de ser utilizadas.

Las tomas de corriente de los cuadros se efectuarán de los cuadros de distribución, mediante clavijas normalizadas blindadas (protegidas contra contactos directos).

Cada toma de corriente suministrará energía eléctrica a un solo aparato, máquina o máquina-herramienta.

La tensión siempre estará en la clavija "hembra", nunca en la "macho", para evitar los contactos eléctricos directos.

Las tomas de corriente no serán accesibles sin el empleo de útiles especiales o estarán incluidas bajo cubierta o armarios que proporcionen un grado similar de inaccesibilidad.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CIRCUITOS

La instalación poseerá todos los interruptores automáticos necesarios, con el fin de que actúen dentro del margen de seguridad; es decir, antes de que el conductor al que protegen, llegue a la carga máxima admisible.

Los interruptores automáticos se hallarán instalados en todas las líneas de toma de corriente de los cuadros de distribución, así como en las de alimentación a las máquinas, aparatos y máquinas-herramienta de funcionamiento eléctrico.

Los circuitos generales estarán igualmente protegidos con interruptores automáticos o magnetotérmicos.

Todos los circuitos eléctricos se protegerán asimismo mediante disyuntores diferenciales.

Los disyuntores diferenciales se instalarán de acuerdo con las siguientes sensibilidades:

300 mA (según R.E.B.T.)- Alimentación a la maquinaria.

30 mA (según R.E.B.T.)- Alimentación a maquinaria como mejora del nivel de seguridad.

30 mA-Para las instalaciones eléctricas de alumbrado no portátil.

El alumbrado portátil se alimentará a 24 v. mediante transformadores de seguridad.

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LAS TOMAS DE TIERRA

La red general de tierra deberá ajustarse a las especificaciones detalladas en la Instrucción MIBT.039 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, así como todos aquellos aspectos especificados en la Instrucción MIBT.023 mediante los cuales pueda mejorarse la instalación.

Caso de tener que disponer de un transformador en la obra, será dotado de una toma de tierra ajustada a los Reglamentos vigentes y a las normas propias de la compañía eléctrica suministradora.

Las partes metálicas de todo equipo eléctrico dispondrán de toma de tierra.

El neutro de la instalación estará puesto a tierra.

La toma de tierra en una primera fase se efectuará a través de una pica o placa a ubicar junto al cuadro general, desde el que se distribuirá a la totalidad de los receptores de la instalación. Cuando la toma general de tierra definitiva del edificio se halle realizada, será ésta la que se utilice para la protección de la instalación eléctrica provisional de obra.

El hilo de toma de tierra, siempre estará protegido con macarrón en colores amarillo y verde. Se prohíbe expresamente utilizarlo para otros usos. Únicamente podrá utilizarse conductor o cable de cobre desnudo de 95 mm² de sección como mínimo en los tramos enterrados horizontalmente y que serán considerados como electrodo artificial de la instalación.

La red general de tierra será única para la totalidad de la instalación, incluidas las uniones a tierra de los carriles para estancia o desplazamiento de las grúas.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Los receptores eléctricos dotados de sistema de protección por doble aislamiento y los alimentados mediante transformador de separación de circuitos, carecerán de conductor de protección, a fin de evitar su referenciación a tierra.

El resto de carcasas de motores o máquinas se conectarán debidamente a la red general de tierra.

Las tomas de tierra estarán situadas en el terreno de tal forma, que su funcionamiento y eficacia sea el requerido por la instalación.

La conductividad del terreno se aumentará vertiendo en el lugar de hincado de la pica (placa o conductor) agua de forma periódica.

El punto de conexión de la pica (placa o conductor), estará protegido en el interior de una arqueta practicable.

NORMAS DE PREVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO

Las masas de los receptores fijos de alumbrado, se conectarán a la red general de tierra mediante el correspondiente conductor de protección. Los aparatos de alumbrado portátiles, excepto los utilizados con pequeñas tensiones, serán de tipo protegido contra los chorros de agua (Grado de protección recomendable IP.447).

El alumbrado de la obra, cumplirá las especificaciones establecidas en las Ordenanzas de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica y General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La iluminación de los tajos será mediante proyectores ubicados sobre "pies derechos" firmes.

La energía eléctrica que deba suministrarse a las lámparas portátiles para la iluminación de tajos encharcados, (o húmedos), se servirá a través de un transformador de corriente con separación de circuitos que la reduzca a 24 voltios.

La iluminación de los tajos se situará a una altura en torno a los 2 m., medidos desde la superficie de apoyo de los operarios en el puesto de trabajo.

La iluminación de los tajos, siempre que sea posible, se efectuará cruzada con el fin de disminuir sombras.

Las zonas de paso de la obra estarán permanentemente iluminadas evitando rincones oscuros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE APLICACIÓN DURANTE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL DE OBRA

El personal de mantenimiento de la instalación será electricista, y preferentemente en posesión de carné profesional correspondiente.

Toda la maquinaria eléctrica se revisará periódicamente, y en especial, en el momento en el que se detecte un fallo, momento en el que se la declarará "fuera de servicio" mediante desconexión eléctrica y el cuelgue del rótulo correspondiente en el cuadro de gobierno.



La maquinaria eléctrica, será revisada por personal especialista en cada tipo de máquina. Se prohíben las revisiones o reparaciones bajo corriente.

Antes de iniciar una reparación se desconectará la máquina de la red eléctrica, instalando en el lugar de conexión un letrero visible, en el que se lea: " NO CONECTAR, TRABAJANDO EN LA RED".

La ampliación o modificación de líneas, cuadros y asimilables sólo la efectuarán los electricistas.

NORMAS DE PROTECCIÓN TIPO

Los cuadros eléctricos de distribución, se ubicarán siempre en lugares de fácil acceso.

Los cuadros eléctricos no se instalarán en el desarrollo de las rampas de acceso al fondo de la excavación (pueden ser arrancados por la maquinaria o camiones y provocar accidentes).

Los cuadros eléctricos de intemperie, por protección adicional se cubrirán con viseras contra la lluvia.

Los postes provisionales de los que colgar las mangueras eléctricas no se ubicarán a menos de 2 m. (como norma general), del borde de la excavación, carretera y asimilables.

El suministro eléctrico al fondo de una excavación se ejecutará por un lugar que no sea la rampa de acceso, para vehículos o para el personal, (nunca junto a escaleras de mano).

Los cuadros eléctricos, en servicio, permanecerán cerrados con las cerraduras de seguridad de triángulo, (o de llave) en servicio.

No se permite la utilización de fusibles rudimentarios (trozos de cableado, hilos, etc.). Hay que utilizar "cartuchos fusibles normalizados" adecuados a cada caso.

4.3.2. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

Contrariamente a lo que se podría creer, los riesgos de incendio son numerosos en razón fundamentalmente de la actividad simultánea de varios oficios y de sus correspondientes materiales (madera de andamios, carpintería de huecos, resinas, materiales con disolventes en su composición, pinturas, etc.). Es pues importante su prevención, máxime cuando se trata de trabajos en una obra como la que nos ocupa.

Tiene carácter temporal, utilizándola la contrata para llevar a buen término el compromiso de hacer una determinada construcción, siendo los medios provisionales de prevención los elementos materiales que usará el personal de obra para atacar el fuego.

Según la UNE-230/0, y de acuerdo con la naturaleza combustible, los fuegos se clasifican en las siguientes clases:

Clase A.

Denominados también secos, el material combustible son materias sólidas inflamables como la madera, el papel, la paja, etc. a excepción de los metales.

La extinción de estos fuegos se consigue por el efecto refrescante del agua o de soluciones que contienen un gran porcentaje de agua.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Clase B.

Son fuegos de líquidos inflamables y combustibles, sólidos o licuables.

Los materiales combustibles más frecuentes son: alquitrán, gasolina, asfalto, disolventes, resinas, pinturas, barnices, etc.

La extinción de estos fuegos se consigue por aislamiento del combustible del aire ambiente, o por sofocamiento.

Clase C.

Son fuegos de sustancias que en condiciones normales pasan al estado gaseoso, como metano, butano, acetileno, hidrógeno, propano, gas natural.

Su extinción se consigue suprimiendo la llegada del gas.

Clase D.

Son aquellos en los que se consumen metales ligeros inflamables y compuestos químicos reactivos, como magnesio, aluminio en polvo, limaduras de titanio, potasio, sodio, litio, etc.

Para controlar y extinguir fuegos de esta clase, es preciso emplear agentes extintores especiales, en general no se usarán ningún agente exterior empleado para combatir fuegos de la clase A, B-C, ya que existe el peligro de aumentar la intensidad del fuego a causa de una reacción química entre alguno de los agentes extintores y el metal que se está quemando.

En nuestro caso, la mayor probabilidad de fuego que puede provocarse a la clase A y clase B.

Riesgos más frecuentes.

Acopio de materiales combustibles.

Trabajos de soldadura

Trabajos de llama abierta.

Instalaciones provisionales de energía.

Protecciones colectivas.

Mantener libres de obstáculos las vías de evacuación, especialmente escaleras. Instrucciones precisas al personal de las normas de evacuación en caso de incendio. Existencia de personal entrenado en el manejo de medios de extinción de incendios.

Se dispondrá de los siguientes medios de extinción, basándose en extintores portátiles homologados y convenientemente revisados:

1 de CO₂ de 5 Kg. junto al cuadro general de protección.

1 de polvo seco ABC de 6 Kg. en obra.

1 de CO₂ de 5 Kg. en acopio de líquidos inflamables.

1 de CO₂ de 5 Kg. en acoplo de herramientas, si las hubiera.

1 de polvo seco ABC de 6 Kg. en los tajos de soldadura o llama abierta, si los hubiera.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Normas de actuación durante los trabajos.

Prohibición de fumar en las proximidades de líquidos inflamables y materiales combustibles. No acopiar grandes cantidades de material combustible.

No colocar fuentes de ignición próximas al acopio de material. Revisión y comprobación periódica de la instalación eléctrica provisional. Retirar el material combustible de las zonas próximas a los trabajos de soldadura.

4.3.3. *INSTALACIÓN DE MAQUINARIA*

Se dotará a todas las máquinas de los oportunos elementos de seguridad.

4.4. *INSTALACIONES DE BIENESTAR E HIGIENE*

Debido a que instalaciones de esta índole admiten una flexibilidad a todas luces natural, pues es el Jefe de obra quien ubica y proyecta las mismas en función de su programación de obra, se hace necesario, ya que no se diseña marcar las pautas y condiciones que deben reunir, indicando el programa de necesidades y su superficie mínimo en función de los operarios calculados.

Las condiciones necesarias para su trazado se resumen en los siguientes conceptos:

4.4.1. *CONDICIONES DE UBICACIÓN*

Debe ser el punto más compatible con las circunstancias producidas por los objetos en sus entradas y salidas de obra.

Debe situarse en una zona próxima a la fachada que no dificulte el tránsito de tráfico rodado (en caso de disponerse en viario público con la preceptiva autorización de ocupación de vía pública municipal). Por ello la zona más adecuada es la explanada exterior de acceso al cementerio.

En caso de dificultades producidas por las diferencias de cotas con las posibilidades acometidas al saneamiento, se resolverán instalando bajantes provisionales o bien recurriendo a saneamiento colgado con carácter provisional.

4.4.2. *ORDENANZAS Y DOTACIONES DE RESERVA DE SUPERFICIE RESPECTO AL NÚMERO DE TRABAJADORES*

Abastecimiento de agua

Las empresas facilitarán a su personal en los lugares de trabajo agua potable.

Vestuarios y aseos

La empresa dispondrá en el centro de trabajo de cuartos de vestuarios y aseos para uso personal. La superficie mínima de los vestuarios será de 2 m² por cada trabajador, y tendrá una altura mínima de 2,30 m.

3 trabajadores x 2m² / trabajador = 6 m² de superficie útil



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Estarán provistos de asientos y de armarios metálicos o de madera individuales para que los trabajadores puedan cambiarse y dejar además sus efectos personales, estarán provistos de llave, una de las cuales se entregará al trabajador y otra quedará en la oficina para casos de emergencia.

Número de taquillas: 1 ud. / trabajador = 3 taquillas

Lavabos

El número de grifos será, por lo menos, de uno por cada diez usuarios. La empresa los dotará de toallas individuales o secadores de aire caliente, toalleros automáticos o toallas de papel, con recipientes.

Número de grifos: 1 ud. / 10 trabajadores = 1 unidad

Retretes

El número de retretes será de uno por cada 25 usuarios. Estarán equipados completamente y suficientemente ventilados. Las dimensiones mínimas de cabinas serán de 1x 1,20 y 2,30 m de altura.

Número de retretes: 1 ud. / 25 trabajadores = 1 unidad

Duchas

No es preceptivo

Botiquines

En el centro de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente, y estará a cargo de él una persona capacitada designada por la empresa.

4.5. FASES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.5.1. DESMONTAJE DE OCULTACIÓN DE CONTENEDORES

Se llevarán a cabo de forma manual con apoyo de medios auxiliares y camión pluma.

Identificación de Riesgos

- Derrumbamientos y/o desplomes.
- Caída de materiales y objetos.
- Golpes en extremidades.
- Caídas al mismo nivel.
- Inhalación de polvo.

Protecciones Colectivas

- No apilar materiales en las zonas de tránsito.
- Retirar los objetos que impidan el paso.
- Señalización y ordenación del tráfico de máquinas de forma visible y sencilla.



Protecciones personales

- Será obligatorio el uso de casco homologado, mono de trabajo y en su caso traje de agua con botas.
- Casco normalizado con pantalla protectora para uso de sierra.
- Botas con puntera reforzada y plantilla anticlavo.
- Calzado con suela reforzada anticlavo.
- Calzado aislante sin herrajes ni clavos para soldadura por arco.
- Guantes de cuero para el manejo de ferralla y encofrados, y de piel o amianto para soldaduras.
- Gafas de seguridad y mascarilla antipolvo durante las operaciones de aserrado.
- Pantalla protectora normalizada para soldadura por arco.
- Protectores auditivos.

Normas de actuación durante los trabajos

- Se deberán dar las instrucciones necesarias para la correcta realización de los trabajos de demolición.
- Se deben realizar inspecciones previas del estado de los elementos a demoler y/o retirar.
- Condena de acceso a zonas a demoler.
- Acotado de la zona de trabajo y colocación de señal de riesgo de caída de objetos.
- Empleo de guantes de cuero y botas de seguridad.
- Deberán mantenerse las condiciones necesarias de orden y limpieza de los escombros.
- Utilización de mascarilla de seguridad.

4.5.2. CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES

Los trabajos de carga y descarga de materiales se realizarán mediante la utilización de un camión grúa dotado de brazo extensible.

Identificación de Riesgos

- Proyecciones de objetos y/o fragmentos.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Cortes por el manejo de objetos y herramientas manuales.
- Cortes por utilización de máquinas-herramienta.
- Sobreesfuerzos.

Medidas Preventivas

- Se delimitarán adecuadamente las zonas de paso y de trabajo.
- Se habilitarán espacios específicos para acopio y almacenamiento de materiales.
- Los elementos se apilarán en función de sus tamaños.
- Se mantendrá un correcto orden y limpieza de la zona de trabajo.
- Todas las zonas en las que haya que trabajar, estarán suficientemente iluminadas.
- Las zonas de trabajo serán limpiadas de escombros y basuras diariamente.



- Las cargas manejadas no superarán en ningún momento los pesos máximos indicados en la legislación vigente.
- Cuando las dimensiones de las cargas excedan las recomendadas para el manejo de las mismas por un solo operario, estas serán trasladadas por dos o más trabajadores.
- Las operaciones de traslado de cargas de dimensiones fuera de lo normal, serán supervisadas y guiadas por el encargado de la obra.
- Los trabajadores serán formados adecuadamente para el manejo de manual de cargas.

Equipos de protección individual (EPI'S)

- Guantes de trabajo que eviten cortes por manipulación de objetos o herramientas.
- Botas de seguridad con puntera reforzada de acero.
- Ropa de trabajo adecuada a las condiciones meteorológicas.
- Gafas de protección contra proyección de partículas.
- Mascarilla de protección de las vías respiratorias.
- Fajas Lumbares.

4.5.3. SOLADOS

Identificación de Riesgos

- Proyección de partículas al cortar los materiales.
- Cortes y heridas.
- Afecciones de la piel.
- Afecciones de las vías respiratorias al usar máquinas para cortar.
- Sobreesfuerzos.
- Caídas al mismo nivel.
- Golpes en extremidades superiores e inferiores.

Protecciones colectivas

- En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Protecciones personales.

- Es obligado el uso de guantes de goma fina o caucho natural, mono de trabajo y gafas de seguridad.
- Es obligatorio el uso de mascarillas buconasal de protección de vías respiratorias para todo el personal de esta unidad de obra.
- Uso de dediles reforzados con cota de malla para trabajos de apertura de rozas manualmente.
- Manoplas de cuero.
- Gafas protectoras.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

4.5.4. PANELADOS DE ALUMINIO, CARPINTERIA DE MADERA Y CERRAJERIA

Identificación de Riesgos

- Proyección de partículas al cortar los materiales.
- Cortes y heridas.
- Afecciones de la piel.
- Afecciones de las vías respiratorias al usar máquinas para cortar.
- Sobreesfuerzos.
- Caídas al mismo nivel.
- Golpes en extremidades superiores e inferiores.
- Caídas a distinto nivel.

Protecciones colectivas

- En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Empleo de andamios homologados.
- Se recomienda la instalación de elementos interdependientes de los andamios que sirvan para enganche del cinturón de seguridad.
- Los accesos a los andamios se dispondrán teniendo en cuenta las máximas medidas de seguridad.

Protecciones personales.

- Es obligado el uso de guantes de goma fina o caucho natural, mono de trabajo y gafas de seguridad.
- Uso de dediles reforzados con cota de malla para trabajos de apertura de rozas manualmente.
- Manoplas de cuero.
- Gafas protectoras.
- Botas con puntera reforzada

Andamios sobre ruedas

- Su altura no podrá ser superior a 4 veces su lado menor.
- Para alturas superiores a 2 m. se dotará al andamio de barandillas de 0,90 m. y rodapié ed 0,20 m.
- El acceso a la plataforma de trabajo se hará por escaleras de 0,50 m. de ancho mínimo, fijas a un lateral de andamio, para alturas superiores a los 5 m. la escalera estará dotada de jaulas de protección.
- Las ruedas estarán previstas de dispositivos de bloqueo. En caso contrario se acuñarán por ambos lados.
- Se cuidará apoyen en superficies resistentes, recurriendo si fuera necesario a la utilización de tablonos u otro dispositivo de reparto del peso.
- Antes de su utilización se comprobará su verticalidad.
- Antes de su desplazamiento desembarcará el personal de la plataforma de trabajo y no volverá a subir al mismo hasta que el andamio esté situado en su nuevo emplazamiento.

Normas de actuación durante los trabajos

- El andamio se mantendrá en todo momento libre que no sea estrictamente necesario para la ejecución de este trabajo.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Se prohibirá la preparación de masas sobre los andamios colgados.
- En las operaciones de izado y descenso de estos andamios se descargará de todo material acopiado en él y sólo permanecerá sobre el mismo las personas que hayan de accionar los aparejos. Se pondrá especial cuidado para que en todo momento se conserve su horizontalidad.
- Una vez que el andamio alcance su correspondiente altura se sujetará debidamente a la fachada del edificio.

Revisiones

- Diariamente, antes de empezar los trabajos de andamios colgados, se revisarán todas sus partes: pescantes, cables, aparejos de elevación, liras o palomillas, tabloneros de andamiada, barandillas, rodapiés y ataduras. También se revisarán los cinturones de seguridad y sus puntos de enganche.

4.5.5. PINTURAS

Identificación de Riesgos

- Afecciones de la piel.
- Afecciones de las vías respiratorias.
- Heridas en manos.
- Afecciones oculares.
- Intoxicación por emanaciones.
- Salpicaduras a los ojos. Lesiones de la piel.
- Caída de personas y de materiales

Protecciones colectivas

- En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Los locales cerrados donde se utilicen colas, disolventes o barnices se ventilarán adecuadamente.
- Los puestos de trabajo que no dispongan de la iluminación natural suficiente, se dotarán de iluminación artificial, cuya intensidad mínima será de 100 lux.
- Los recipientes que contengan estas colas y disolventes y barnices se mantendrán cerrados y alejados de cualquier foco de calor o chispa.
- La pintura de exteriores, a nivel del suelo y durante la ejecución de revestimientos exteriores, se acotarán las áreas de trabajo a nivel del suelo y se colocará la señal SNS-307: Peligro, riesgo de caída de objetos, protegiendo los accesos al edificio con viseras, pantallas o medios equivalentes.

Protecciones personales.

- Es obligado el uso de casco, guantes, mono de trabajo y gafas.
- Es obligatorio el uso de mascarillas buconasal de protección de vías respiratorias para todo el personal de esta unidad de obra (especialmente si la aplicación se hace por pulverización).
- La pintura de exteriores, a nivel del suelo y durante la ejecución de revestimientos exteriores, se acotarán las áreas de trabajo a nivel del suelo y se colocará la señal SNS-307: Peligro, riesgo de caída de objetos, protegiendo los accesos al edificio con viseras, pantallas o medios equivalentes.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Siempre que las condiciones de trabajo exijan otros elementos de protección, se dotará a los trabajadores de los mismos.

Normas de actuación durante los trabajos

- Se evitará fumar o utilizar cualquier aparato que produzca chispas durante la aplicación y el secado de las colas y barnices.

4.6. MAQUINARIA

4.6.1. MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

DUMPER

Riesgos más frecuentes

- Choques con elementos fijos de la obra.
- Atropellos y aprisionamiento de personas en maniobras de operaciones de mantenimiento.
- Vuelcos, al circular por la rampa de acceso.

Normas básicas de seguridad:

- La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la marcha.
- Al realizar las entradas o salidas del solar los hará con precaución, auxiliado por las señales de un miembro de la obra.
- Respetará todas las normas del código de circulación.
- Si por cualquier circunstancia, tuviera que parar en la rampa de acceso, el vehículo quedará frenado, y calzado con topes.
- Respetará en todo momento la señalización de la obra.
- Las maniobras, dentro del recinto de obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas, auxiliándose del personal de la obra.
- La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.

Protecciones personales:

- El conductor del vehículo cumplirá las siguientes normas:
- Usar casco homologado, siempre que baje del camión.
- Durante la carga, permanecerá fuera del radio de acción de las máquinas y alejado del camión.
- Antes de comenzar la descarga tendrá echado el freno de mano.

Protecciones colectivas:

- No permanecerá nadie en las proximidades del camión, en el momento de realizar estas maniobras.
- Si descarga material, en las proximidades de la zanja o pozo de cimentación, se aproximará a una distancia máxima de 1 m., garantizando ésta mediante topes.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

4.6.2. MAQUINARIA DE ELEVACIÓN

CAMIÓN PLUMA

Riesgos más frecuentes

- Choques con elementos fijos de la obra.
- Atropellos y aprisionamiento de personas en maniobras de operaciones de carga y descarga.
- Vuelcos en el manejo de cargas.
- Rotura de la pluma.
- Caída de la carga.
- Golpes y aplastamientos por la carga.
- Golpeo con la pluma a partes de la estructura.

Normas básicas de seguridad:

- En ningún momento se efectuarán tiros sesgados de la carga, ni se hará más de una maniobra a la vez.
- La maniobra de elevación de la carga será lenta, de manera que si el maquinista detectase algún defecto depositará la carga en el origen inmediatamente.
- Todos los movimientos de la pluma se harán por persona competente, auxiliado si es necesario por un operario.
- Respetará todas las normas del código de circulación.
- Si por cualquier circunstancia, tuviera que parar en la rampa de acceso, el vehículo quedará frenado, y calzado con topes.
- Respetará en todo momento la señalización de la obra.
- Las maniobras, dentro del recinto de obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas, auxiliándose del personal de la obra.
- La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.

Protecciones personales:

El conductor del vehículo cumplirá las siguientes normas:

- Usar casco homologado, siempre que baje del camión.
- Durante la carga, permanecerá fuera del radio de acción de la pluma.
- Antes de comenzar la descarga tendrá echado el freno de mano.

Protecciones colectivas:

- No permanecerá nadie en las proximidades del camión, en el momento de realizar estas maniobras.
- Si descarga material, en las proximidades de la zanja o pozo de cimentación, se aproximará a una distancia máxima de 1 m., garantizando ésta mediante topes.
- Se evitará volar la carga obre otras personas.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Las cargas serán observadas en todo momento durante su puesta en obra.

4.6.3. MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS

CONTENEDORES

Riesgos más frecuentes

- Aplastamientos.
- Atrapamientos.
- Caída de objetos.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o máquinas.
- Sobreesfuerzos.
- Ambiente pulvígeno.
- Afecciones en la piel por dermatitis de contacto.
- Atropellos y/o colisiones.
- Caída de personas a distinto nivel.

Normas básicas de seguridad

- Estará situado en el interior de la obra.
- Las trompas de elefante que viertan el escombros estarán amarradas a él.
- Si el vertido se efectúa por medios manuales, se evitará la proyección de cascotes fuera de dicho contenedor.
- Se evitará la producción de polvo mediante riego paulatino.
- En el momento de su recogida, ésta se efectuará por empresa especializada, evitándose en la operación de carga, que el personal transite por su parte posterior.

Protecciones colectivas

- Se dispondrá en el interior de la obra.
- Estará convenientemente señalizado y en la vertical de recogida del escombros.
- En ningún momento el personal se situará en su interior.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Mascarilla de protección de las vías respiratorias.
- Colisiones.
- Caída de personas a distinto nivel.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

VIBRADOR

Riesgos más frecuentes

- Descargas eléctricas.
- Caídas en altura.
- Salpicaduras de lechada en ojos.

Normas básicas de seguridad

- La operación de vibrado, se realizará siempre desde una posición estable.
- La manguera de alimentación desde el cuadro eléctrico estará protegida, si discurre por zona de paso.

Protecciones colectivas

- Las mismas que para la estructura del hormigón.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Botas de goma.
- Guantes dieléctricos.
- Gafas para protección contra las salpicaduras.

SIERRA CIRCULAR

Riesgos más frecuentes:

- Cortes y amputaciones en extremidades superiores.
- Descargas eléctricas.
- Rotura del disco.
- Proyección de partículas.
- Incendio.

Normas básicas de seguridad:

- El disco estará dotado de carcasa protectora y resguardos que impidan los atrapamientos por los órganos móviles.
- Se encontrará el estado de los dientes del disco, así como la estructura de éste.
- La zona de trabajo estará limpia de serrín y virutas, en evitación de incendios.
- Se evitará la presencia de clavos al cortar.

Protecciones personales:

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Gafas de protección, contra la proyección de partículas de madera.
- Calzado con plantilla anticlavos.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Protecciones colectivas:

- Zota acotada para la máquina instalada en lugar libre de circulación.
- Extintor manual de polvo químico antifibra, junto al puesto de trabajo.

AMASADORA

Riesgos más frecuentes:

- Descargas eléctricas.
- Atrapamientos por órganos móviles.
- Vuelcos y atropellos al cambiar la de emplazamiento.

Normas básicas de seguridad:

- La máquina estará situada en superficie llana y consistente.
- Bajo ningún concepto, se introducirá el brazo en el tambor, cuando funcione la máquina.

Protecciones personales:

- Casco homologado de seguridad.
- Mono de trabajo.
- Guantes de goma.
- Botas de goma y mascarilla antipolvo.

Protecciones colectivas:

- Zona de trabajo claramente delimitada.
- Correcta conservación de la alimentación eléctrica.

BOLSA PORTAHERRAMIENTAS

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos y/o de máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o máquinas.

Normas básicas de seguridad

- Se dispondrá rodapié en los andamios, para evitar las caídas de objetos.

CUBO ORDINARIO, CALDERETA O CUBO ITALIANO

Riesgos más frecuentes

- Sobreesfuerzos.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o máquinas.
- Caída de objetos y/o máquinas.

Normas básicas de seguridad

- Se dispondrá rodapié en los andamios, para evitar las caídas de objetos.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Cinturón de seguridad.

MACETAS, CINCELES, ESCOPILOS, PUNTEROS Y ESCARPAS

Riesgos más frecuentes

- Sobreesfuerzos.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o máquinas.
- Caída de objetos y/o máquinas.

Normas básicas de seguridad

- Se dispondrá rodapié en los andamios, para evitar las caídas de objetos.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Cinturón de seguridad.

PALETA, PALETÍN, LLANA NORMAL Y LLANA DENTADA

Riesgos más frecuentes

- Sobreesfuerzos.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o máquinas.
- Caída de objetos y/o máquinas.

Normas básicas de seguridad

- Se dispondrá rodapié en los andamios, para evitar las caídas de objetos.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Cinturón de seguridad.

CORTADORA DE ENLOSADO DE PIEDRA

Riesgos más frecuentes

- Proyección de partículas y polvo.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Descarga eléctrica.
- Rotura de disco.
- Cortes y amputaciones.

Normas básicas de seguridad

- La máquina tendrá en todo momento colocado, la protección del disco y de la transmisión.
- Antes de comenzar el trabajo se comprobará el estado del disco, si éste estuviera desgastado o resquebrajado se procedería a su inmediata sustitución.
- La pieza a cortar no deberá presionarse contra el disco, de forma que pueda bloquear éste. Asimismo, la pieza no presionará al disco en oblicuo o por el lateral.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla con filtro y gafas antipartículas.

Protecciones colectivas

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y además bien ventiladas, si no es del tipo de corte bajo chorro de agua.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

4.6.4. TIPOS DE ENERGÍA

AIRE COMPRIMIDO

Riesgos más frecuentes

- Proyección de partículas y polvo.
- Cuerpos extraños en ojos.
- Exposiciones.
- Ruido.
- Trauma sonoro

Normas básicas de seguridad

- Las partes metálicas estarán conectadas a la red general de toma de tierra en combinación con los disyuntores del cuadro eléctrico de alimentación.
- Será manejada por personal autorizado y con instrucción sobre su uso, que poseerá autorización expresa del Jefe de Obra.
- El martillo será revisado periódicamente, sustituyendo el puntón deteriorado, o que presente grietas, ya que podría romperse y producir el accidente.
- El operario se colocará a sotavento para realizar el picado, es decir procurando que el viento incida sobre su espalda en dirección contraria al polvo proveniente del picado.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Protecciones colectivas

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y además bien ventiladas.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección de las vías respiratorias.
- Cinturón de seguridad en todo momento, anclado a un punto sólido.

COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOIL, GASOLINA)

Riesgos más frecuentes

- Atmósferas tóxicas, irritantes.
- Deflagraciones.
- Derrumbamientos.
- Explosiones.
- Incendios.
- Inhalación de sustancias tóxicas

Normas básicas de seguridad

- Serán manejados por personal autorizado y con instrucción sobre su uso, que poseerá autorización expresa del Jefe de Obra.
- Se almacenarán en lugar adecuado, alejado de elementos eléctricos.
- Las máquinas trabajarán en lugares ventilados.

Protecciones colectivas

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y además bien ventiladas.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección de las vías respiratorias

MOTORES DE EXPLOSIÓN

Riesgos más frecuentes

- Atmósferas tóxicas, irritantes.
- Explosiones.
- Incendios.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Inhalación de sustancias tóxicas
- Quemaduras físicas y químicas.
- Caída de objetos y/o máquinas.
- Cuerpos extraños en ojos.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Sobreesfuerzos.

Normas básicas de seguridad

- Serán manejados por personal autorizado y con instrucción sobre su uso, que poseerá autorización expresa del Jefe de Obra.
- Se almacenarán en lugar adecuado, alejado de elementos eléctricos.
- Las máquinas trabajarán en lugares ventilados.

Protecciones colectivas

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y además bien ventiladas.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección de las vías respiratorias.

MOTORES ELÉCTRICOS

Riesgos más frecuentes

- Contactos directos e indirectos.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Incendios.
- Quemaduras físicas y químicas.
- Caída de objetos y/o máquinas.
- Golpes y/o cortes con objetos y/o maquinaria.
- Sobreesfuerzos.

Normas básicas de seguridad

- Las partes metálicas estarán conectadas a la red general de toma de tierra en combinación con los disyuntores del cuadro eléctrico de alimentación.
- Será manejada por personal autorizado y con instrucción sobre su uso, que poseerá autorización expresa del Jefe de Obra.
- Será revisado periódicamente, sustituyendo las piezas deterioradas, ya que podría romperse y producir el accidente.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Protecciones colectivas

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

Protecciones personales

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección de las vías respiratorias.

4.7. MEDIOS AUXILIARES

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES

Los medios auxiliares empleados son los siguientes:

VALLAS AUTÓNOMAS DE LIMITACIÓN Y PROTECCIÓN, tendrán como mínimo 90 cms. de altura, metálicas y con pies derechos de apoyo de tal modo que conserven su estabilidad. Estas vallas podrán utilizarse, ancladas convenientemente, para la protección de las zanjas y huecos.

SEÑALES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, estarán de acuerdo con la normativa vigente.

ANDAMIOS, usados como elemento auxiliar, en los trabajos de limpieza y pintura. Podrán ser de los siguientes tipos:

- Andamios de borriquetas o caballetes, constituidos por un tablero horizontal de tres tableros colocados sobre dos pies en forma de "V" invertida, sin arriostramientos.
- Andamios homologados.

ESCALERAS DE MANO, empleadas en la obra por diferentes oficios, y que podrán ser de dos tipos: metálicas y de madera para trabajos en altura pequeñas y de poco tiempo o para acceder a algún lugar elevado sobre el nivel del suelo.

Riegos más frecuentes

Andamios de borriquetas.

- Vuelcos por falta de anclajes o caídas del personal por no usar tres tablones como tablero horizontal

Escaleras de mano.

- Caídas de niveles inferiores, debidas a la mala colocación de las mismas, rotura de alguno de los peldaños, deslizamiento de la base por excesiva inclinación o estar el suelo mojado.
- Golpes con la escalera al manejarla de forma incorrecta.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Normas básicas de seguridad

Escaleras de mano.

- Se colocarán apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas.
- Estarán fuera de las zonas de paso.
- Los largueros serán de una sola pieza con los peldaños ensamblados.
- El apoyo inferior se realizará sobre superficies planas, llevando en pie elementos que impidan el desplazamiento.
- El apoyo superior se hará sobre elementos resistentes y planos.
- Los ascensos y descensos se harán siempre de frente a ellas.
- Se prohíben manejar en las escaleras pesos superiores a 25 Kg.
- Nunca se efectuará trabajos sobre las escaleras que obliguen al uso de las dos manos.
- Las escaleras dobles o de tijeras estarán protegidas de cadenas o cables que impidan que éstas se abran al utilizarse.
- La indicación de las escaleras será aproximadamente de 75° que equivalen a estar separadas de la vertical la cuarta parte de su longitud entre los apoyos.

Protecciones personales

- Mono de trabajo.
- Casco de seguridad homologado.
- Zapatos con suela antideslizantes.

Protecciones colectivas

- Se señalará la zona de influencia mientras duren las operaciones de montaje y desmontaje de los andamios.

5. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.

La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

6. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación de los coordinadores en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.
3. Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesaria la designación del coordinador.

7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra.

En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud.

Durante la ejecución de la obra, este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud. Cuando no fuera necesaria la designación del coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como la personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas; por lo que el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los antedichos, así como de la Dirección Facultativa.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

8. OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENCIA EN OBRA DE RECURSOS PREVENTIVOS

En el ámbito de aplicación del real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista, prevista en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se aplicará en los términos establecidos en la disposición adicional única del citado Real Decreto 1627/1997.

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de cada contratista prevista en la citada disposición adicional, se aplicará a las obras de construcción reguladas en este real decreto, con las siguientes especialidades:

- a/ El plan de seguridad y salud, determinará la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos.
- b/ Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia, deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas y poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.
- c/ Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne esta función deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación del plan de seguridad y salud en los términos previstos en el artículo 7.4 de este real decreto.

En lo anteriormente expuesto, y mencionadas las actividades que se realizarán en fase de obra, se estima tal y como se aprecia en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se aplicará:

En el supuesto previsto en el apartado I, párrafo a), del artículo 32 bis, la presencia de los recursos preventivos de cada contratista será necesario cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el citado real decreto. Su presencia tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar la eficacia de éstas. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran, debido a las condiciones de trabajo detectadas.
- Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:
 - Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
 - Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
 - Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.
Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos, éstos deberán colaborar entre sí.
- Los recursos preventivos a los que se refiere el apartado anterior deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.
- No obstante, lo señalado en los apartados anteriores, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan las condiciones, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos a que se refiere el apartado I y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

9. OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratista están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:

- Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de accesos, y la determinación de vías, zonas de desplazamientos y circulación.
- Manipulación de distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
- Mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
- Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- Recogida de materiales peligrosos utilizados.
- Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- Cooperación entre todos los intervinientes en la obra



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

- Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.
 3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
 4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
 5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud, y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente, o en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades del coordinador, Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

10. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza
 - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
 - Recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - Cooperación entre todos los intervinientes en la obra
 - Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/1997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

11. LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, un libro de incidencias que constará de hojas duplicado y que será facilitado por el colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del coordinador.

Tendrán acceso al libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador estará obligado a remitir en el plazo de 24 h. una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

12. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el coordinador durante la ejecución de las obras, observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados por la paralización a los representantes de los trabajadores.

13. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.

Una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.



14. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS.

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud ha sido encargado por el Promotor al Ingeniero de Edificación D. José Simón Sánchez, como parte de la documentación del proyecto técnico. Su objeto es servir como guía a la Contrata Responsable de la ejecución de la obra en la redacción de un Plan de Seguridad y Salud adecuado a los trabajos a realizar, marcando las directrices mínimas a seguir en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. De todas maneras, la responsabilidad de la ejecución de un Plan de Seguridad y Salud adecuado a su procedimiento productivo y su seguimiento (en este caso con la responsabilidad compartida junto con el coordinador de seguridad y salud) recaerá sobre la Contrata responsable de la ejecución de los trabajos.

Por la firma abajo expresa, el Promotor afirma conocer y estar de acuerdo con todos los documentos que componen este Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Covelo, Marzo de 2018.

Fdo.: El Promotor

Fdo.: El Técnico autor del proyecto



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

PRESUPUESTO



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código Descripción Uds. Longitud Anchura Altura Parciales Medición Precio Presupuesto

CAPÍTULO C-01 HUMANIZACIÓN

D01QG220 m³ DEMOL. ESTR. OCULTACION CONT.

1.001	m³. Demolición de estructura de ocultación de contenedores existente en la acera anexa al muro de la casa rectoral (para 1 contenedor de vidrio, dos de papel y tres de plásticos y/o orgánicos) incluida la chapa de acero corten de las bases, por medios manuales y pequeña maquinaria, así como retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-15 y 16.	1,00	8,63	8,63	8,63	115,57	997,37
-------	--	------	------	------	------	--------	--------

JS001OC01 ud OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)

1.002 Ud. Suministro y montaje de estructura para ocultación de contenedores (1ud de vidrio, 2ud de papel, 3 ud. de plásticos y 3 ud. de residuos orgánicos) fabricada a medida y consistente en:

* Dos módulos independientes para 3 ud. de contenedor de plásticos y/o orgánicos cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente) y sobresaldrá otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x,1,15 x1,25).

* Dos módulos de ornato de contenedores de papel, formados por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) atornillados al frontal de plástico de los contenedores (medidas aproximadas 1,62 x1,33m, cada uno).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Presupuesto
	Los contenedores se dispondrán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente). * Una base de apoyo para contenedor de vidrio (dimensiones 1,82x1,82 m) formada por hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm, en función de la pendiente.	1,00				1,00	1,00	5.600,00	5.600,00

JS001OC02 ud OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)

- 1.003 Ud. Suministro y montaje de estructura para ocultación de contenedores (1ud de vidrio, 1ud de papel, 3 ud. de plásticos y 3 ud. de residuos orgánicos) fabricada a medida y consistente en:
- * Dos módulos independientes para 3 ud. de contenedor de plásticos y/o orgánicos cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente) y sobresaldrá otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x,1,15 x1,25).
- * Un módulo de ornato de contenedor de papel, formado por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) atornillados al frontal de plástico del contenedor (medidas aproximadas 1,62 x1,33m).



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Presupuesto
	El contenedor se dispondrá sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente).								
	* Una base de apoyo para contenedor de vidrio (dimensiones 1,82x1,82 m) formada por hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm, en función de la pendiente.								
		1,00				1,00		4.600,00	4.600,00

JS001OC03 ud OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)

- 1.004 Ud. Suministro y montaje de estructura para ocultación de contenedores (1ud de papel, 3 ud. de plásticos y 3 ud. de residuos orgánicos) fabricada a medida y consistente en:
- * Dos módulos independientes para 3 ud. de contenedor de plásticos y/o orgánicos cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente) y sobresaldrá otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x,1,15 x1,25).
- * Un módulo de ornato de contenedor de papel, formado por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) atornillados al frontal de plástico del contenedor (medidas aproximadas 1,62 x1,33m).



Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Presupuesto
	El contenedor se dispondrá sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente).	1,00				1,00		4.100,00	4.100,00

JS001BJ01 ud FABRICACIÓN Y MONTAJE DE BANCO Y JARDINERA

1.005	Ud. Fabricación y montaje de jardineras y banco, consistente en: * Dos módulos de jardinera de distinta altura (0,99 y 74 cm) formadas por cajón de chapa de acero corten de 3 mm (dimensiones 50x50cm), con tapa inferior del mismo material, y remate superior con pliegue de 2 cm, se incluye p.p. de tierra vegetal y plantación de especies permanentes. * Banco formado por paralelepípedo de chapa de acero corten (dimensiones aproximadas 1,50 x 0,45 x 0,45) rematado superiormente por listones de madera de pino cuperizado (63 x 45 mm) anclados al cajón y sobre elevados del mismo mediante una pletina de acero corten de 3 mm. Se incluye p.p de pies derechos o varillas roscadas de nivelación y/o anclaje a suelo.	1,00				1,00		1.550,00	1.550,00
-------	--	------	--	--	--	------	--	----------	----------

JS001PJ01 ud FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PASAMANOS Y JARDINERA

1.006	Ud. Fabricación y montaje de jardineras y pasamanos, consistente en: * Dos módulos de jardinera de distinta altura (0,99 y 74 cm) formadas por cajón de chapa de acero corten de 3 mm (dimensiones 50x50cm), con tapa inferior del mismo material, y remate superior con pliegue de 2 cm, se incluye p.p. de tierra vegetal y plantación de especies permanentes. * Pasamanos, para mejorar la accesibilidad en el tránsito de la zona en la que se va a disponer (ver plano de localización de actuaciones), formado por chapa de acero corten de 3 mm de espesor, en pletina o tubo de ancho 5 cm y un recorrido máximo de 7 m.	1,00				1,00		1.200,00	1.200,00
-------	---	------	--	--	--	------	--	----------	----------



Código Descripción Uds. Longitud Anchura Altura Parciales Medición Precio Presupuesto

JS001PS01 m2 FORRADO DE MEDIANERA CON PANEL DE ALUMINIO

1.007	M2. Forrado de pared medianera en zona ajardinada a base de paneles de aluminio dibond o similar de 3 mm de espesor (14 uds de 1,5 x 5 m) dispuestos sobre la misma con resina y tornillería inox, y rematados con rotulación a escoger por la propiedad e intercambiable, de vinilo impreso fundido, incluyendo laminado protector.	1,00	21,00	5,00	105,00	105,00	72,00	7.560,00
-------	--	------	-------	------	--------	--------	-------	----------

TOTAL CAPÍTULO C-01 HUMANIZACIÓN 25.607,37

CAPÍTULO C-02 OBRA CIVIL

D36AD010 m LEVANTADO COMPRESOR BORDILLO

2.001	m. Levantado con compresor de bordillo, con recuperación del mismo, incluso retirada y acopio en obra.	1,00	26,00		26,00	26,00	10,76	279,76
-------	--	------	-------	--	-------	-------	-------	--------

D36CA011 m BORDILLO GRANITO RECTO 15x25

2.002	m. Bordillo de granito recto de 15x25 cm, sobre solera de hormigón HM-20 N/mm ² . tmáx. 40 de 10 cm de espesor, incluso excavación necesaria, colocado.	1,00	26,00		26,00	26,00	33,37	867,62
-------	--	------	-------	--	-------	-------	-------	--------

D36AG005 m² LEVANTADO A MANO DE TACO Y REPOSICION

2.003	m ² . Levantado a mano de solado de adoquin de granito para el montaje del bordillo a reponer, con recuperación de piezas y posterior colocación del mismo (con aporte de piezas nuevas hasta un máximo de un 15%), incluso retirada y carga de productos, sin transporte a vertedero.	1,00	26,00	0,80	20,80	20,80	16,94	352,35
-------	---	------	-------	------	-------	-------	-------	--------

TOTAL CAPÍTULO C-02 OBRA CIVIL 1.499,73



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Presupuesto
--------	-------------	------	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	-------------

CAPÍTULO C-03 PINTURA

D38IA020 m² SUPERFICIE REALMENTE PINTADA

3.001	m ² . Superficie realmente pintada, con pintura reflectante y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.	1,00	96,00			96,00	96,00	12,75	1.224,00
-------	--	------	-------	--	--	-------	-------	-------	----------

D38IA050 m MARCA VIAL 10 a 20 cm

3.002	m. Marca vial reflexiva de entre 10 y 20 cm, con pintura reflectante y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.	1,00	260,00			260,00	260,00	1,50	390,00
-------	--	------	--------	--	--	--------	--------	------	--------

D38IA000 PA PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN CALZADA

3.003	PA. Pintado de señalización horizontal en calzada (stops, ceda el paso, SIA, etc) con pintura reflectante y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.	1,00				1,00	1,00	1.047,75	1.047,75
-------	---	------	--	--	--	------	------	----------	----------

TOTAL CAPÍTULO C-03 PINTURA									2.661,75
--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

CAPÍTULO C-04 GESTIÓN DE RESIDUOS

D49FL17008 m³ CARGA A MANO DE RESIDUOS EN SITIO DIFÍCIL

4.001	m ³ . Carga a mano de residuos de construcción y demolición no peligrosos inertes sucios con código LER 17 01 según Orden MAM/304/2002 (hormigón, ladrillo, teja y material cerámico) en saco pequeño en sitios de difícil accesibilidad hasta una distancia máxima de 20 m, sobre contenedor o camión.	1,00	4,30			4,30	4,30	35,35	152,01
-------	--	------	------	--	--	------	------	-------	--------



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Presupuesto
--------	-------------	------	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	-------------

D49GC1702A m³ CLASIFICACIÓN DE RCDs POR MEDIOS MANUALES

4.002	m³. Clasificación y recogida selectiva en obra de los diferentes residuos de construcción y demolición no inertes (madera, vidrio y plástico) para poder considerarlos limpios en la planta de tratamiento, al entregarlos de forma separada y facilitando con ello su valorización. Realizado todo ello por medios manuales. Según R.D. 105/2008 de 1 de Febrero.	1,00	4,30			4,30	4,30	9,74	41,88
-------	--	------	------	--	--	------	------	------	-------

D49GC1702C m³ CARGA A MANO EN SACO HASTA PUNTO DE EVACUACIÓN

4.003	m³. Carga a mano de residuos de construcción y demolición no peligrosos no inertes limpios con código LER 17 02 según Orden MAM/304/2002 (madera, vidrio y plástico) en saco pequeño hasta una distancia máxima de 20 m, sobre contenedor, camión o tubo de evacuación.	1,00	4,30			4,30	4,30	21,41	92,06
-------	---	------	------	--	--	------	------	-------	-------

D49GC1702F2 ud TRANSPORTE DE CONTENEDOR CON RCDs DE 5 m³

4.004	ud. Entrega y posterior recogida de contenedor de 5 m³ de residuos de construcción y demolición no peligrosos no inertes limpios con código LER 17 02 según Orden MAM/304/2002 (madera, vidrio y plástico), por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, considerando una distancia máxima de 50 km a la planta de gestión de reciclaje, incluso p.p. de cánon de la planta. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero). Se incluye en el precio el alquiler del contenedor.	2,00				2,00	2,00	112,35	224,70
-------	---	------	--	--	--	------	------	--------	--------



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Código	Descripción	Uds.	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Medición	Precio	Presupuesto
--------	-------------	------	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	-------------

DDDDH001 ud GESTIÓN DE RESIDUOS

4.005 ud. Gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos inertes sucios con código LER 17 01 según Orden MAM/304/2002 (Hormigón, ladrillo, teja y material cerámico mezclados con otros materiales) en saco pequeño hasta una distancia máxima de 20 m, sobre contenedor, camión o tubo de evacuación.

		1,00	1,00			1,00	1,00	288,50	288,50
--	--	------	------	--	--	------	------	--------	--------

TOTAL CAPÍTULO C-04 GESTIÓN DE RESIDUOS..... 799,15

CAPÍTULO C-05 SEGURIDAD Y SALUD

D41WW2018 m2. SEG. Y SALUD NIVEL BAJO

5.001 PA. Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, por m2 construido de obras pequeña, con un nivel de exigencia bajo, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.

		1,00				1,00	1,00	600,00	600,00
--	--	------	--	--	--	------	------	--------	--------

TOTAL CAPÍTULO C-05 SEGURIDAD Y SALUD 600,00



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Código	Capítulo	Total €	
C-01	HUMANIZACIÓN	25.607,37	82 %
C-02	OBRA CIVIL	1.499,73	5 %
C-03	PINTURA	2.661,75	9 %
C-04	GESTIÓN DE RESIDUOS	799,15	3 %
C-05	SEGURIDAD Y SALUD	600,00	2 %
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.		31.168,00	
	13 % Gastos generales.	4.051,84	
	6 % Beneficio industrial.	1.870,08	
	Suma.	37.089,92	
	21 % IVA de contrata	7.788,88	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.		44.878,80	

=====

El presupuesto total de contrata (iva incluido) asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

2. CUADRO DE PRECIOS 1

2.1. UNITARIOS

Código	Ud.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
U01 MANO DE OBRA					
U01AA006	h	Capataz	5,48	18,40	100,91
U01AA007	h	Oficial primera	11,16	17,02	189,94
U01AA008	h	Oficial segunda	29,77	16,15	480,85
U01AA010	h	Peón especializado	14,68	15,17	222,70
U01AA011	h	Peón suelto	86,89	15,15	1.316,40
U01FZ801	ud	Mano obra retirada y colocación adoquín i/com	41,60	6,00	249,60
U02 MAQUINARIA					
U02AK001	h	Martillo compresor 2.000 l/min	0,09	2,40	0,21
U02LA201	h	Hormigonera 250 L	0,24	0,90	0,22
U02SW005	ud	Kilowatio	0,85	0,15	0,13
U04 ÁRIDOS, CONGLOMERADOS, ADITIVOS Y VARIOS					
U04AA001	m³	Arena de río (0-5 mm)	1,07	19,50	20,85
U04AA101	t	Arena de río (0-5 mm)	0,29	13,00	3,80
U04AF150	t	Garbancillo 20/40 mm	0,58	18,50	10,79
U04CA001	t	Cemento EN 197-1- CEM II/B-P 32,5 R Granel	0,38	114,50	43,05
U04PY001	m³	Agua	0,08	1,56	0,12
U37 URBANIZACIÓN					
U37AD000	h	Motocompresor	2,60	9,66	25,12
U37CA003	m	Bordillo granítico recto 15x25 cm	26,00	25,00	650,00
U37GG501	m²	Adoquín granito de 10 cm	2,08	17,00	35,36



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

Código	Ud.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
U39 OBRA CIVIL Y CARRETERAS					
U39AG001	h	Barredora neumática autropulsada	20,00	7,00	140,00
U39AP001	h	Marcadora autopulsada	20,00	6,40	128,00
U39VA002	kg	Pintura marca vial acrílica	121,12	2,00	242,24
U39VZ001	kg	Esferitas de vidrio N.V.	85,08	1,00	85,08
U49 GESTIÓN DE RESIDUOS					
U49AA002	ud	Saco pequeño para escombros	94,60	0,22	20,81
U49AA051	ud	Servicio de entrega y recogida contenedor de 5 m³ 2,00		55,00	110,00
U49AA510	t	Canon de vertido RCD no peligroso no inerte limpio 4,00		25,00	100,00
Z99 OTROS PRECIOS					
D38IA000	PA	PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALZADA	1,00	1.047,75	1.047,75
D41WW2018	PA	SEG. Y SALUD NIVEL BAJO URBANIZACIÓN	1,00	600,00	600,00
D49FL17008	m³	CARGA A MANO DE RESIDUOS EN SITIO DIFÍCIL	4,30	35,35	152,01
DDDDH001	ud	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	288,50	288,50
JS001BJ01	ud	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE BANCO Y JARDINERA	1,00	1.550,00	1.550,00
JS001OC01	ud	OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)	1,00	5.600,00	5.600,00
JS001OC02	ud	OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)	1,00	4.600,00	4.600,00
JS001OC03	ud	OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)	1,00	4.100,00	4.100,00
JS001PJ01	ud	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PASAMANOS Y JARDINERA	1,00	1.200,00	1.200,00
JS001PS01	m2	FORRADO DE MEDIANERA CON PANEL DE ALUMINIO	105,00	72,00	7.560,00



2.2. AUXILIARES

CAPÍTULO C-02 OBRA CIVIL

A01JF006 m³ MORTERO CEMENTO M5

m³. Mortero de cemento EN 197-1- CEM II/B-P 32,5 R según RC-16 y arena de río M5 con una resistencia a compresión de 5 N/mm² según norma UNE-EN 998-2, confeccionado con hormigonera de 250 L.

U01AA011	1,200	h	Peón suelto	15,15	18,18
U04CA001	0,250	t	Cemento EN 197-1- CEM II/B-P 32,5 R Granel	114,50	28,63
U04AA001	1,100	m ³	Arena de río (0-5 mm)	19,50	21,45
U04PY001	0,255	m ³	Agua 1,56	0,40	
A03LA005	0,800	h	HORMIGONERA ELÉCTRICA 250 L	1,52	1,22
				TOTAL PARTIDA	69,88

A03LA005 h HORMIGONERA ELÉCTRICA 250 L

h. Hormigonera eléctrica de 250 L con un motor eléctrico de 3CV, con bastidor y cabina de acero, pala mezcladoras, adecuadas para asegurar una mezcla rápida y homogénea, mecanismos protegidos herméticamente, con un peso en vacío de 290kg y un rendimiento aproximado de 3,4m³.

U02LA201	1,000	h	Hormigonera 250 L	0,90	0,90
U%10	0,900	%	Amortización y otros gastos	0,10	0,09
U02SW005	3,500	ud	Kilowatio	0,15	0,53
				TOTAL PARTIDA	1,52

A02BP510 m³ HORMIGÓN HNE-20/P/40 elab. obra

m³. Hormigón en masa de resistencia HNE-20 N/mm² según EHE-08, con cemento EN 197-1- CEM II/B-P 32,5 R según RC-16, arena de río y árido rodado tamaño máximo 40 mm confeccionado con hormigonera de 250 L., para vibrar y consistencia plástica.

U01AA011	1,100	h	Peón suelto	15,15	16,67
U04CA001	0,365	t	Cemento EN 197-1- CEM II/B-P 32,5 R Granel	114,50	41,79
U04AA101	0,660	t	Arena de río (0-5 mm)	13,00	8,58
U04AF150	1,320	t	Garbancillo 20/40 mm	18,50	24,42
U04PY001	0,160	m ³	Agua 1,56	0,25	
A03LA005	0,500	h	HORMIGONERA ELÉCTRICA 250 L	1,52	0,76
				TOTAL PARTIDA	92,47



3. CUADRO DE PRECIOS 2. DESCOMPUESTOS

CAPÍTULO C-01 HUMANIZACIÓN

1.001 D01QG220 m³ DEMOL. ESTR. OCULTACION CONT.

m³. Demolición de estructura de ocultación de contenedores existente en la acera anexa al muro de la casa rectoral (para 1 contenedor de vidrio, dos de papel y tres de plásticos y/o orgánicos) incluida la chapa de acero corten de las bases, por medios manuales y pequeña maquinaria, así como retirada de escombros a pie de carga y p.p. de costes indirectos, según NTE/ADD-15 y 16.

U01AA008	3,450	h	Oficial segunda	16,15	55,72
U01AA011	3,450	h	Peón suelto	15,15	52,27
U02AK001	0,010	h	Martillo compresor 2.000 l/min	2,40	0,02
%CI	108,010	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	7,56
TOTAL PARTIDA					115,57

1.002 JS001OC01 ud OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)

Ud. Suministro y montaje de estructura para ocultación de contenedores (1ud de vidrio, 2ud de papel, 3 ud de plásticos y 3 ud de residuos orgánicos) fabricada a medida y consistente en:

* Dós módulos independientes para 3 ud de contenedor de plásticos y/o orgánicos cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente) y sobresaldrá otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x,1,15 x1,25).

* Dos módulos de ornato de contenedores de papel, formados por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) atornillados al frontal de plástico de los contenedores (medidas aproximadas 1,62 x1,33m, cada uno). Los contenedores se dispondrán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente).

* Una base de apoyo para contenedor de vidrio (dimensiones 1,82x1,82 m) formada por hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm, en función de la pendiente.

TOTAL PARTIDA 5.600,00

1.003 JS001OC02 ud OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)

Ud. Suministro y montaje de estructura para ocultación de contenedores (1ud de vidrio, 1ud de papel, 3 ud de plásticos y 3 ud de residuos orgánicos) fabricada a medida y consistente en:

* Dós módulos independientes para 3 ud de contenedor de plásticos y/o orgánicos cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente) y sobresaldrá otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x,1,15 x1,25).

* Un módulo de ornato de contenedor de papel, formado por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) atornillados al frontal de plástico del contenedor (medidas aproximadas 1,62 x1,33m). El contenedor se dispondrá sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente).

* Una base de apoyo para contenedor de vidrio (dimensiones 1,82x1,82 m) formada por hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm, en función de la pendiente.

TOTAL PARTIDA 4.600,00



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

1.004 JS001OC03 ud OCULTACIÓN DE CONTENEDORES (1V+2P+3PL+3RO)

Ud. Suministro y montaje de estructura para ocultación de contenedores (1 ud de papel, 3 ud de plásticos y 3 ud de residuos orgánicos) fabricada a medida y consistente en:

* Dós módulos independientes para 3 ud de contenedor de plásticos y/o orgánicos cada uno, con cierre perimetral a base de estructura de montantes horizontales y verticales de perfil tubular de acero galvanizado (50x50 mm), a los que exteriormente se atornillará tabla de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor. Cada panel se remata superiormente (y en el caso del perfil de tope de puerta, frontalmente) con chapa plegada de acero corten en forma de L (7,5x2 cm) de 3 mm de espesor. Cada módulo dispondrá de una puerta corredera de 2,42 m de ancho libre de paso, para la carga y descarga de los contenedores. Los módulos se montarán sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente por chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente) y sobresaldrá otro tanto sobre el frente para generar las rampas de carga. Medidas aproximadas de cada módulo (4,54 x,1,15 x1,25).

* Un módulo de ornato de contenedor de papel, formado por tablas de pino cuperizado de 10 cm de ancho y 20 mm de grosor, fijadas a listones del mismo material (50x50 mm) atornillados al frontal de plástico del contenedor (medidas aproximadas 1,62 x1,33m). El contenedor se dispondrá sobre una base de hormigón en masa para su nivelado, encofrada perimetralmente con chapa de acero corten de 3mm, la cual tendrá una altura media de 30 cm (en función de la pendiente).

TOTAL PARTIDA 4.100,00

1.005 JS001BJ01 ud FABRICACIÓN Y MONTAJE DE BANCO Y JARDINERA

Ud. Fabricación y montaje de jardineras y banco, consistente en:

* Dos módulos de jardinera de distinta altura (0,99 y 74 cm) formadas por cajón de chapa de acero corten de 3 mm (dimensiones 50x50cm), con tapa inferior del mismo material, y remate superior con pliegue de 2 cm, se incluye p.p. de tierra vegetal y plantación de especies permanentes.

* Banco formado por paralelepípedo de chapa de acero corten (dimensiones aproximadas 1,50 x 0,45 x 0,45) rematado superiormente por listones de madera de pino cuperizado (63 x 45 mm) anclados al cajón y sobre elevados del mismo mediante una pletina de acero corten de 3 mm. Se incluye p.p de pies derechos o varillas roscadas de nivelación y/o anclaje a suelo.

TOTAL PARTIDA 1.550,00

1.006 JS001PJ01 ud FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PASAMANOS Y JARDINERA

Ud. Fabricación y montaje de jardineras y pasamanos, consistente en:

* Dos módulos de jardinera de distinta altura (0,99 y 74 cm) formadas por cajón de chapa de acero corten de 3 mm (dimensiones 50x50cm), con tapa inferior del mismo material, y remate superior con pliegue de 2 cm, se incluye p.p. de tierra vegetal y plantación de especies permanentes.

* Pasamanos, para mejorar la accesibilidad en el tránsito de la zona en la que se va a disponer (ver plano de localización de actuaciones), formado por chapa de acero corten de 3 mm de espesor, en pletina o tubo de ancho 5 cm y un recorrido máximo de 7 m.

TOTAL PARTIDA 1.200,00

1.007 JS001PS01 m2 FORRADO DE MEDIANERA CON PANEL DE ALUMINIO

M2. Forrado de pared medianera en zona ajardinada a base de paneles de aluminio dibond o similar de 3 mm de espesor (14 uds de 1,5 x 5 m) dispuestos sobre la misma con resina y tornillería inox, y rematados con rotulación a escoger por la propiedad e intercambiable, de vinilo impreso fundido, incluyendo laminado protector.

TOTAL PARTIDA 72,00

CAPÍTULO C-02 OBRA CIVIL

2.001 D36AD010 m LEVANTADO COMPRESOR BORDILLO

m. Levantado con compresor de bordillo, con recuperación del mismo, incluso retirada y acopio en obra.

U01AA011	0,600	h	Peón suelto	15,15	9,09
U37AD000	0,100	h	Motocompresor	9,66	0,97
%CI	10,060	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	0,70
				TOTAL PARTIDA	10,76



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

2.002 D36CA011 m BORDILLO GRANITO RECTO 15x25

m. Bordillo de granito recto de 15x25 cm, sobre solera de hormigón HM-20 N/mm². tmáx. 40 de 10 cm de espesor, incluso excavación necesaria, colocado.

U01AA010	0,300	h	Peón especializado	15,17	4,55
A01JF006	0,001	m ³	MORTERO CEMENTO M5	69,88	0,07
U37CA003	1,000	m	Bordillo granítico recto 15x25 cm	25,00	25,00
A02BP510	0,017	m ³	HORMIGÓN HNE-20/P/40 elab. obra	92,47	1,57
%CI	31,190	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	2,18
TOTAL PARTIDA					33,37

2.003 D36AG005 m² LEVANTADO A MANO DE TACO Y REPOSICION

m². Levantado a mano de solado de adoquín de granito para el montaje del bordillo a reponer, con recuperación de piezas y posterior colocación del mismo (con aporte de piezas nuevas hasta un máximo de un 15%), incluso retirada y carga de productos, sin transporte a vertedero.

U01FZ801	2,000	ud	Mano obra retirada y colocacion adoquín i/com	6,00	12,00
U04AA001	0,050	m ³	Arena de río (0-5 mm)	19,50	0,98
U04CA001	0,010	t	Cemento EN 197-1- CEM II/B-P 32,5 R Granel	114,50	1,15
U37GG501	0,100	m ²	Adoquín granito de 10 cm	17,00	1,70
%CI	15,830	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	1,11
TOTAL PARTIDA					16,94

CAPÍTULO C-03 PINTURA

3.001 D38IA020 m² SUPERFICIE REALMENTE PINTADA

m². Superficie realmente pintada, con pintura reflectante y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.

U01AA006	0,049	h	Capataz	18,40	0,90
U01AA007	0,100	h	Oficial primera	17,02	1,70
U01AA011	0,400	h	Peón suelto	15,15	6,06
U39VA002	0,720	kg	Pintura marca vial acrílica	2,00	1,44
U39VZ001	0,480	kg	Esferitas de vidrio N.V.	1,00	0,48
U39AG001	0,100	h	Barredora neumática autopopulsada	7,00	0,70
U39AP001	0,100	h	Marcadora autopropulsada	6,40	0,64
%CI	11,920	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	0,83
TOTAL PARTIDA					12,75

3.002 D38IA050 m MARCA VIAL 10 a 20 cm

m. Marca vial reflexiva de entre 10 y 20 cm, con pintura reflectante y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.

U01AA006	0,003	h	Capataz	18,40	0,06
U01AA007	0,006	h	Oficial primera	17,02	0,10
U01AA011	0,010	h	Peón suelto	15,15	0,15
U39VA002	0,200	kg	Pintura marca vial acrílica	2,00	0,40
U39VZ001	0,150	kg	Esferitas de vidrio N.V.	1,00	0,15
U39AG001	0,040	h	Barredora neumática autopopulsada	7,00	0,28
U39AP001	0,040	h	Marcadora autopropulsada	6,40	0,26
%CI	1,400	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	0,10
TOTAL PARTIDA					1,50

3.003 D38IA000 PA PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN CALZADA

PA. Pintado de señalización horizontal en calzada (stops, ceda el paso, SIA, etc) con pintura reflectante y microesferas de vidrio, con máquina autopropulsada.

TOTAL PARTIDA **1.047,75**



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

CAPÍTULO C-04 GESTIÓN DE RESIDUOS

4.001 D49FL17008 m³ CARGA A MANO DE RESIDUOS EN SITIO DIFICIL

m³. Carga a mano de residuos de construcción y demolición no peligrosos inertes sucios con código LER 17 01 según Orden MAM/304/2002 (hormigón, ladrillo, teja y material cerámico) en saco pequeño en sitios de difícil accesibilidad hasta una distancia máxima de 20 m, sobre contenedor o camión.

TOTAL PARTIDA 35,35

4.002 D49GC1702A m³ CLASIFICACIÓN DE RCDs POR MEDIOS MANUALES

m³. Clasificación y recogida selectiva en obra de los diferentes residuos de construcción y demolición no inertes (madera, vidrio y plástico) para poder considerarlos limpios en la planta de tratamiento, al entregarlos de forma separada y facilitando con ello su valorización. Realizado todo ello por medios manuales. Según R.D. 105/2008 de 1 de Febrero.

U01AA010	0,600	h	Peón especializado	15,17	9,10		
%CI	9,100	%	Costes indirectos..(s/total)			0,07	0,64
TOTAL PARTIDA							9,74

4.003 D49GC1702C m³ CARGA A MANO EN SACO HASTA PUNTO DE EVACUACIÓN

m³. Carga a mano de residuos de construcción y demolición no peligrosos no inertes limpios con código LER 17 02 según Orden MAM/304/2002 (madera, vidrio y plástico) en saco pequeño hasta una distancia máxima de 20 m, sobre contenedor, camión o tubo de evacuación.

U01AA010	1,000	h	Peón especializado	15,17	15,17		
U49AA002	22,000	ud	Saco pequeño para escombros	0,22	4,84		
%CI	20,010	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	1,40		
TOTAL PARTIDA							21,41

4.004 D49GC1702F2 ud TRANSPORTE DE CONTENEDOR CON RCDs DE 5 m³

ud. Entrega y posterior recogida de contenedor de 5 m³ de residuos de construcción y demolición no peligrosos no inertes limpios con código LER 17 02 según Orden MAM/304/2002 (madera, vidrio y plástico), por transportista autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, considerando una distancia máxima de 50 km a la planta de gestión de reciclaje, incluso p.p. de cánon de la planta. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero). Se incluye en el precio el alquiler del contenedor.

U49AA051	1,000	ud	Servicio de entrega y recogida contenedor de 5 m ³	55,00	55,00		
U49AA510	2,000	t	Canon de vertido RCD no peligroso no inerte limpio	25,00	50,00		
%CI	105,000	%	Costes indirectos..(s/total)	0,07	7,35		
TOTAL PARTIDA							112,35

4.005 DDDDH001 ud GESTIÓN DE RESIDUOS

ud. Gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos inertes sucios con código LER 17 01 según Orden MAM/304/2002 (Hormigón, ladrillo, teja y material cerámico mezclados con otros materiales) hasta una distancia máxima de 20 KM, sobre contenedor, camión o tubo de evacuación.

TOTAL PARTIDA 288,50

CAPÍTULO C-05 SEGURIDAD Y SALUD

5.001 D41WW2018 PA SEG. Y SALUD NIVEL BAJO URBANIZACIÓN

m². Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, por unidad de obras de humanización, con un nivel de exigencia bajo, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.

TOTAL PARTIDA 600,00



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

PLANOS



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación / Arquitecto Técnico.
Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)
Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.

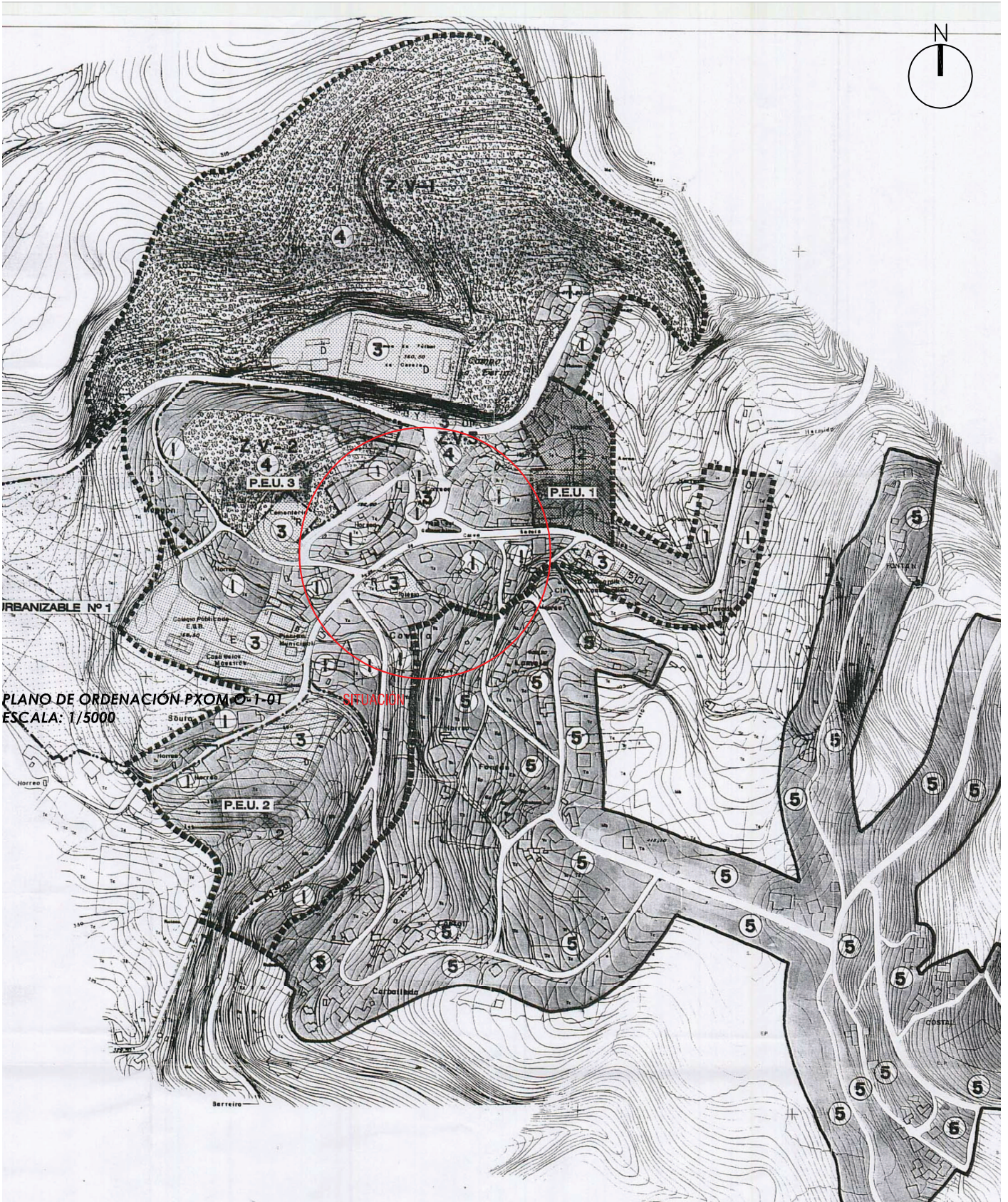
1. **SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA PXOM.**
2. **ORTOFOTO MÁXIMA ACTUALIDAD.**
3. **LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**
4. **MOBILIARIO URBANO. JARDINERA Y BANCO.**
5. **OCULTACIÓN DE CONTENEDORES. MODULO TIPO PARA 3UD PLASTICO Y/O ORGANICOS.**
6. **OCULTACIÓN DE CONTENEDORES. MODULO TIPO PARA CONTENEDOR PAPEL Y VIDRIO.**



Jose Simón Sánchez. Ingeniero de Edificación /Arquitecto Técnico.

Colegiado: VR-534 (COAATIEPO)

Dirección: c/ Betanzos nº 1, 2º I. 36700 Tui (Pontevedra). Tlf.: 661.642100.



Jose Simón Sánchez

INGENIERO DE EDIFICACIÓN / ARQUITECTO TÉCNICO.
Colegiado VR-534
C/ Betanzos, Nº 1 - 2º I. 36700 TUI. Movil: 661 642 100

PETICIONARIO:
CONCELLO DE COVELO

PROYECTO:
OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO

PLANO:
*** SITUACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA PXOM (PLANO O-1-01)**

SITUACIÓN:
NÚCLEO URBANO DE COVELO

FECHA DE REALIZACIÓN:
MARZO 2018

ESCALA: **1/5.000**

FIRMA

PLANO

1

Firmado digitalmente por SIMON SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:10:09 +02'00'



Jose Simón Sánchez

INGENIERO DE EDIFICACIÓN / ARQUITECTO TÉCNICO.
Colegiado VR-534
C/ Betanzos, Nº 1 - 2º I. 36700 TUI. Movil: 661 642 100

PETICIONARIO:
CONCELLO DE COVELO

PROYECTO:
OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO

PLANO:
ORTOFOTO MÁXIMA ACTUALIDAD

SITUACIÓN:
NÚCLEO URBANO DE COVELO

FECHA DE REALIZACIÓN:
MARZO 2018

ESCALA: **1/2.000**

FIRMA

PLANO

2

Firmado digitalmente por SIMON SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:10:27 +02'00'



Actuación nº 1.



Actuación nº 2.



Actuación nº 3.



Actuación nº 4.



Actuación nº 5.



LEYENDA DE ACTUACIONES

- 01.** Ocultación de contenedores (1ud. vidrio, 2ud. papel, 3ud. plásticos y 3ud. orgánicos).
- 02.** Ocultación de contenedores (1ud. vidrio, 1ud. papel, 3ud. plásticos y 3ud. orgánicos).
- 03.** Reparación de bordillos de granito.
- 04.** Fabricación y montaje de conjunto de banco y jardineras.
- 05.** Ocultación de contenedores (1ud. papel, 3ud. plásticos y 3ud. orgánicos).
- 06.** Fabricación y montaje de conjunto de jardinera y pasamanos.
- 07.** Eliminación de ocultación de contenedores existente anexa al muro de cierre de la casa rectoral de Covelo.
- 08.** Forrado pared medianera con panel de aluminio rotulado en vinilo impreso.
- 09.** Renovación generalizada de la señalización de caizada (pasos de peatones, plazas de aparcamiento, stop, ceda el paso, SIA, etc.).



Jose Simón Sánchez

INGENIERO DE EDIFICACIÓN / ARQUITECTO TÉCNICO.
Colegiado VR-534
C/ Betanzos, Nº 1 - 2º I. 36700 TUI. Movil: 661 642 100

PETICIONARIO:

CONCELLO DE COVELO

SITUACIÓN:

NÚCLEO URBANO DE COVELO

PROYECTO:

OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO.

PLANO:

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

FECHA DE REALIZACIÓN:

MARZO 2018

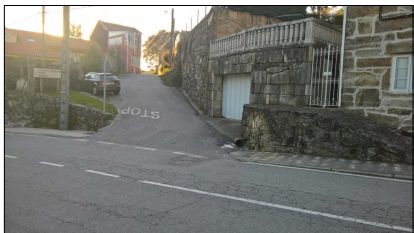
ESCALA: **1/1.000**

FIRMA

PLANO

3

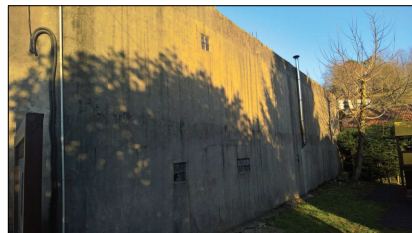
Firmado digitalmente por SIMON SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:10:44 +02'00'



Actuación nº 6.



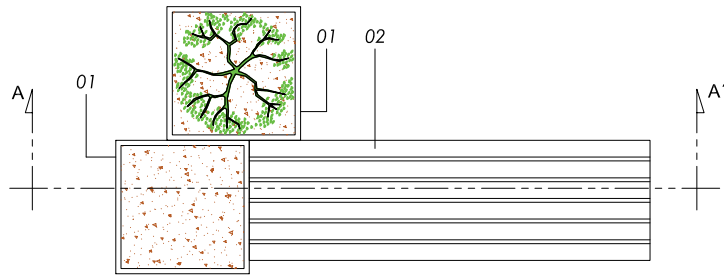
Actuación nº 7.



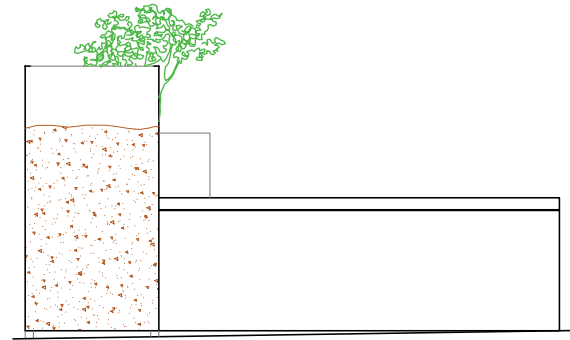
Actuación nº 8.



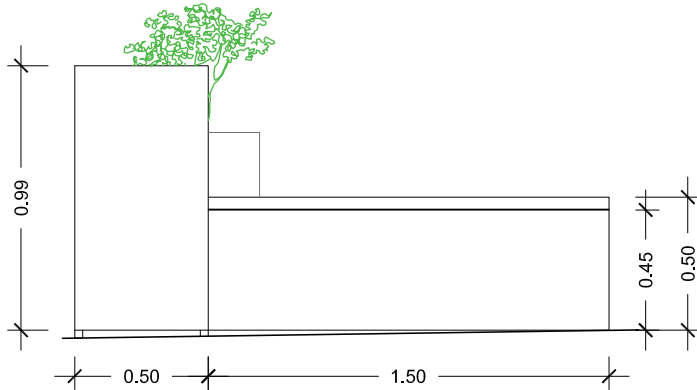
Actuación nº 9 (ubicación genérica).



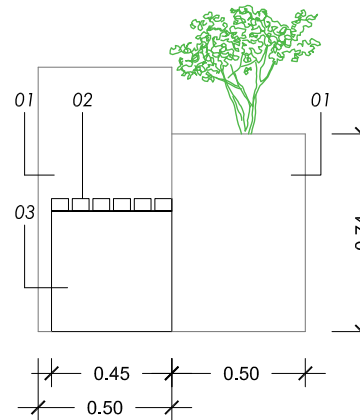
PLANTA



SECCIÓN A-A'



ALZADO 1



ALZADO 2



LEYENDA

- 01.** Jardineras de distintas alturas ejecutadas en cajón en chapa de acero corten de 3mm, con pliegue superior de remate de 2cm.
- 02.** Remate superior del banco con listones de madera de pino de 63x45 mm tratados en autoclave, sobreelevados con respecto al cajón, mediante una plefina de acero corten de 3 mm.
- 03.** Banco ejecutado en cajón cerrado de chapa de acero corten de 3 mm.



Jose Simón Sánchez

INGENIERO DE EDIFICACIÓN / ARQUITECTO TÉCNICO.
Colegiado VR-534
C/ Betanzos, Nº 1 - 2º I. 36700 TUI. Movil: 661 642 100

PETICIONARIO:

CONCELLO DE COVELO

SITUACIÓN:

NÚCLEO URBANO DE COVELO

PROYECTO:

OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO

PLANO:

MOBILIARIO URBANO. JARDINERA Y BANCO. ACTUACIÓN Nº 4

FECHA DE REALIZACIÓN:

MARZO 2018

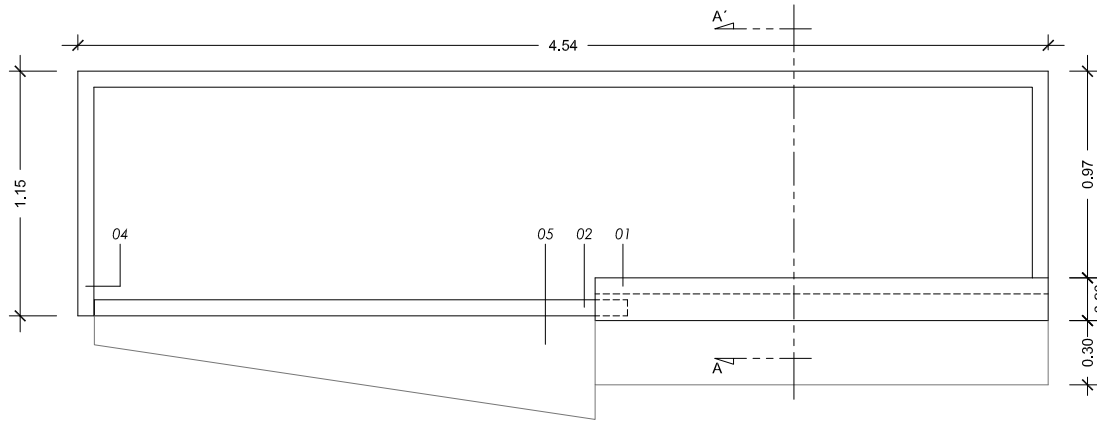
ESCALA: 1/20

FIRMA

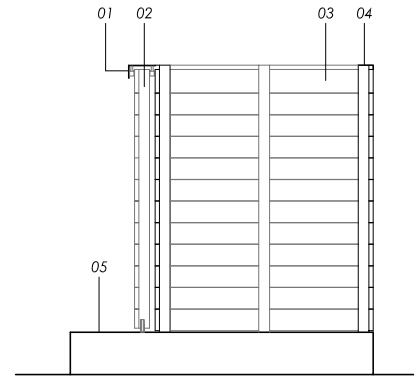
PLANO

4

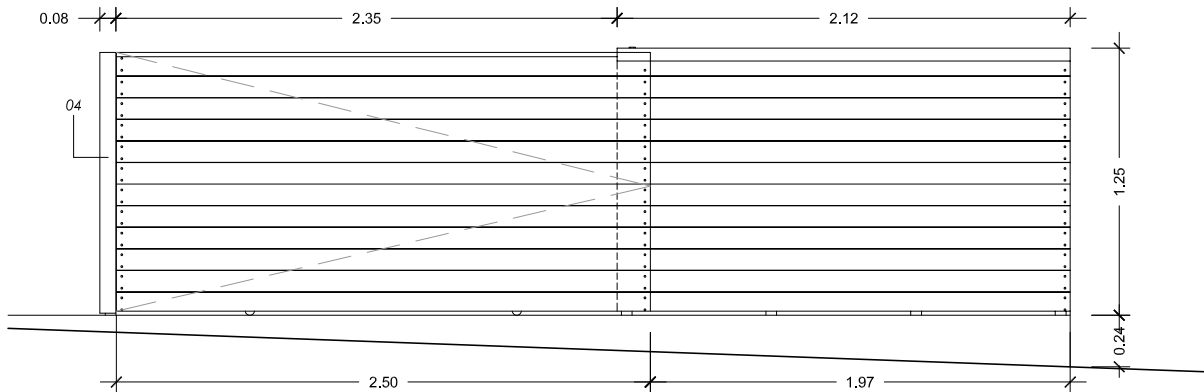
Firmado digitalmente por SIMON SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:11:00 +02'00'



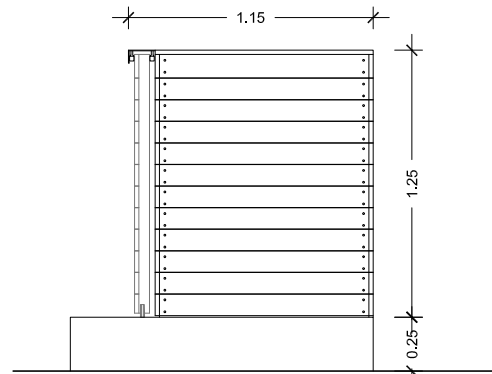
PLANTA



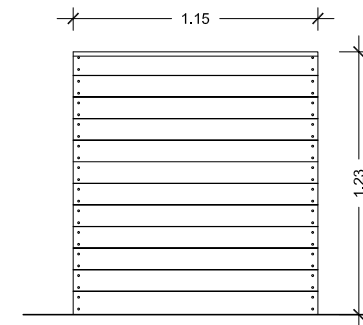
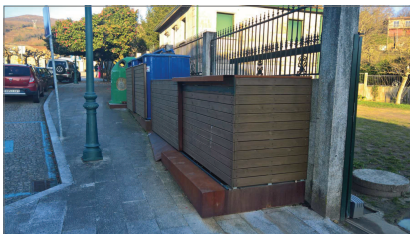
SECCIÓN A-A'



ALZADO FRONTAL



ALZADO LATERAL 1



ALZADO LATERAL 2

LEYENDA

- 01. Perfil guía para la puerta corredera, en forma de C (20 cm de base y 6 cm de canto) en chapa de acero corten de 3mm.
- 02. Puerta corredera formada por estructura de perfiles tubulares de acero galvanizado (5x5cm) sobre los que se atomilla exteriormente entablado de madera de pino tratada en autoclave.
- 03. Entablado de madera de pino tratada en autoclave, dimensiones 100x20 mm.
- 04. Pletina de remate plegada, de acero corten de 3mm y dimensiones 7,5x2 cm.
- 05. Base de apoyo para nivelación según la pendiente, ejecutada en hormigón en masa con encofrado perdido de chapa de acero cortén de 3 mm.



Jose Simón Sánchez

INGENIERO DE EDIFICACIÓN / ARQUITECTO TÉCNICO.
Colegiado VR-534
C/ Betanzos, Nº 1 - 2º I. 36700 TUI. Movil: 661 642 100

PETICIONARIO:

CONCELLO DE COVELO

SITUACIÓN:

NÚCLEO URBANO DE COVELO

PROYECTO:

OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO

PLANO:

**OCULTACIÓN DE CONTENEDORES.
MÓDULO TIPO PARA TRES UNIDADES DE CONTENEDOR DE PLÁSTICOS Y/O RESIDUOS ORGÁNICOS.
ACTUACIONES Nº 1, 2 Y 5.**

FECHA DE REALIZACIÓN:

MARZO 2018

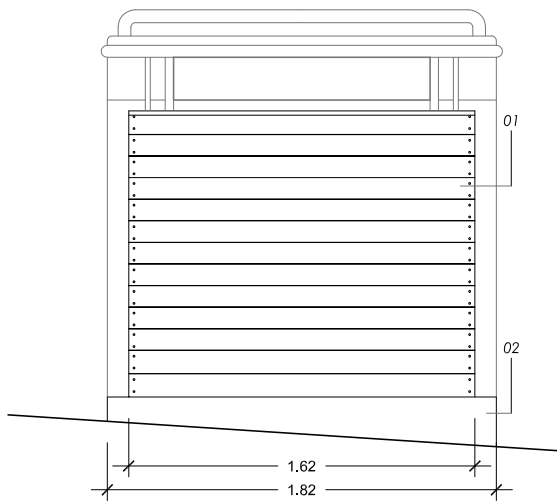
ESCALA: 1/25

PLANO

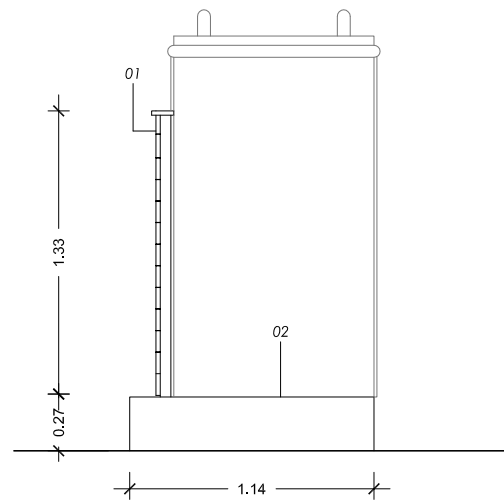
5

FIRMA

Firmado digitalmente por SIMON SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:11:19 +02'00'



MÓDULO PARA CONTENEDOR PAPEL. ALZADO 1



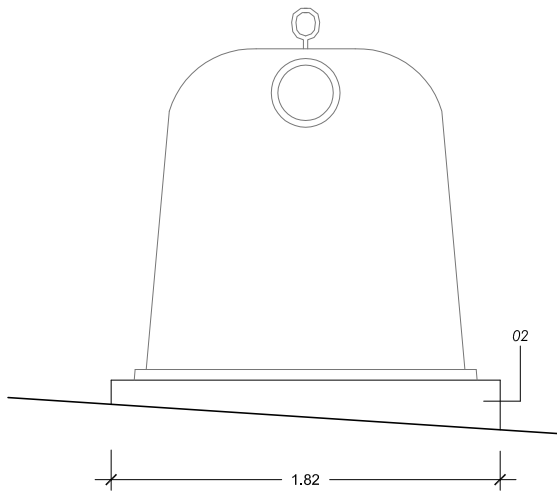
MÓDULO PARA CONTENEDOR PAPEL. ALZADO 2



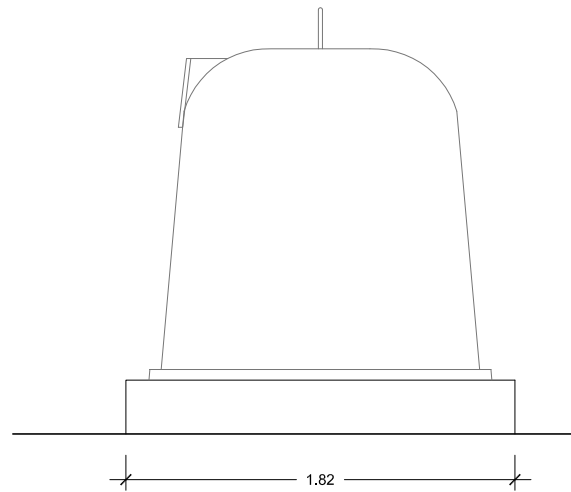
LEYENDA

01. Entablado de madera de pino tratada en autoclave, fijada a listones del mismo material, clavados al contenedor.

02. Base de apoyo para nivelación según la pendiente, ejecutada en hormigón en masa con encofrado perdido de chapa de acero cortén de 3 mm.



MÓDULO PARA CONTENEDOR VIDRIO. ALZADO 1



MÓDULO PARA CONTENEDOR AZUL. ALZADO 2



Jose Simón Sánchez

INGENIERO DE EDIFICACIÓN / ARQUITECTO TÉCNICO.
Colegiado VR-534
C/ Betanzos, Nº 1 - 2º I, 36700 TUI. Movil: 661 642 100

PETICIONARIO:

CONCELLO DE COVELO

SITUACIÓN:

NÚCLEO URBANO DE COVELO

PROYECTO:

OBRAS DE HUMANIZACIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE COVELO

PLANO:

**OCULTACIÓN DE CONTENEDORES.
MÓDULO TIPO PARA CONTENEDOR DE PAPEL (ACTUACIONES Nº 1, 2 y 5) Y BASE DE APOYO PARA CONTENEDOR DE VIDRIO (ACTUACIONES Nº 1 y 2).**

FECHA DE REALIZACIÓN:

MARZO 2018

ESCALA: 1/40

FIRMA

PLANO

6

Firmado digitalmente por SIMÓN SANCHEZ JOSE - 34888736J
Fecha: 2018.04.01 03:11:37 +02'00'